



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### Consejería de Hacienda

- 24391 14670 Orden de 12 de noviembre de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombra nuevo Secretario, Titular y Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, escala Superior de Salud Pública, opción Prevención de la Administración Pública de la Región de Murcia, por el turno de acceso libre.

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Educación y Cultura

- 24391 14394 Resolución de la Secretaría Sectorial de Educación por la que se autoriza la impartición, con carácter experimental, de la lengua extranjera en Educación Infantil.

##### Consejería de Trabajo y Política Social

- 24393 14390 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, en materia de voluntariado social.
- 24396 14391 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.
- 24399 14392 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en materia de voluntariado social.
- 24402 14398 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Familias y Enfermos Psíquicos de Molina (A.F.E.S.M.O.), en materia de voluntariado social.
- 24405 14399 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Jumilla, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.
- 24408 14400 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.
- 24411 14402 Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano)

##### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 24413 14383 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 24 de septiembre de 2004, relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior en el ámbito de la Unidad de Actuación UE-AB5, en la Alberca, en Murcia. Expte.: 35/03 de planeamiento.

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Educación y Cultura

- 24415 14648 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de las familias profesionales de Química y Sanidad.
- 24416 14646 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipos didácticos de neumática para varios ciclos formativos de las familias profesionales de mantenimiento de vehículos autopropulsados y electricidad y electrónica.
- 24417 14645 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipos didácticos de neumática para varios ciclos formativos de las familias profesionales de mantenimiento de vehículos autopropulsados y electricidad y electrónica.
- 24418 14644 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la familia profesional de sanidad.
- 24419 14664 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la restauración de las pinturas murales de la Capilla de San Antonio de la Catedral de Murcia.

Pág.		Pág.	
	<b>Consejería de Educación y Cultura</b>		<b>Bullas</b>
24420	14647 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de material para varios ciclos formativos de la familia profesional de mantenimiento de vehículos autopropulsados.	24452	14655 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
24420	14386 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de material didáctico escolar para diversos centros públicos de Educación Infantil de la Región de Murcia.	24453	<b>Caravaca de la Cruz</b>
24421	14385 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «Obras de ejecución del proyecto básico y de ejecución de una biblioteca en el C.P. de Purias-Lorca (Murcia).	24453	14377 Edicto de exposición pública y cobranza de padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al quinto bimestre del 2004.
24421	14387 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de material didáctico para diversos centros públicos de Educación Secundaria de la Región de Murcia.	24453	14676 Licitación de obras. Construcción de consultorio local en Archivel.
	<b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>	24454	14675 Licitación de obras. Electrificación rural en paraje Fuente Álamo, fase I, Archivel.
	<b>Servicio Regional de Empleo y Formación</b>		<b>Cartagena</b>
24422	14403 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que se relacionan.	24454	14382 Convenio Urbanístico.
	<b>Consejería de Economía, Industria e Innovación</b>	24454	14654 Aprobar Inicialmente la Modificación n.º 117 del Plan General Municipal de Ordenación urbana en Carretera Canteras- El Portús, presentada por Prodelsur, S.A.
24422	14393 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expte. número 3C04PS0126.	24455	14659 Aprobación inicial del Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. 3.2 de la Azohía, presentado por Promociones La Azohía Beach, S.A.
24423	14397 Notificación de resolución de sobreseimiento de expediente sancionador.		<b>Fuente Álamo de Murcia</b>
	<b>Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes</b>	24455	14687 Anuncio de licitación.
24423	14396 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva. Número de expediente: 63/2004.		<b>Librilla</b>
	<b>II. Administración Civil del Estado</b>	24455	14379 Ordenanzas reguladoras modificadas.
	<b>2. Direcciones provinciales de Ministerios</b>		<b>Mazarrón</b>
	<b>Ministerio del Interior</b>	24457	14370 Aprobación Inicial del programa de actuación del Plan Parcial S-05-01/02 «Los Caleñares Sur».
	<b>Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia</b>	24459	14371 Aprobación Inicial del Plan Parcial del área S-05-01/02 «Los Caleñares Sur».
24424	14310 Notificaciones de resoluciones en expedientes sancionadores.	24463	14660 Padrones Mercadillos y Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto, tercer trimestre, ejercicio 2004.
	<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>		<b>Molina de Segura</b>
	<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>	24463	14395 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.
	<b>Dirección Provincial de Murcia</b>	24463	14380 Proyectos de urbanización.
24430	14482 Notificación de actos administrativos.		<b>Moratalla</b>
	<b>III. Administración de Justicia</b>	24464	14651 Licitación de contrato de obras. Expediente número CO-66/2004.
	<b>Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz</b>		<b>Murcia</b>
24449	14369 Expediente de dominio. Exceso de cabida 338/2004.	24464	14406 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. Número de expediente: 62/2004.
	<b>Primera Instancia número Dos de Murcia</b>	24465	14405 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Número de expediente: 60/2004.
24449	14367 Expediente de dominio. Inmatriculación 992/2004.	24465	14404 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Número de expediente: 10/2004.
	<b>De lo Social número Dos de Murcia</b>	24465	14373 Gerencia de Urbanismo. Acuerdo del Consejo de Gerencia 911/02 DU.
24449	14388 Proceso número 69 y 70/2004.	24466	14376 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización 3852/03 DU.
	<b>Primera Instancia número Tres de Totana</b>	24467	14372 Dictamen propuesta 3852/03 DU.
24450	14381 Procedimiento: Desahucio 374/2003.	24468	14375 Gerencia de Urbanismo. Sanciones tributarias.
	<b>IV. Administración Local</b>	24468	14374 Gerencia de Urbanismo. Aprobadas liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
	<b>Alguazas</b>	24469	14661 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.E. III del E.D. Beniján-C (Gestión-Compensación: 2266GC99).
24452	14649 Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones de la manzana limitada por las calle San Rafael y calle del Pago, de Alguazas.	24469	14652 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Reparcelación refundido de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial Ciudad Residencial número 6 de Murcia (Gestión-compensación: 1430GC00).
	<b>Archena</b>	24470	14657 Construir vivienda unifamiliar en camino sin nombre, en El Raal, en Murcia. Expediente: 5748/2004.
24452	14656 Aprobación definitiva proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Industrial «La Capellanía II Fase».		<b>Puerto Lumbreras</b>
		24470	14378 Solicitud de licencia de obras, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.
		24470	14653 Anuncio de concurso.
			<b>Torre Pacheco</b>
		24471	14316 Anuncio de contratación.
			<b>V. Otras Disposiciones y Anuncios</b>
			<b>Notaría de Juan Pedro Serna Martínez</b>
		24472	14650 Acta de notoriedad.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

Dispongo

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Hacienda

**14670 Orden de 12 de noviembre de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombra nuevo Secretario, Titular y Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, escala Superior de Salud Pública, opción Prevención de la Administración Pública de la Región de Murcia, por el turno de acceso libre.**

Presentadas renuncias del Secretario, Titular y Suplente, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 154, de 6 de julio de 2004).

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional,

### Primero

Nombrar a D. José Miguel Belando Larrosa nuevo Secretario Titular y a D.ª María Luisa Rimblas Corredor nuevo Secretario Suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional por el turno de acceso libre, convocadas por Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 154, de 6 de julio de 2004).

### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de noviembre de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Educación y Cultura

**14394 Resolución de la Secretaría Sectorial de Educación por la que se autoriza la impartición, con carácter experimental, de la lengua extranjera en Educación Infantil.**

La Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula la impartición, con carácter experimental, de la lengua extranjera en el primer ciclo de Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 31 de agosto), desarrollada por Resolución de 7 de septiembre de 2001, estableció los requisitos que deberían cumplir los centros para solicitar la autorización y poder participar en dicha experiencia de innovación educativa.

El Decreto 111/2002, de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 14 ), dispone en su artículo 7.3, que el área de Lenguas Extranjeras se implantará desde el primer ciclo de la etapa, por lo que a partir de la entrada en vigor de dicho decreto, curso 2002/2003, la impartición de la lengua extranjera dejó de tener carácter experimental.

Una vez concluido el procedimiento previsto, de acuerdo con el punto segundo de la Resolución de 7 de septiembre de 2001 y a propuesta de las Direcciones Generales de Enseñanzas Escolares y de Formación Profesional e Innovación Educativa, procede autorizar el desarrollo del programa experimental en Educación Infantil a los centros que cumplen los requisitos establecidos en el anexo II de la citada Resolución.

Por ello, de conformidad con el Decreto 72/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, la Secretaría Sectorial de Educación,

**Resuelve**

Autorizar la impartición, con carácter experimental, de la Lengua Extranjera en Educación Infantil a los centros incluidos en el anexo I de esta Resolución a partir del curso académico 2004-2005.

Murcia a 28 de septiembre de 2004.—El Secretario Sectorial de Educación, **Luis Navarro Candel**

**Anexo I**

<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>	<b>Municipio</b>
CEIP «San Francisco»	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz
CEIP « Concepción Arenal»	Cartagena	Cartagena
CEIP « Mare Nostrum»	Cartagena	Cartagena
CCEIPS « Narval»	Cartagena	Cartagena
CEIP «Aníbal»	Mateos (Los)	Cartagena
CEIP « Virgen de Begoña»	Tentegorra	Cartagena
CEIP «San José Obrero»	Cieza	Cieza
CEIP «Nueva Escuela»	Fuente Álamo	Fuente Álamo
CEIP «San Pedro»	Las Palas	Fuente Álamo
CCEIPS «Cruz de Piedra»	Jumilla	Jumilla
CEIP «Andrés García Soler»	Lorca	Lorca
CCEIPS «Siglo XXI»	Puerto de Mazarrón	Mazarrón
CRA «Campo de Molina»	Fenazar	Molina de Segura
CEIP «El Romeral»	Molina de Segura	Molina de Segura
CEIP «San Antonio»	Molina de Segura	Molina de Segura
CEIP «San Miguel»	Molina de Segura	Molina de Segura
CEIP «Francisco Noguera Saura»	Beniaján	Murcia
CEIP «Isabel Bellvis»	Corvera	Murcia
CEIP «Juan Carlos I»	Llano de Brujas	Murcia
CEIP «María Maroto»	Murcia	Murcia
CEIP «Narciso Yepes»	Murcia	Murcia
CEIP «Nª Sª de Belén»	Murcia	Murcia
CEIP «Nª Sª de la Paz»	Murcia	Murcia
CEIP «Santiago El Mayor»	Murcia	Murcia
CEIP «Francisco Salzillo»	Ramos (Los)	Murcia
CEIP «Antonio Delgado Dorrego»	Sangonera la Verde	Murcia
CEIP «Nª Sª de Atocha»	Santiago y Zairaiche	Murcia
CEIP «Santo Ángel»	Santo Ángel	Murcia
CEIP «Arteaga»	Sucina	Murcia
CEIP «San Félix»	Zarandona	Murcia
CEIP «El Mirador»	Mirador (El)	San Javier
CEIP «Garre Alpañez»	Balsicas	Torre Pacheco
CRA «El Jimenado»	Jimenado (El)	Torre Pacheco
CCEIPS «Virgen del Pasico»	Torre Pacheco	Torre Pacheco
CCEIPS «Sabina Mora»	La Unión	La Unión

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 14390 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, en materia de voluntariado social.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, en materia de voluntariado social, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, en materia de voluntariado social.

Murcia, 3 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

### Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, en materia de voluntariado social

En Murcia, a 19 de octubre de 2004

#### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2004; y,

De otra, la señora doña Natividad Abengochea Vistuer, Presidenta de la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, con C.I.F. G30718274, en virtud de Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2004.

#### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que la Resolución 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan del Voluntariado.

**Tercero.-** Que este Convenio se encuentra enmarcado en el Plan Estatal del Voluntariado 2001-2004, en las Medidas y Actuaciones que a continuación se indican:

#### \* Área de sensibilización

Objetivo: Proporcionar información a toda la sociedad acerca del valor, las oportunidades y la necesidad de participación voluntaria, de acuerdo con las características de cada grupo de edad y con los intereses de cada ciudadano.

1.ª línea estratégica: Fomento y apoyo de aquellas iniciativas que supongan la difusión de las actividades voluntarias, el reconocimiento de los voluntarios y el debate sobre su concepto y papel social.

• Actuación 1.1.- Realización de campañas de concienciación e información a la sociedad sobre la labor desarrollada por ONG y voluntarios, y sobre los valores de solidaridad, justicia y participación en que dicha labor se sustenta.

• Actuación 1.2.- Difusión de acciones concretas llevadas a cabo por ONG o por voluntarios que ayuden a un mayor conocimiento y comprensión por la ciudadanía del papel social desempeñado por el Tercer Sector.

• Actuación 1.3.- Organización de eventos atrayentes para el conjunto de la sociedad, como exposiciones de fotografía o pósters y carteles, conciertos, festivales de cine, etc... en los que el altruismo y la cooperación sean temáticas centrales.

• Actuación 1.5.- Celebración del Día Internacional del Voluntariado y de otros Días Internacionales o Mundiales con el fin de dar a conocer diferentes oportunidades de participación voluntaria.

2.ª línea estratégica: Sensibilización y compromiso de los medios de comunicación social hacia las temáticas relativas a las ONG y el voluntariado, y a los valores que representan.

• Actuación 2.1.- Fortalecimiento, por parte de las ONG, de sus departamentos de comunicación, mediante la formación y la profesionalización de sus responsables.

• Actuación 2.2.- Impulso de la comunicación externa de las ONG mediante diversos medios como la edición de publicaciones periódicas, el diseño de una imagen corporativa, el lanzamiento de campañas de difusión y publicidad o la redacción de un manual de estilo sobre el tratamiento del voluntario en los medios.

· Actuación 2.4.- Apoyo, por parte de las Administraciones Públicas, a la presencia del Tercer Sector en los medios de comunicación social con el fin de difundir una imagen positiva y realista de las ONG, dar a conocer su labor y sus logros, y proporcionar información a la ciudadanía sobre la posible colaboración en ONG de diverso tamaño y ámbito de actuación.

4.<sup>a</sup> línea estratégica: Consolidación de la acción voluntaria en diferentes grupos de edad y con diferentes colectivos.

Actuación 4.1.- Difusión por parte de las ONG y de las Administraciones Públicas, de informaciones adecuadas a cada grupo de edad sobre todos los campos, opciones y oportunidades que existen para la colaboración voluntaria.

#### \* Area de apoyo

Objetivo: Comprometer al sector público, al privado lucrativo y al propio Tercer Sector en la modernización de las ONG y en su dotación, adecuadas al destacado papel social que han de desempeñar.

6.<sup>a</sup> línea estratégica: Dotación de recursos humanos, económicos y de otro tipo adecuada a las acciones de cada ONG.

· Actuación 6.6.- Elaboración, por parte de las ONG, de planes conjuntos de formación de voluntarios para las diferentes áreas de acción en que desarrollan su labor, y creación, en el marco del Tercer Sector, de centros de capacitación para voluntarios y profesionales.

· Actuación 6.8.- Realización, por parte de las ONG, de acciones formativas adecuadas para los coordinadores o gestores de voluntariado.

· Actuación 6.9.- Celebración de cursos de formación de formadores en diversas materias.

#### \* Area de coordinación

Objetivo: Fortalecer la colaboración entre Administraciones Públicas y ONG, prestando una especial atención a su implicación en las estructuras y redes nacionales e internacionales de cooperación.

8.<sup>a</sup> línea estratégica: Fortalecimiento de las relaciones de coordinación entre ONG.

· Actuación 8.2.- Edición y difusión, por parte de las ONG, de documentos comunes que puedan facilitar la labor de todas aquellas entidades que trabajan en un mismo sector.

· Actuación 8.3.- Intercambio de experiencias y conocimientos entre ONG por medio de reuniones, estructuras de coordinación, intercambio de voluntarios, intensificación de las relaciones entre los responsables o coordinadores de voluntariado, creación de plataformas de comunicación, etc...

· Actuación 8.4.- "Apoyo, por parte de las Administraciones Públicas, a la consolidación y funcionamiento de las estructuras de coordinación (federaciones y confederaciones) y plataformas del Tercer Sector, a nivel local, autonómico y estatal.

· Actuación 8.5.- "Apoyo, por parte de las Administraciones Públicas, al nacimiento y consolidación de organizaciones dedicadas específicamente a la promoción del voluntariado en sus distintos ámbitos de acción".

**Cuarto.-** Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 26 que "Las Administraciones Públicas, en sus distintos niveles competenciales, fomentarán el asociacionismo en materia de servicios sociales, impulsando el Voluntariado social.

Se fomentará la actuación y formación específica del voluntariado social que colabore en el ámbito de los servicios sociales. Sus funciones no implicarán en ningún caso relaciones de carácter laboral o mercantil".

**Quinto.-** Que la entidad Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene entre otros objetivos, lo relacionado con la acción voluntaria.

**Sexto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Séptimo.-** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313J.481.01, Código de Proyecto 21259, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### Acuerdan

**Primero.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, para que la Plataforma continúe en su línea de difusión y promoción del voluntariado mediante una serie de actividades a nivel de participación e implicación ciudadana, así como la adquisición de conocimientos, actitudes y hábitos de carácter positivo, que permitan conseguir un nivel elevado de conocimientos y mentalización social sobre las diferentes problemáticas que existen en nuestra sociedad, teniendo como objetivos específicos:

1. Promoción de la Plataforma en la Comarca de Cartagena

· Charlas informativas.

· Celebración del "Día Internacional del Voluntariado"

2. Difusión y Mentalización en los municipios de la Comarca de Cartagena

- Preparación y organización de charlas
- Visitas a los distintos municipios en los que se repartirá material didáctico/informativo

3. Formación

- Cursos de formación.
- Dotación de recursos materiales.

**Segundo.-** Las aportaciones para los fines de este Convenio, durante el año 2004, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tres mil cinco (3.005,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tres mil cinco (3.005,00) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.481.01, Código de Proyecto 21259, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

**Cuarto.-** La Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor de la subvención, y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

**Quinto.-** Es obligación de la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar, previo al inicio de la actividad, ante el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Voluntariado.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

**Sexto.-** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio,

tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

**Octavo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

**Noveno.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Undécimo.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Duodécimo.-** El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro y hasta el treinta de abril de dos mil cinco. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena, la Presidenta, **Natividad Abengochea Vistuer**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**14391 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.

Murcia, 3 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes**

En Murcia, a 19 de octubre de 2004

### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2004; y,

De otra, el señor don Juan Romero Cánovas, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con C.I.F. n.º P3000800-G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2004.

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que "1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2.....

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad".

**Tercero.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 2004 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

**Quinto.-** Que la Resolución de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo conjunto de programas de integración social de inmigrantes.

**Sexto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la

Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Séptimo.-** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313J, Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, concepto 461.03, Código de Proyecto 11969, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con estos antecedentes

#### Acuerdan

**Primero.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la realización de proyectos que se encuadran en alguno de los ejes preferenciales que marca el IMSERSO para el año 2004, que son:

- Servicios de información, formación, orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.

- Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.

- Alojamiento y manutención, si fuera necesario, a sí como ayudas para transporte y gestiones diversas derivadas de la atención a los inmigrantes.

- Formación del personal técnico de la corporación local que trabaje con el sector de inmigrantes.

- Favorecer la Participación Ciudadana de los inmigrantes apoyando la creación y consolidación de asociaciones y redes sociales de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes.

- Sensibilización ciudadana y lucha contra la discriminación.

Asimismo, se realizarán aquellas medidas del área Social del "Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)", en las que se implique a las Corporaciones Locales como organismos encargados de su ejecución, y que respondan a los siguientes objetivos generales:

1. Conocer el perfil del inmigrante que reside en la C.A.R.M y favorecer el acceso de éstos a los recursos sociales disponibles, para lo que se mantendrá el punto de la Red de Situación de la Integración Social de los Inmigrantes Región de Murcia.

2. Mantener e incrementar los programas de atención y acogida básica a inmigrantes para prevenir situaciones de marginación y exclusión social.

3. Comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes y corresponsabilizar a éstos en dicho proceso.

**Segundo.-** Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2004, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ocho mil ciento cincuenta y seis con treinta y cuatro (8.156,34) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, trece mil ochocientos cuarenta y tres con sesenta y seis (13.843,66) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.461.03, Código de Proyecto 11969, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, como mínimo, siete mil doscientos sesenta (7.260,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, en el Modelo facilitado por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

**Cuarto.-** La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

**Quinto.-** Es obligación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Contratar con los créditos previstos al personal técnico preciso para el desarrollo de los programas de integración social con población inmigrante sobre la que se actúa, estando éste dedicado de forma exclusiva al desarrollo de las intervenciones precisas para un buen funcionamiento de los servicios locales previstos. Tareas que deben ser consideradas en todo momento independientes y complementarias con el resto de actuaciones municipales que en materia de política social de inmigrantes se estén llevando a cabo (Prestaciones Básicas, líneas de ayudas y subvenciones).

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

**Sexto.-** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

**Séptimo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso

de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

**Octavo.-** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Noveno.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Undécimo.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

**Duodécimo.-** El Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el Alcalde Presidente, **Juan Romero Cánovas**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **14392 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en materia de voluntariado social.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en materia de voluntariado social, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en materia de voluntariado social.

Murcia, 3 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en materia de voluntariado social**

En Murcia, a 19 de octubre de 2004

#### **Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2004 y,

De otra, el señor don Juan Romero Cánovas, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con C.I.F. P-3000800-G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2004.

#### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que la Resolución de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan del Voluntariado.

**Cuarto.-** Que este Convenio se encuentra enmarcado en el Plan Estatal del Voluntariado 2001-2004, en las Medidas y Actuaciones que a continuación se indican:

**\* Área de sensibilización**

Objetivo: Proporcionar información a toda la sociedad acerca del valor, las oportunidades y la necesidad de participación voluntaria, de acuerdo con las características de cada grupo de edad y con los intereses de cada ciudadano.

1.ª línea estratégica: Fomento y apoyo de aquellas iniciativas que supongan la difusión de las actividades voluntarias, el reconocimiento de los voluntarios y el debate sobre su concepto y papel social.

· Actuación 1.1.- "Realización de campañas de concienciación e información a la sociedad sobre la labor desarrollada por ONG y voluntarios, y sobre los valores de solidaridad, justicia y participación en que dicha labor se sustenta"

· Actuación 1.2.- "Difusión de acciones concretas llevadas a cabo por ONG o por voluntarios que ayuden a un mayor conocimiento y comprensión por la ciudadanía del papel social desempeñado por el Tercer Sector"

· Actuación 1.6.- "Apoyo, por parte de las entidades públicas y de las entidades privadas lucrativas, a la organización, por las ONG, de jornadas, seminarios y conferencias para la reflexión y el debate de temas relacionados con el voluntariado".

· Actuación 1.16.- "Debate, entre ONG y Administraciones Públicas, acerca de la consolidación de un voluntariado de calidad, responsable y plenamente comprometido con la sociedad y con los beneficiarios de su trabajo".

4.ª línea estratégica: Consolidación de la acción voluntaria en diferentes grupos de edad y con diferentes colectivos.

· Actuación 4.1.- "Difusión, por parte de las ONG y de las Administraciones Públicas, de informaciones adecuadas a cada grupo de edad sobre todos los campos,

opciones y oportunidades que existen para la colaboración voluntaria".

· Actuación 4.13.- "Realización de acciones divulgativas y formativas referidas a las metas y contenidos de los Planes Regionales y Municipales de voluntariado".

**Quinto.-** Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 26 que "Las Administraciones Públicas, en sus distintos niveles competenciales, fomentarán el asociacionismo en materia de servicios sociales, impulsando el Voluntariado social.

Se fomentará la actuación y formación específica del voluntariado social que colabore en el ámbito de los servicios sociales. Sus funciones no implicarán en ningún caso relaciones de carácter laboral o mercantil".

**Sexto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Séptimo.-** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313J.461.09, Código de Proyecto 30145, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

**Acuerdan**

**Primero.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para desarrollar un Programa de Voluntariado a nivel municipal para la dinamización del tejido social del municipio y de las redes sociales, fomentando el voluntariado y alentando la participación activa de las personas, colectivos, asociaciones y organizaciones para que se conviertan en agentes activos de la cooperación, de la solidaridad y, en general, de la intervención social y, como objetivos específicos:

La contratación de un profesional que lleve a cabo las funciones de detección, coordinación, planificación, gestión, seguimiento y evaluación del Programa de voluntariado.

· Sensibilizar y motivar a las personas y/o grupos del municipio a la participación como voluntarios/as. Favorecer la toma de conciencia de sus problemas o necesidades, estimulando sus propias iniciativas para la resolución de los mismos.

· Formar a estas personas, familias y/o grupos y facilitarles los medios necesarios para que desarrollen

sus capacidades y aprendan a dar respuesta a sus intereses, necesidades y problemas.

- Establecer cauces de comunicación y espacios de intercambio de experiencias entre profesionales y voluntariado permitiendo, así, una visión global de las necesidades detectadas y una visión general de todo el proceso de implementación del proyecto de intervención.

- Alentar, favorecer y potenciar el desarrollo de procesos organizativos en el seno de la propia comunidad.

- Evaluar y participar en el proceso evaluador de las acciones derivadas de la aplicación del Programa de Voluntariado.

- Difundir públicamente las acciones voluntarias para que la sociedad conozca y reconozca su labor.

**Segundo.-** Las aportaciones para los fines de este Convenio, durante el año 2004, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuatro mil quinientos siete con cincuenta (4.507,50) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuatro mil quinientos siete con cincuenta (4.507,50) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.461.09, Código de Proyecto 30145, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de Alhama de Murcia deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor de la subvención, y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

**Quinto.-** Es obligación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

- Acreditar, previo al inicio de la actividad, ante el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Voluntariado.

- Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

**Sexto.-** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

**Octavo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

**Noveno.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Undécimo.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Duodécimo.-** El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro y hasta el treinta de abril de dos mil cinco. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, el Alcalde-Presidente, **Juan Romero Cánovas**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **14398 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Familias y Enfermos Psíquicos de Molina (A.F.E.S.M.O.), en materia de voluntariado social.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Familias y Enfermos Psíquicos de Molina (A.F.E.S.M.O.), en materia de voluntariado social, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 14 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Familias y Enfermos Psíquicos de Molina (A.F.E.S.M.O.), en materia de voluntariado social.

Murcia, 2 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Familias y Enfermos Psíquicos de Molina (A.F.E.S.M.O.), en materia de voluntariado social**

En Murcia, a 14 de octubre de 2004

#### **Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de octubre de 2004; y,

De otra, la señora doña Delia Topham Reguera, Presidenta de la Asociación de familias y enfermos psíquicos de Molina, (A.F.E.S.M.O.), con C.I.F. G30548267, en virtud de Acuerdo de fecha 1 de septiembre de 2004.

#### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que la Resolución de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan del Voluntariado.

**Tercero.-** Que este Convenio se encuentra enmarcado en el Plan Estatal del Voluntariado 2001-2004, en las Medidas y Actuaciones que a continuación se indican:

**\* Área de sensibilización**

Objetivo: Proporcionar información a toda la sociedad acerca del valor, las oportunidades y la necesidad de participación voluntaria, de acuerdo con las características de cada grupo de edad y con los intereses de cada ciudadano.

1.ª línea estratégica: Fomento y apoyo de aquellas iniciativas que supongan la difusión de las actividades voluntarias, el reconocimiento de los voluntarios y el debate sobre su concepto y papel social.

· Actuación 1.1.- Realización de campañas de concienciación e información a la sociedad sobre la labor desarrollada por ONG y voluntarios, y sobre los valores de solidaridad, justicia y participación en que dicha labor se sustenta.

· Actuación 1.2.- Difusión de acciones concretas llevadas a cabo por ONG o por voluntarios que ayuden a un mayor conocimiento y comprensión por la ciudadanía del papel social desempeñado por el Tercer Sector.

4.ª línea estratégica: Consolidación de la acción voluntaria en diferentes grupos de edad y con diferentes colectivos.

· Actuación 4.2.- Impulso de la participación como voluntarios de colectivos que, por su disponibilidad de tiempo y por su experiencia, pueden hacer una significativa aportación a la actuación de las ONG, como es el caso de las propias personas beneficiarias en los programas, de personas dedicadas a labores domésticas o personas mayores ya jubiladas.

· Actuación 4.3.- Incorporación, por parte de las ONG, de jubilados y prejubilados expertos que puedan asesorar a profesionales y voluntarios en materias referidas al funcionamiento de la entidad o a la planificación, ejecución y evaluación de proyectos y programas.

· Actuación 4.4.- Fomento de la participación de voluntarios en programas desarrollados por las ONG en materia de acción social, en particular, en el trabajo con colectivos de discapacidad psíquica.

**\* Área de apoyo**

Objetivo: Comprometer al sector público, al privado lucrativo y al propio Tercer Sector en la modernización de

las ONG y en su dotación, adecuadas al destacado papel social que han de desempeñar.

6.ª línea estratégica: Dotación de recursos humanos, económicos y de otro tipo adecuada a las acciones de cada ONG.

· Actuación 6.3.- Impartición, por parte de las ONG, de acciones formativas de contenido general y específico para los voluntarios, siguiendo una metodología que reúna aspectos tanto teóricos como prácticos, con el fin de lograr una mayor eficacia del voluntariado.

**Cuarto.-** Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 26 que "Las Administraciones Públicas, en sus distintos niveles competenciales, fomentarán el asociacionismo en materia de servicios sociales, impulsando el Voluntariado social.

Se fomentará la actuación y formación específica del voluntariado social que colabore en el ámbito de los servicios sociales. Sus funciones no implicarán en ningún caso relaciones de carácter laboral o mercantil".

**Quinto.-** Que la Asociación de familias y enfermos psíquicos de Molina, (A.F.E.S.M.O.), es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene entre otros objetivos, lo relacionado con la acción voluntaria.

**Sexto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Séptimo.-** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313J.481.01, Código de Proyecto 21259, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

**Acuerdan**

**Primero.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de familias y enfermos psíquicos de Molina, la Asociación de familias y enfermos psíquicos de Molina, (A.F.E.S.M.O.), para:

· Crear un espacio de colaboración en el proceso de rehabilitación y reinserción social a través de la acción del voluntariado como soporte de integración en la comunidad dirigido al colectivo de usuarios de AFESMO.

- Desarrollar una campaña de sensibilización y captación para concienciar a los participantes sobre la salud mental y responsabilizarlos en la elección de comportamientos que incidan en la sensibilización de las personas de su entorno.

- Realizar un curso de formación teórico-práctico para todas las personas interesadas en el proyecto como futuros voluntarios.

- Fomentar las relaciones interpersonales entre los usuarios y su entorno social, incidiendo sobre todo en los recursos educativos, culturales y todos los relacionados con el ocio y tiempo libre, utilizando como soporte fundamental en estas actividades a la figura del voluntariado social.

**Segundo.-** Las aportaciones para los fines de este Convenio, durante el año 2004, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tres mil cinco (3.005,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tres mil cinco (3.005,00) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.481.01, Código de Proyecto 21259, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

La Asociación de familias y enfermos psíquicos de Molina, (A.F.E.S.M.O.), los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Asociación de familias y enfermos psíquicos de Molina, (A.F.E.S.M.O.), por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Asociación de familias y enfermos psíquicos de Molina, (A.F.E.S.M.O.), remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros Colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

**Cuarto.-** La Asociación de familias y enfermos psíquicos de Molina, (A.F.E.S.M.O.), deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor de la subvención, y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

**Quinto.-** Es obligación de la Asociación de familias y enfermos psíquicos de Molina, (A.F.E.S.M.O.):

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Acreditar, previo al inicio de la actividad, ante el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Trabajo y Política Social, el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Voluntariado.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

**Sexto.-** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá, con carácter ordinario, a convocatoria de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Asociación de familias y enfermos psíquicos de Molina, (A.F.E.S.M.O.), dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución

del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

**Octavo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Asociación de familias y enfermos psíquicos de Molina, (A.F.E.S.M.O.), y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Asociación de familias y enfermos psíquicos de Molina, (A.F.E.S.M.O.), se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

**Noveno.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Undécimo.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

**Duodécimo.-** El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro y hasta el treinta de abril de dos mil cinco. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por A.F.E.S.M.O., la Presidenta, **Delia Topham Reguera**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **14399 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Jumilla, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Jumilla, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Jumilla, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.

Murcia, 2 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

### **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Jumilla, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes**

En Murcia a 19 de octubre de 2004.

#### **Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2004; y,

de otra, el señor don Francisco Abellán Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Jumilla, con C.I.F. n.º P3002200-H, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2004.

#### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.-** Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone

que «1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad».

**Tercero.-** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 2004 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

**Quinto.-** Que la Resolución de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo conjunto de programas de integración social de inmigrantes.

**Sexto.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Séptimo.-** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313J, Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, concepto 461.03, Código de Proyecto 11969, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con estos antecedentes

#### Acuerdan

**Primero.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Jumilla, para la realización de proyectos que se encuadran en alguno de los ejes preferenciales que marca el IMSERSO para el año 2004, que son:

- Servicios de información, formación, orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.

- Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.

- Alojamiento y manutención, si fuera necesario, a sí como ayudas para transporte y gestiones diversas derivadas de la atención a los inmigrantes.

- Formación del personal técnico de la corporación local que trabaje con el sector de inmigrantes.

- Favorecer la Participación Ciudadana de los inmigrantes apoyando la creación y consolidación de asociaciones y redes sociales de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes.

- Sensibilización ciudadana y lucha contra la discriminación.

Asimismo, se realizarán aquellas medidas del área Social del «Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)», en las que se implique a las Corporaciones Locales como organismos encargados de su ejecución, y que respondan a los siguientes objetivos generales:

1. Conocer el perfil del inmigrante que reside en la C.A.R.M y favorecer el acceso de éstos a los recursos sociales disponibles, para lo que se mantendrá el punto de la Red de Situación de la Integración Social de los Inmigrantes Región de Murcia.

2. Mantener e incrementar los programas de atención y acogida básica a inmigrantes para prevenir situaciones de marginación y exclusión social.

3. Comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes y corresponsabilizar a éstos en dicho proceso.

**Segundo.-** Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2004, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuatro mil ochocientos noventa y tres con ochenta (4.893,80) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ocho mil trescientos seis con veinte (8.306,20) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.461.03, Código de Proyecto 11969, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

El Ayuntamiento de Jumilla, como mínimo, cuatro mil trescientos cincuenta y seis (4.356,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.-** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Jumilla remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, en el Modelo facilitado por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

**Cuarto.-** La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del

Convenio, y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

**Quinto.-** Es obligación del Ayuntamiento de Jumilla:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Contratar con los créditos previstos al personal técnico preciso para el desarrollo de los programas de integración social con población inmigrante sobre la que se actúa, estando éste dedicado de forma exclusiva al desarrollo de las intervenciones precisas para un buen funcionamiento de los servicios locales previstos. Tareas que deben ser consideradas en todo momento independientes y complementarias con el resto de actuaciones municipales que en materia de política social de inmigrantes se estén llevando a cabo (Prestaciones Básicas, líneas de ayudas y subvenciones ...).

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

**Sexto.-** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Jumilla, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

**Séptimo.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Jumilla y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

**Octavo.-** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Noveno.-** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.-** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Undécimo.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

**Duodécimo.-** El Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Jumilla, el Alcalde-Presidente, **Francisco Abellán Martínez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**14400 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.**

Visto el texto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería

de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.

Murcia, 2 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de integración social de inmigrantes.**

En Murcia a 19 de octubre de 2004

### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2004; y,

de otra, la Ilustrísima señora doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, con C.I.F. P-3001600-J y Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. P-8001601-G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2004.

### Manifiestan

**Primero.** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

**Segundo.** Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que "1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2.....

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad”.

**Tercero.** Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Que con fecha 30 de diciembre de 1998 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, entre las que se contemplaban programas territoriales de Acogida e Integración Social, a fin de promover la incorporación de los inmigrantes en las redes sociales y la vida comunitaria, estando previsto para el año 2004 la firma de un Protocolo Adicional al Convenio suscrito en 1998, en cuyo Anexo se contempla la financiación de este Proyecto.

**Quinto.** Que la Resolución de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo conjunto de programas de integración social de inmigrantes.

**Sexto.** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Séptimo.** Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

**Octavo.** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313J, Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, concepto 461.03, Código de Proyecto 11969, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con estos antecedentes

#### Acuerdan

**Primero.** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para la realización de proyectos que se encuadran en alguno de los ejes preferenciales que marca el IMSERSO para el año 2004, que son:

- Servicios de información, formación, orientación y asesoramiento general sobre empadronamiento, alojamiento, recursos sociales, acceso a la vivienda, sanidad y educación.

- Mediación intercultural entre los inmigrantes y la sociedad de acogida como apoyo a la intervención social y prevención de conflictos culturales.

- Alojamiento y manutención, si fuera necesario, a sí como ayudas para transporte y gestiones diversas derivadas de la atención a los inmigrantes.

- Formación del personal técnico de la corporación local que trabaje con el sector de inmigrantes.

- Favorecer la Participación Ciudadana de los inmigrantes apoyando la creación y consolidación de asociaciones y redes sociales de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes.

- Sensibilización ciudadana y lucha contra la discriminación.

Asimismo, se realizarán aquellas medidas del área Social del "Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004)", en las que se implique a las Corporaciones Locales como organismos encargados de su ejecución, y que respondan a los siguientes objetivos generales:

1. Conocer el perfil del inmigrante que reside en la C.A.R.M y favorecer el acceso de éstos a los recursos sociales disponibles, para lo que se mantendrá el punto de la Red de Situación de la Integración Social de los Inmigrantes Región de Murcia.

2. Mantener e incrementar los programas de atención y acogida básica a inmigrantes para prevenir situaciones de marginación y exclusión social.

3. Comprometer a la sociedad de acogida en la integración de los inmigrantes y corresponsabilizar a éstos en dicho proceso.

**Segundo.** Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2004, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, treinta mil setecientos cincuenta y tres con cincuenta y seis (30.753,56) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cincuenta y dos mil ciento noventa y siete con sesenta y ocho (52.197,68) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.461.03, Código de Proyecto 11969, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

El Ayuntamiento de Cartagena, como mínimo, veintisiete mil trescientos setenta y tres con noventa y un (27.373,91) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

**Tercero.** El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Cartagena remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos:

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, en el Modelo facilitado por la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

**Cuarto.** La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y

justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor del Convenio, y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

**Quinto.** Es obligación del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

Contratar con los créditos previstos al personal técnico preciso para el desarrollo de los programas de integración social con población inmigrante sobre la que se actúa, estando éste dedicado de forma exclusiva al desarrollo de las intervenciones precisas para un buen funcionamiento de los servicios locales previstos. Tareas que deben ser consideradas en todo momento independientes y complementarias con el resto de actuaciones municipales que en materia de política social de inmigrantes se estén llevando a cabo (Prestaciones Básicas, líneas de ayudas y subvenciones ...).

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

**Sexto.** El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Cartagena, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

**Séptimo.** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por

el Ayuntamiento de Cartagena y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

**Octavo.** Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Noveno.** En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.** El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Undécimo.** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

**Duodécimo.** El Convenio estará vigente durante el año dos mil cuatro. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Cartagena, La Alcaldesa Presidenta, **Pilar Barreiro Álvarez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**14402 Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano)**

Visto el texto del Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Murcia, 2 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

**Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano).**

En Murcia, a 19 de octubre de 2004

### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2004; y,

de otra, la Ilustrísima señora doña Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, con C.I.F. n.º P3001600J y Presidenta del Instituto Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. n.º P8001601G, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2004.

### Manifiestan

**Primero.** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.** Que con fecha 10 de septiembre de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano), aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 28 de junio de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 31 de agosto de 2001.

**Tercero.** Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para potenciar el desarrollo de actuaciones en favor de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

**Cuarto.** Que la cláusula duodécima del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Cartagena dispone que estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual. El 11 de julio de 2002 y el 20 de junio de 2003 se suscribieron los Protocolos de actualización de la cantidad correspondiente a esos años.

**Quinto.** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

**Sexto.** Que la Resolución de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para

proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano (Plan de Desarrollo Gitano).

**Séptimo.** Que por la Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado la Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Octavo.** Que por Decreto de la Presidencia n.º 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se creó la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asumió las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se establecieron los Órganos Directivos de dicha Consejería. Posteriormente, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo y Política Social a la que se atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, excepto las correspondientes a la materia de Consumo, y por Decreto 63/2004, de 2 de julio se ha establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería.

**Noveno.** Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313J, Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, concepto 461.06, Código de Proyecto 11967, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

### Acuerdan

#### Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 10 de septiembre de 2001, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

#### Segundo:

La aportación para los fines del Convenio durante el año 2004 será:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, veintidós mil seiscientos dieciséis con siete (22.616,07) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta y ocho mil ochocientos veintiséis con dieciocho (38.826,18) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.461.06, Código de Proyecto 11967, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

- El Ayuntamiento de Cartagena, como mínimo, veinte mil cuatrocientos ochenta con setenta y cinco (20.480,75) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 10 de septiembre de 2001.

#### **Tercero.**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 10 de septiembre de 2001, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

#### **Cuarto:**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Cartagena para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 10 de septiembre de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Cartagena, la Alcaldesa-Presidenta, **Pilar Barreiro Álvarez**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**14383 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 24 de septiembre de 2004, relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior en el ámbito de la Unidad de Actuación UE-AB5, en la Alberca, en Murcia. Expte.: 35/03 de planeamiento.**

Con fecha 24 de septiembre de 2004, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acuerda:

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.** El Ayuntamiento de Murcia, por decreto de alcaldía de 16 de diciembre de 2002, aprobó inicialmente la modificación de referencia, y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Verdad y El Faro y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» correspondientes a los días 5 y 11 de febrero de 2003, respectivamente, la aprobó provisionalmente por acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2003, remitiéndola a esta Consejería para su aprobación definitiva mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 5 de noviembre de 2003.

**Segundo.** Sobre dicho proyecto, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 26 de noviembre de 2003, informe que concluye señalando las siguientes consideraciones técnicas:

1. La realización de edificación subterránea fuera de línea incumple el artículo 4.3.5.2. del Plan General. La remisión al artículo 3.3.3.3. del PG para justificar este punto resulta infundada, ya que en dicho artículo, y en el 3.8.1.2.1.e. al que remite, se fijan condiciones para ubicar el aparcamiento únicamente bajo espacio libre privado, nunca bajo espacio público.

2. Debe establecerse una zona específica para el Centro de Transformación, así como su correspondiente Norma Urbanística. La superficie que debe consumir dicho Centro no puede computarse como Espacio Libre Público, y por lo tanto deberán recalcularse las superficies destinadas a este uso.

3. Debe subsanarse la errata existente en la página 6 de la Memoria del PERI, donde se ha computado de forma incorrecta la edificabilidad de la ordenación vigente y de la proyectada.

**Tercero.** La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 4 de diciembre de 2003, dictaminó el asunto favorablemente. Si bien, a reserva de la subsanación de las deficiencias siguientes:

a. La posibilidad de ubicación de aparcamientos privados bajo espacios libres públicos debe regularse con carácter general o aclararse por el Ayuntamiento si la excepcionalidad contemplada en la normativa es de aplicación a esta Unidad de Ejecución.

b. No se ha de computar la superficie correspondiente al centro de transformación como Espacio Libre Público.

c. Debe subsanarse la errata existente en la página 6 de la Memoria.

**Cuarto.** Puestos de manifiesto al Ayuntamiento los anteriores informes, éste, en cumplimiento de los mismos y mediante sendos oficios de alcaldía de 22 de abril y 18 de junio de 2004 (registrados de entrada en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes los días 5 de mayo y 22 de junio de ese mismo año, respectivamente), remite fotocopia del informe emitido por los servicios técnicos de la Gerencia de Urbanismo con fecha 22 de abril de 2004, nueva documentación por triplicado (memoria y planos n.ºs 4 y 6 de ordenación) para su sustitución en el proyecto con el fin de subsanar las deficiencias que impedían su aprobación definitiva. Y, a la vista de todo el ello y con fecha 28 de junio de 2004, el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, emite informe que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

Con relación al expediente de referencia, la comisión de coordinación de Política Territorial en sesión de 4/12/03 emitió informe favorable, a reserva de la subsanación de las siguientes deficiencias:

- La posibilidad de ubicación de aparcamientos privados bajo espacios libres públicos debe regularse con carácter general o aclararse por el Ayuntamiento si la excepcionalidad contemplada en la normativa es de aplicación a esta Unidad de Ejecución.

- No se ha de computar la superficie correspondiente al centro de transformación como Espacio Libre Público.

Con fecha 5/5/04 remite el Ayuntamiento informe aclaratorio de la aplicación general del art. 4.3.5. de las Normas Urbanísticas al suelo urbanizable y urbano no consolidado (como es el presente caso) y que la excepcionalidad se refiere a los supuestos de suelo urbano consolidado en los que es de aplicación, lo cual resulta coherente y legítima su aplicación al presente supuesto.

Respecto a la segunda y tercera deficiencia, se han corregido mediante nueva documentación presentada con fecha 24/06/04, integrada por nueva Memoria y

Planos n.º 4 y 6 de Ordenación (3 ejemplares) que sustituyen a los anteriores.

En consecuencia, se consideran adecuadamente subsanadas las deficiencias señaladas y puede elevarse a la Dirección de los Servicios Jurídicos, para el informe correspondiente, según lo establecido en el art. 149.3 de la ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Y, en base a las siguientes

#### Fundamentaciones jurídicas

**Primera.** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, compete al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que, como la presente, tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previstos en aquéllos.

**Segunda.** Que, la tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 140 y 149.3 de la Ley 1/2001 (según redacción dada en la posterior Ley 2/2002, de 10 de mayo). Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.a) del mismo texto legal, procede su aprobación definitiva.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Gobierno

#### Acuerda

**Primero.** Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior en el ámbito de la Unidad de Actuación UE-AB5, en La Alberca, Murcia.

**Segundo.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el

recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

«Serán de aplicación en el ámbito de este PERI las normas del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia y en particular el capítulo 5 manzana cerrada tradicional (RM) en lo que no se opongan a las determinaciones específicas de este PERI, así como las Ordenanzas Municipales de edificación.

Las alineaciones señaladas son envolventes máximas en planta baja, pudiendo proyectarse entranques y vuelos de acuerdo con las mencionadas normas. No obstante la superficie edificable máxima indicada para cada bloque es la superficie máxima que se podrá proyectar incluidos los vuelos.

Los propietarios deberán ceder al Ayuntamiento el uso público en superficie de las zonas de sótano exteriores a la edificación, pero las obras de mantenimiento necesarias, tanto de la superficie como de la estructura portante y las impermeabilizaciones serán asumidas por los propietarios.

Los proyectos de urbanización y de edificación deberán proyectar las obras necesarias para garantizar y posibilitar el acceso a esa plaza de vehículos de bomberos y servicio de mercancías, así como la resistencia, estanqueidad e impermeabilización de los forjados de techo de sótano situados bajo la zona de uso público.»

Murcia, 15 de octubre de 2004.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Educación y Cultura

**14648 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de las familias profesionales de Química y Sanidad.**

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/63/2004.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de las familias profesionales de Química y Sanidad.
- b) División por lotes: sí
- c) Lugar de ejecución:
  - I.E.S. Politécnico, C/ Grecia, 56, C.P. 30.203 Cartagena (Murcia).
  - I.E.S. El Bohío, Bda. San Cristóbal, s/n, C.P.00.010 Cartagena (Murcia).
  - I.E.S. Los Albares, Vereda de Morcillo, s/n., C.P. 30.530 Cieza (Murcia).
  - I.E.S. Ingeniero de la Cierva, Carril de los Penchos, s/n, C.P. 30.012 Murcia.

d) Plazo de ejecución: veinte días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, o bien desde la constitución de la garantía definitiva si la tramitación del expediente es declarada de urgencia.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgencia.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 101.604,65 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/279689.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: no se exige.
- b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

#### 8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

#### 9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: sin contenido.

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 5 de noviembre de 2004.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Educación y Cultura

**14646 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipos didácticos de neumática para varios ciclos formativos de las familias profesionales de mantenimiento de vehículos autopropulsados y electricidad y electrónica.**

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/66/2004.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: adquisición de equipos didácticos de neumática para varios ciclos formativos de las familias profesionales de mantenimiento de vehículos autopropulsados y electricidad y electrónica

b) División por lotes: no

c) Lugar de ejecución:

- I.E.S. Politécnico, C/ Grecia, 56, C.P. 30203 Cartagena (Murcia).

- I.E.S. El Palmar, Ctra. de Mazarrón, km 2, C.P. 30120 Murcia

d) Plazo de ejecución: veinte días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, o bien desde la constitución de la garantía definitiva si la tramitación del expediente es declarada de urgencia.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgencia.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 23.905,85 €, I.V.A. incluido.

#### 5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/279689.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: no se exige.

b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

#### 8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

**9.- Aperturas de ofertas.**

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

**10.- Otras informaciones:** sin contenido.

**11.- Gastos de anuncios:** serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

**12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:** los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>.

Murcia, 5 de noviembre de 2004.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

—

## Consejería de Educación y Cultura

**14645 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipos didácticos de neumática para varios ciclos formativos de las familias profesionales de mantenimiento de vehículos autopropulsados y electricidad y electrónica.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/65/2004.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: adquisición de equipos didácticos de neumática para varios ciclos formativos de las familias profesionales de mantenimiento de vehículos autopropulsados y electricidad y electrónica

- b) División por lotes: no
- c) Lugar de ejecución:
- I.E.S. Politécnico, C/ Grecia, 56, C.P. 30.203 Cartagena (Murcia).
  - I.E.S. El Palmar, Ctra. de Mazarrón, km 2, C.P. 30.120 Murcia
- d) Plazo de ejecución: veinte días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, o bien

desde la constitución de la garantía definitiva si la tramitación del expediente es declarada de urgencia.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: urgencia.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 23.905,85 €, I.V.A. incluido.

**5.- Garantías.**

Provisional: no se exige.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/279689.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: no se exige.
- b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

**8.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.
  - 2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.
  - 3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

**9.- Aperturas de ofertas.**

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

**10.- Otras informaciones:** sin contenido.

**11.- Gastos de anuncios:** serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

**12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:** los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 5 de noviembre de 2004.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Educación y Cultura

**14644 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la familia profesional de sanidad.**

### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/64/2004.

### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la familia profesional de sanidad.
- b) División por lotes: sí
- c) Lugar de ejecución:
  - I.E.S. El Bohío, Bda. San Cristóbal, s/n, C.P. 30.010 Cartagena (Murcia).
  - I.E.S. Los Albares, Vereda de Morcillo, s/n., C.P. 30.530 Cieza (Murcia)
  - I.E.S. Ingeniero de la Cierva, Carril de los Penchos, s/n, C.P. 30.012 Murcia.
  - I.E.S. Miguel de Cervantes, Avda. Miguel de Cervantes, 3, C.P. 30.009 Murcia.

d) Plazo de ejecución: veinte días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, o bien desde la constitución de la garantía definitiva si la tramitación del expediente es declarada de urgencia.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgencia.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 61.461,55 € I.V.A. incluido.

### 5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/279689.
- e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

### 7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: no se exige.
- b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

### 8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

### c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.
- 2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

### 9.- Aperturas de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 13 horas.

**10.- Otras informaciones:** sin contenido.

**11.- Gastos de anuncios:** serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

**12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:** los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>.

Murcia, 5 de noviembre de 2004.—La Vicesecretaria,  
**M.<sup>a</sup> Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Educación y Cultura

### **14664 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la restauración de las pinturas murales de la Capilla de San Antonio de la Catedral de Murcia.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: SG/CA/69/2004.

#### **2.- Objeto del contrato.**

- Descripción del objeto: restauración de las pinturas murales de la Capilla de San Antonio de la Catedral de Murcia.
- División por lotes: no.
- Lugar de ejecución: Capilla de San Antonio de la Catedral de Murcia.
- Plazo de ejecución: un mes, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, o bien desde la constitución de la garantía definitiva si la tramitación del expediente es declarada de urgencia.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: urgencia.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: concurso.

#### **4.- Presupuesto base de licitación:**

99.000,00 euros, I.V.A. incluido.

#### **5.- Garantías.**

Provisional: no se exige.

#### **6.- Obtención de documentación e información.**

- Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9ª.
- Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/279689.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### **7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: no se exige.

b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

#### **8.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

#### **9.- Aperturas de ofertas.**

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

#### **10.- Otras informaciones:**

Sin contenido.

**11.- Gastos de anuncios:** serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

#### **12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:**

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 9 de noviembre de 2004.—La Vicesecretaria,  
**M.<sup>a</sup> Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Educación y Cultura

### 14647 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de material para varios ciclos formativos de la familia profesional de mantenimiento de vehículos autopropulsados.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/62/2004.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la familia profesional de mantenimiento de vehículos autopropulsados.
- b) División por lotes: sí.
- c) Lugar de ejecución:
  - I.E.S. Politécnico, C/ Grecia, 56, C.P. 30.203 Cartagena (Murcia).
  - I.E.S. Los Albares, Vereda de Morcillo, s/n., C.P. 30.530 Cieza (Murcia).
  - I.E.S. Miguel de Cervantes, Avda. Miguel de Cervantes, 3, C.P. 30.009 Murcia.
  - I.E.S. Infanta Elena, Avda. de la Libertad, s/n, C.P. 30520, Jumilla (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: veinte días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, o bien desde la constitución de la garantía definitiva si la tramitación del expediente es declarada de urgencia.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgencia.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación: 139.433,60 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/279689.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: no se exige.

b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

#### 8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

#### 9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

#### 10.- Otras informaciones: sin contenido.

**11.- Gastos de anuncios:** serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

**12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:** los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 5 de noviembre de 2004.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Educación y Cultura

### 14386 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de material didáctico escolar para diversos centros públicos de Educación Infantil de la Región de Murcia.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/29/04.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de material didáctico escolar para diversos centros públicos de Educación Infantil de la Región de Murcia.
- c) Lotes: no.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 10 de julio de 2004.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 159.250,00 euros.**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 20 de septiembre de 2004.
- b) Contratista: Material Escolar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 140.842,58 euros.

Murcia, 2 de noviembre de 2004.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

—

## Consejería de Educación y Cultura

**14385 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «Obras de ejecución del proyecto básico y de ejecución de una biblioteca en el C.P. de Purias-Lorca (Murcia).**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/49/04.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de ejecución del proyecto básico y de ejecución de una biblioteca en el C.P. de Purias-Lorca (Murcia).
- c) Lotes: no.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 13 de agosto de 2004.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación:** Importe total: 122.933,31 euros.**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 23 de septiembre de 2004.
- b) Contratista: Construcciones Pedro Méndez, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 109.901 euros.

Murcia, 3 de noviembre de 2004.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

—

## Consejería de Educación y Cultura

**14387 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de adquisición de material didáctico para diversos centros públicos de Educación Secundaria de la Región de Murcia.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/38/04.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de material didáctico para diversos centros públicos de Educación Secundaria de la Región de Murcia.
- c) Lotes: no.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 20 de julio de 2004.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 110.670 euros.**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 20 de septiembre de 2004.
- b) Contratista: Eurociencia, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 93.156,27 euros.

Murcia, 2 de noviembre de 2004.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

### 14403 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativa a la empresa y para los expedientes que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

#### ACUERDOS DE INICIO PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

EXPDTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
R/2000/JD/1886	GESTION ENVASADORA DE ABARAN, S.L.L.	B-73037541	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	4.808,10 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes. FSE (Orden de 25-02-00)
R/2000/JD/1967	MERCADER NETWORKS S.L.	B-73067944	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.	26.444,53 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes. FSE (Orden de 25-02-00)
R/2000/JD/2188	LOR-IMPORT S.L.	B-73010647	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.	4.808,10 €	I.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de jóvenes. FSE (Orden de 25-02-00)
R/2000/MF/0889	MARZO 96 S.L.	B-30492078	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.	6.010,12 €	II.- Ayudas al Empleo por cuenta ajena de mayores de 30 años. FSE (Orden de 25-02-00)
R/2000/JG/0198	RAIMUNDO LOPEZ MARTINEZ	27.483.554-A	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.	3.606,07 €	I.- Ayudas al Empleo por cuenta ajena de jóvenes. FSE (Orden de 25-02-00)
R/2000/MF/0089	PEPE BREIS S.L.	B-30529655	Reintegro	Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro	15.025,30 €	II.- Ayudas al empleo por cuenta ajena de mayores de 30 años. FSE (Orden de 25-02-00)

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, concediéndoles un plazo de quince días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en las oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicada en Avenida Infante Juan Manuel, número 14, 30071 de Murcia.

Murcia, 19 de octubre de 2004.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 14393 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expte. número 3C04PS0126.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, inscrito por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado

la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C04PS0126

- Presunto responsable: Pedro J. Martínez Hernández

- Último domicilio: C/ Jacobo de las Leyes, 10 30001 - Murcia

- Normas infringidas:

- Artículo 52.3 a) de la ITC APQ-1, aprobada por el R.D. 379/2001, de 6 de abril: Certificar un Almacenamiento de Productos Químicos Líquidos Inflamables y Tóxicos junto a otras actividades diferentes a las del almacenamiento en el mismo local.

- Artículo 20.7 y 8 de la ITC APQ-7 y Artículo 51.17 de la ITC APQ-1, aprobados por R.D. 379/2001 de 6 de abril: Certificar un Almacenamiento de Productos Químicos Líquidos Inflamables y Tóxicos sin las preceptivas medidas de seguridad, tanto en distancia, como en la falta de bordillo perimetral, y sin tener arqueta de desagüe general como recogida de derrames.

- Artículo 52.3 a) de la ITC APQ-1, aprobada por el R.D. 379/2001, de 6 de abril por Certificar un almacenamiento de Productos Químicos Líquidos Inflamables y Tóxicos en recipientes móviles sin puertas automáticas con RF-60.

Murcia, 18 de octubre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 14397 Notificación de resolución de sobreseimiento de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular recurso de alzada, la resolución sancionadora devendrá firme y podrá hacerse efectiva por los medios legales previstos, previa notificación de la liquidación correspondiente:

- Expediente: 3C04PS0052.

- Presunto responsable: Restamur, S.L.

- Último domicilio: Carril Carmona s/n 30570 - Llano de Brujas (Murcia).

- Normas infringidas:

Artículo 8,9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia: Poner en servicio una industria sin presentar la documentación exigida en dichos preceptos.

Artículo 7,9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en material de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia: Poner en servicio la instalación eléctrica de una industria sin presentar la documentación exigida en dichos preceptos.

Sanción: 3005'06 euros.

Murcia, 21 de octubre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 14396 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva. Número de expediente: 63/2004.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 63/2004.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Variante Norte de Totana

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 8.327.152,57 euros.

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 28/10/2004.

b) Importe de adjudicación: 6.636.740,00 euros.

c) Contratista: Ferroviario Agroman, S.A.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 28 de octubre de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio del Interior

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 14310 Notificaciones de resoluciones en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 29 de octubre de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expte.	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404353783	E BREVIA	21648420	ALCOY	19.06.2004	140,00		RD 13/92	048.
300052923102	A CARCELEN	21513860	ALICANTE	29.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053826712	M MORENO	26741720	ALICANTE	10.08.2004	60,00		RD 13/92	030.1
309053336327	MGB HOMES INTERNATIONAL SL	B53733713	CAMPOAMOR	31.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053533125	J SOLANO	22741816	LA APARECIDA	28.05.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053885777	J SOLANO	22741816	LA APARECIDA	28.05.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053947771	F CALZADA	48323456	BENIDORM	01.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053392748	A DAHHAOUI	X1706222J	CREVILLEN	04.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053875735	M BENAOU	X2694616M	CREVILLEN	17.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053876181	M BENAOU	X2694616M	CREVILLEN	17.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053447488	I ROMANY	28987998	DENIA	12.03.2004	90,00		RD 13/92	018.2
309053209986	MOVIL AUTOPETREL S A	A03252186	ELCHE	21.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053393601	B KEBATLI	X2076235W	ELCHE	03.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053180538	M MOURAD	X2683293K	ELCHE	11.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053759073	N SARANGO	X4233666X	ELCHE	04.06.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053744501	P MARTINEZ	74246987	ELCHE	11.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053396936	V GALLEGO	22121231	ELDA	16.03.2004	60,00		RD 13/92	009.1
309404057510	LARROSA MONTESINOS SL	B53411104	ORIHUELA	11.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053915022	G PARADA	X4567754T	ORIHUELA	24.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053209358	C LOPEZ	29001230	ORIHUELA	28.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053761316	J ALVAREZ	45562125	PILAR DE LA HORADADA	06.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053761304	J ALVAREZ	45562125	PILAR DE LA HORADADA	06.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052948676	J FUENTES	52774886	SANT JOAN D ALACANT	30.07.2004	60,00		RD 13/92	169.
300053872643	A ET TORQUI	X2005305G	TORREVIEJA	07.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053831604	M BENAMEUR	X2074482C	TORREVIEJA	16.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053532340	H STASYUK	X3110675V	TORREVIEJA	17.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053832451	J JAPON	X3860232G	TORREVIEJA	19.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053534026	M MUÑOZ	08943643	TORREVIEJA	28.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053891789	A MURCIA	73996351	TORREVIEJA	18.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expte.	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053191561	A MOUSTARIH	X1240395M	PULPI	03.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053874743	T VENTURA	76072267	S VICENTE ALCANTARA	16.07.2004	PAGADO		RD 13/92	018.2
300053947308	S FERNANDEZ	10079718	ARANDA DE DUERO	04.08.2004	60,00		RD 13/92	155.
300404372959	M RUIZ	32858383	JEREZ DE LA FTRA	04.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053172682	A ALLAM	X2178073L	NAVALMORAL DE MATA	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053870713	F GALLEG0	30973537	ALMODOVAR DEL RIO	09.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053504009	C JIMENEZ	06242600	ALCAZAR DE SAN JUAN	26.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053416182	C JIMENEZ	06242600	ALCAZAR DE SAN JUAN	23.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053637319	J ZAPATA	X4381750C	CASTELLON PLANA	22.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404076775	J SANCHEZ	22929195	AGAETE	28.04.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053395774	B PEREZ	23145045	PALAMOS	05.05.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053444906	H OUTALHMOUT	X3058283L	STA CRISTINA D ARO	03.04.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
300053754476	M YE BRA	24100949	GRANADA	20.05.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053815672	R PORTELA	16563217	LOGROÑO	05.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053604971	Z BRAVO	X3562282L	MADRID	31.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404306880	G BRAUN	05267144	MADRID	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052928033	R GARCIA	50981218	MADRID	19.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053875218	V BLAZQUEZ	51421733	MADRID	16.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053793380	J GONZALEZ	51641473	MADRID	10.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053620629	I RUBIO	08784332	PINTO	24.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404286698	M VILELA	07045698	TRES CANTOS	26.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052904570	M EL OUARINI	X2478807M	ABANILLA	04.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053161386	T SLIMANI	X3135367F	ABANILLA	08.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053551875	A VIVEROS	X4175933F	ABANILLA	23.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053813791	P FLORES	X3660698H	ABARAN	24.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053599859	V ALVAREZ	X3662301B	ABARAN	23.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053815349	C GARCIA	34832504	ABARAN	04.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404348570	M CAYETANO	48415756	ABARAN	05.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053852528	M ZITOUNI	X3846122Q	AGUILAS	12.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053850805	R NIETO	23197317	AGUILAS	28.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053851056	J MOLINA	23242106	AGUILAS	14.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053864841	R ALVAREZ	51906569	AGUILAS	22.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053864737	R ALVAREZ	51906569	AGUILAS	22.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053847818	D CERON	77506883	ALBUDEITE	03.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309404059785	RAFAEL LORENZO S A	A30036479	ALCANTARILLA	21.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053389245	B FERNANDEZ	48542227	ALCANTARILLA	31.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
309053604279	I FERNANDEZ	52827275	ALCANTARILLA	21.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053804546	J MARIN	48521316	ALGUAZAS	08.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053195748	I LORENZO	52815241	ALGUAZAS	23.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053613844	ZUÑEGA CARPINTERIA METALIC	B30437883	ALHAMA DE MURCIA	19.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053383887	M SAMHI	X0937026Y	ALHAMA DE MURCIA	13.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052934641	E M BITIL	X1400978W	ALHAMA DE MURCIA	08.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053383838	Y AYADI	X1415092V	ALHAMA DE MURCIA	15.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053852358	O AZZAOU	X2128450F	ALHAMA DE MURCIA	04.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053191937	M MRIT	X2348051G	ALHAMA DE MURCIA	18.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053388435	M MOKHTARI	X3102846P	ALHAMA DE MURCIA	22.05.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053766223	M IBENZIREG	X3377161W	ALHAMA DE MURCIA	27.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404363016	K BAALLA	X4193341G	ALHAMA DE MURCIA	13.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053793433	E TORNEL	23194130	ALHAMA DE MURCIA	12.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053751359	J ALCARAZ	48425535	ALHAMA DE MURCIA	03.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053797736	M GUTIERREZ	51886510	ALHAMA DE MURCIA	02.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404321873	M GARCIA	52803551	ALHAMA DE MURCIA	03.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053799629	J BARQUEROS	77724197	ALHAMA DE MURCIA	27.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053847843	I RUIZ	23111772	CARAVACA DE LA CRUZ	05.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053763570	J ARENAS	27907867	CARAVACA DE LA CRUZ	24.05.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
309053413723	P MORENILLA	74404414	CARAVACA DE LA CRUZ	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053486007	A TAHIRI	X0369087Y	CARTAGENA	09.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expte.	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404374488	F NHEU	X0647757P	CARTAGENA	10.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053914054	M GHACHOI	X1393957L	CARTAGENA	16.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300052928501	I RINNIKAINEN	X1521094N	CARTAGENA	31.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053194793	E LAZAAR	X2823981H	CARTAGENA	14.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053195438	H MEZOUGH	X2889737V	CARTAGENA	11.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053878360	H CHAHLAL	X3180645K	CARTAGENA	24.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053720417	E BOUAOUD	X3300646P	CARTAGENA	19.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053774852	H TORRES	X3958623R	CARTAGENA	30.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053834400	M GHALIDA	X4360266H	CARTAGENA	18.07.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300052928781	A VEGA	22953687	CARTAGENA	01.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053832499	L HERNANDEZ	22998376	CARTAGENA	21.07.2004	60,00		RD 13/92	010.2
300053724101	F GOMEZ	23015587	CARTAGENA	17.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053721598	R SAURA	23028541	CARTAGENA	09.04.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300051790465	I RIDER	23046350	CARTAGENA	21.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053833777	J GARCIA	23059023	CARTAGENA	10.07.2004	90,00		RD 13/92	151.2
309404054519	A TORRES	22981240	B CONCEPCION CARTA	14.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053721732	J GARCIA	23010948	BARRIO PERAL CARTA	13.05.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053720510	J MARTINEZ	23045171	BO PERAL CARTAGENA	24.04.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053838258	M ELEUTERIO	23048546	BO PERAL CARTAGENA	04.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053588369	S AKODAD	X2043087C	EL ALGAR	19.04.2004	450,00	1	RD 13/92	009.3
300053835610	J MORENO	24165051	EL ALGAR CARTAGENA	31.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053527721	C GARCIA	22958193	EL PLAN CARTAGENA	25.03.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053831847	F RUIZ	22931408	ISLAS MENORES CART	06.07.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053914066	J PAREDES	22998724	LA AZOHIA CARTAGEN	22.07.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053169210	J GUILLEN	22970006	LA PALMA CARTAGENA	23.06.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053831665	G MENDEZ	23017215	LLANO DEL BEAL CAR	18.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053777993	M ROMERO	23041587	LOS DOLORES	18.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052994169	M MESBAHI	X2949899B	LOS DOLORES CARTAG	30.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053723005	B JADALLI	X4344106G	LOS DOLORES CARTAG	24.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404366819	J LIARTE	22925627	LOS DOLORES CARTAG	22.07.2004	PAGADO		RD 13/92	052.
300053588254	F HUERTAS	23025689	LOS DOLORES CARTAG	13.04.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
300053409062	R ALVAREZ	X4312876P	PERIN CARTAGENA	24.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300051855642	C GUTIERREZ	22912849	POZO ESTRECHO CART	09.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053846772	J MATEO	52811002	CEHEGIN	19.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053842810	EXCAVACIONES TORREGROSA LO	B73081127	CEUTI	06.07.2004	60,00		RD 13/92	014.2
300053814291	A ORTUÑO	48454186	CEUTI	24.07.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300053813365	J MARTI	52817375	CEUTI	10.08.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053916774	A JADIL	X1291912W	CIEZA	21.07.2004	90,00		RD 13/92	167.
300404354726	A ASMODI	X3075543Y	CIEZA	21.06.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053811540	A LAASIRI	X3276034Y	CIEZA	07.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053912940	J SOLER	22352081	CIEZA	23.07.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053812166	D GIMENEZ	29039329	CIEZA	19.07.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300404340594	P JULIA	29039972	CIEZA	27.05.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053298148	M ORTIZ	74291270	CIEZA	03.04.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053747680	M GARCIA	74334302	CIEZA	09.06.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053793482	B SANCHEZ	77500342	CIEZA	18.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053747290	J MORENO	77516303	CIEZA	16.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053142288	J SANCHEZ	77520078	CIEZA	10.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053187533	A OUDIAI	X3298921P	FORTUNA	08.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053603140	A ATOINI	X3980457P	FORTUNA	30.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053599240	J BENAVENTE	48423989	FORTUNA	26.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053489811	L BOUHABS	X2701652A	FUENTE ALAMO	11.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053724940	S NAFGADUI	X3116129C	FUENTE ALAMO	07.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053832554	Y EL ATTILLAH	X3174045E	FUENTE ALAMO	20.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053535316	G BRAVO	X3041403K	EL ESCOBAR FUENTE	05.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053873842	B SAHLI	X2629495C	LO JORGE FUENTE AL	09.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053535468	Y BOUTARRADA	X3106561C	LOS PAGANES FTE AL	04.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expte.	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053380291	J DUTAN	X3302171S	JUMILLA	15.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053635128	J MAINATO	X4266718B	JUMILLA	12.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053182195	S GALINDO	23036895	LA UNION	01.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053879832	J MARTINEZ	29059442	LAS TORRES COTILLAS	27.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053772624	J ANDREU	48447071	LAS TORRES COTILLAS	31.05.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053604193	M MARTINEZ	48510685	LAS TORRES COTILLAS	01.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404366558	C BOLARIN	74345620	LAS TORRES COTILLAS	22.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053151472	T FARAH	X3318679D	LORQUI	03.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053841154	L LIMA	X3535205J	LOS ALCAZARES	18.07.2004	90,00		RD 13/92	169.B
300053841166	L LIMA	X3535205J	LOS ALCAZARES	18.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053834290	M MAIGUA	X3887050G	LOS ALCAZARES	15.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404332858	J RUZAFÁ	23237798	LOS ALCAZARES	21.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053871821	A FERNANDEZ	52804951	LOS ALCAZARES	07.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053574632	A P CEMIFERMA S L	B30597504	MAZARRON	15.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053725038	K EL HADI	X2605985Q	MAZARRON	06.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053853417	A MIRI	X3071375R	MAZARRON	02.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053195608	P MENDEZ	22978201	MAZARRON	19.07.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053616213	J MARIN	27236751	PTO MAZARRON MAZAR	17.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053864490	A JORQUERA	05350176	PUERTO DE MAZARRON	14.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053863253	M ZAPLANA	15480738	PUERTO MAZARRON	18.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053832967	J HERNANDEZ	23043232	PUERTO MAZARRON	17.07.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053863850	J ORTEGA	23057359	PUERTO MAZARRON	08.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053636893	M SARRA	X2051633X	MOLINA DE SEGURA	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053637162	S LAZRAQ	X2868715V	MOLINA DE SEGURA	24.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053636571	M JARDINI	X3279199C	MOLINA DE SEGURA	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053537337	E BOUNOIR	X3461985W	MOLINA DE SEGURA	05.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053636698	A JARAMILLO	X3666273G	MOLINA DE SEGURA	06.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053390715	F ISABEL	X4358899P	MOLINA DE SEGURA	08.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053814849	A GUTIERREZ	22113906	MOLINA DE SEGURA	30.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053913608	A JIMENEZ	22407733	MOLINA DE SEGURA	22.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053814588	G FERNANDEZ	22437437	MOLINA DE SEGURA	16.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053734180	D LUCAS	22455252	MOLINA DE SEGURA	06.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053636250	B NAVARRO	26462645	MOLINA DE SEGURA	06.05.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053804601	B GONZALVEZ	27436960	MOLINA DE SEGURA	09.05.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053917122	M LOZANO	27447595	MOLINA DE SEGURA	02.08.2004	60,00		RD 13/92	077.
300404374865	A MESEGUER	29061837	MOLINA DE SEGURA	11.08.2004	140,00		RD 13/92	050.
300053792258	A MESEGUER	29061837	MOLINA DE SEGURA	27.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053166530	J FIGUEROBA	48424188	MOLINA DE SEGURA	02.02.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053536930	F FERNANDEZ	48451169	MOLINA DE SEGURA	01.05.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053537064	J CANTERO	48453122	MOLINA DE SEGURA	14.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053537155	J DIAZ	48603228	MOLINA DE SEGURA	25.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053810870	V REDOLAT	48621740	MOLINA DE SEGURA	20.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053636467	M DIAZ	48630225	MOLINA DE SEGURA	27.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053636066	M DIAZ	48630225	MOLINA DE SEGURA	28.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053637253	M EL HAMDAOUI	X3520613A	LLANO DE MOLINA	26.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053761390	M NAVARRO	52755079	MORATALLA	07.05.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300052434899	F BAUTISTA	77511438	MORATALLA	19.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300052901775	A NAVARRO	77755099	MORATALLA	02.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
309404077600	SIMEMUR SL	B30578900	MURCIA	21.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404055615	S CHAHI	X1935195K	MURCIA	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053861566	A OURKYA	X2225101N	MURCIA	02.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404370290	D MENDEZ	X2453645M	MURCIA	26.07.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053773288	E HIDA	X3113983J	MURCIA	04.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052709268	N PINOS	X3170618E	MURCIA	06.04.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053136719	B VITE	X3545912W	MURCIA	24.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053960817	H CARRION	X3629222Y	MURCIA	09.08.2004	90,00		RD 13/92	118.3
300052887742	M ARCENTALES	X3696795M	MURCIA	18.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

Expte.	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053364224	A RAZZAQ	X3711404D	MURCIA	17.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053735159	S CRISANTO	X4117311N	MURCIA	27.04.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053706925	G CONSTANTE	X4243559J	MURCIA	25.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053874561	J BRAUN	X4293184G	MURCIA	10.07.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053714636	S MOUHAMA	X4307019Q	MURCIA	06.05.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
300053191767	A VELAZCO	X4381085E	MURCIA	05.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053738495	F MOLINA	22383790	MURCIA	24.05.2004	150,00		RD 13/92	003.1
309404056814	A FUENTES	22413178	MURCIA	02.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404364586	A DAVALOS	22425872	MURCIA	17.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053910255	J CABALLERO	22433198	MURCIA	09.07.2004	90,00		RD 13/92	104.1
300053716062	A SANCHEZ	22433504	MURCIA	07.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404077635	J FABRE	22437604	MURCIA	05.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404073397	A PASCUAL DEL RIQUELME	22443097	MURCIA	21.04.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
309053507195	R MARQUES	22477770	MURCIA	02.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053916440	J ORTIZ	27435171	MURCIA	05.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309052894924	J EGEA	27439008	MURCIA	11.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053861268	L GARCIA	27479322	MURCIA	29.07.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053916506	J LOPEZ	27486842	MURCIA	08.08.2004	60,00		RD 13/92	038.1
300404366935	M RAMIREZ	29040284	MURCIA	23.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404357314	S CARAVACA	34794767	MURCIA	28.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053862728	S MORENO	34818449	MURCIA	09.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053739207	A GUZMAN	34823311	MURCIA	06.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404327693	J GOMEZ	34834137	MURCIA	26.04.2004	200,00		RD 13/92	052.
309052106508	A OLIVARES	48390868	MURCIA	31.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053742991	F FERRE	48401201	MURCIA	13.07.2004	60,00		RD 13/92	109.2
300053844740	M GRAS	48479431	MURCIA	25.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404362700	I MATEOS	48484979	MURCIA	12.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404367484	J FRUTOS	48494845	MURCIA	25.07.2004	200,00		RD 13/92	048.
300053811680	P RUIZ	48505463	MURCIA	10.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
309053525884	P MUÑOZ	48510164	MURCIA	21.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053775200	J ALCARAZ	48512634	MURCIA	17.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053540245	S JIMENEZ	48522981	MURCIA	30.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053649760	J CONESA	48543855	MURCIA	05.08.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053136665	R NAVARRO	48648034	MURCIA	25.03.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053739268	R LOPEZ	74136782	MURCIA	03.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053543386	R ABAD	77675984	MURCIA	31.03.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053558780	J MARTINEZ	22374862	ALGEZARES	29.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053136677	F VERA	48391097	ALGEZARES	31.03.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
300053475009	F MEDINA	74323892	ALGEZARES	18.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053772466	J ALONSO	09276505	ALJUCER	28.05.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
300053366361	J ZARAGOZA	27472539	ALJUCER	04.06.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053559590	J ZARAGOZA	27472539	ALJUCER	12.06.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053559588	J ZARAGOZA	27472539	ALJUCER	12.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053165306	E CISNEROS	X4128820K	ALQUERIAS	21.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053875516	K ADDADI	X2205220A	AVILESES MURCIA	15.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053241953	C COLA	X3852152C	BARRIO DEL PROGRES	01.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053163711	A DRIQUACH	X2312553H	BENIAJAN	24.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053915496	M FENOLLAR	34801728	BENIAJAN	30.07.2004	150,00		RD 13/92	074.2
309053496434	CONSTRUCCIONES JUDIVIER SL	B73157679	CABEZO DE TORRES	30.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052892750	E SAADINY	X3060555Z	CABEZO DE TORRES	13.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053559990	M SOTO	X3860313Q	CABEZO DE TORRES	07.08.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053196248	C RUBIO	27454585	CABEZO DE TORRES	19.07.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053913360	A JAEN	48397074	CABEZO DE TORRES	24.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053137268	A ARANDA	48522921	CHURRA	25.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300052820740	H BENNOUK	X3388159Y	CORVERA	19.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053879601	A LAZAAR	X3428740S	CORVERA	24.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404332469	J NICOLAS	34820394	EL BOJAR BENIAJAN	20.05.2004	200,00		RD 13/92	050.

Expte.	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053827005	H AGUILI	X2173660E	EL PALMAR	16.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053776745	P CANOVAS	22324419	EL PALMAR	28.06.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053605185	J FERNANDEZ	22460584	EL PALMAR	08.04.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053518185	D JIMENEZ	27430531	EL PALMAR MURCIA	28.04.2004	60,00		RD 13/92	160.
300053915848	Y STOYANOV	X4233785Z	EL PUNTAL	05.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053948325	F TORRES	22475854	ELPALMAR	07.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053734969	M PEREZ	34800974	ERA ALTA	31.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053542084	A CONTRERAS	48510079	ESPINARDO	27.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053873714	A MEDDICH	X3131628V	GEA Y TRUYOR	12.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053161945	M ISSAM	X3821207X	GUADALUPE	01.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053827364	J GARCIA	27447609	LA ALBERCA	08.07.2004	60,00		RD 13/92	018.1
300053190477	M EL ATABI	X3668453E	LLANO DE BRUJAS	05.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053609531	L ZAMBRANO	X3907842G	LOS DOLORES	17.04.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053825483	J ZAMBRANO	X3964717T	LOS DOLORES	15.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053844829	J PARDO	22346038	LOS DOLORES	18.07.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053828010	Y IGNATOV	X4256830J	LOS GARRES	19.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053828022	Y IGNATOV	X4256830J	LOS GARRES	19.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053402523	I PRIOR	34795444	LOS GARRES	13.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053470231	J VERA	34799360	LOS GARRES	10.02.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053739013	J MARTINEZ	34811285	LOS GARRES	02.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053291555	A BOUJEKHROUT	X2157109P	LOS MARTINES DEL P	24.03.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053876971	M FEKKAK	X2506320X	LOS MARTINEZ DEL P	23.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404364628	G LIZA	48511796	LOS RAMOS	18.07.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053785801	C MARCOS	48495968	LOS RAMOS MURCIA	21.05.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
300404372686	J ARGENTE DEL CASTILLO	21981817	MONTEAGUDO	04.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300052736466	M ZEKRI	X2570723J	PATIÑO	24.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053470085	E BENITEZ	21395615	PATIÑO	24.04.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053739499	A FRANCO	48402083	PATIÑO	15.05.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
300053710011	R LLOR	74315374	PATIÑO MURCIA	05.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404348234	R PEREZ HITA	22409812	PUEBLA DE SOTO	05.06.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053870452	J GRIÑAN	22478077	PUENTE TOCINOS	13.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300404370203	J ORTIGOSA	27482982	PUENTE TOCINOS	25.07.2004	140,00		RD 13/92	050.
300404364616	I DATO	48400816	PUENTE TOCINOS	18.07.2004	140,00		RD 13/92	050.
300052887213	P HURTADO	48495861	PUENTE TOCINOS	07.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300052887225	P HURTADO	48495861	PUENTE TOCINOS	07.05.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300404075953	J FENOL	22961089	S JOSE DE LA VEGA	26.04.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053435220	A CERDAN	34821864	SANGONERA LA VERDE	07.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052948421	INSTALACIONES VIGUERAS S L	B30449078	SANTA CRUZ	07.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053825306	A MAJIDI	X2195051T	SANTIAGO EL MAYOR	08.06.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053362460	M HERRERO	22475539	SANTIAGO EL MAYOR	01.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309053421112	M FERNANDEZ	22477043	SANTIAGO EL MAYOR	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053863897	A MESEGUER	48491650	SANTIAGO Y ZARAICH	12.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053828897	J PANDO	48476898	SANTO ANGEL	16.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053240651	Z ABDELAZZIZ	X3933637Q	TORREAGUERA	27.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053204885	R FERNANDEZ	34793398	TORREAGUERA	02.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053164260	F CARCELES	34802618	TORREAGUERA	20.07.2004	90,00		RD 13/92	167.
300052907420	J SAEZ	48513419	TORREAGUERA	23.02.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053776976	C REAL	48611579	TORREAGUERA	27.06.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053776964	C REAL	48611579	TORREAGUERA	27.06.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053776988	C REAL	48611579	TORREAGUERA	27.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053788267	F COBETA	50169641	TORREAGUERA	24.05.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053714740	POLLOS ESTEFANIA SL	B73143141	ZARANDONA	01.05.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053875978	M SAADA	X2320071S	SAN JAVIER	25.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053826130	R CAMPOVERDE	X3044044V	SAN JAVIER	17.06.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053730629	J GOMEZ	22997763	SAN JAVIER	13.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404305772	R ALEX	25388819	SAN JAVIER	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053730964	F SANCHEZ	52977275	SAN JAVIER	06.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

Expte.	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053876727	F ORTIZ	53009228	SAN JAVIER	20.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053835828	R MARIN	74434373	SAN JAVIER	29.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053588692	M CASTELLON	77709484	SAN JAVIER	18.04.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053143748	J BURDA	X2966762S	LA MANGA	12.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053394204	H TAZI	X2625108A	SAN PEDRO PINATAR	30.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053878803	J FERNANDEZ	26436405	SAN PEDRO PINATAR	25.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053834988	F LOPEZ	76407662	SAN PEDRO PINATAR	19.07.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053912161	J SANTIAGO	77717232	SAN PEDRO PINATAR	20.07.2004	70,00		RD 13/92	090.1
300053640574	A MANDIL	X2198353J	LO PAGAN S PEDRO P	12.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053947539	T GOLNABI	X0977969D	TORRE PACHECO	04.08.2004	60,00		RD 13/92	155.
300053467890	E SNINI	X2089230W	TORRE PACHECO	24.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053878487	E MAAZOUZI	X2131956V	TORRE PACHECO	26.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053628288	A EL MAHRI	X2195498X	TORRE PACHECO	08.05.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
300053945373	M MOKHTARI	X3150182X	TORRE PACHECO	25.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053837412	E CHERKAQUI	X3707002T	BALSICAS	07.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053876995	B DAHMANI	X4259690K	BALSICAS	23.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053872679	K BENTAYEB	X3548617Q	BALSICAS T PACHECO	07.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053878451	M NAJI	X4189668B	BALSICAS TORRE PAC	26.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053960611	T BENTAYEB	X2233249H	BALSICAS TRE PACHE	07.08.2004	100,00		RD 13/92	075.1
300053463834	A MACAS	X3615547Q	LOS INFIRERNOS T P	07.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053789170	B SAAIDI	X2190619F	ROLDAN TORRE PACHE	18.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053830338	D ED DAOUDI	X3244267W	SAN CAYETANO TORRE	05.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053192656	A BOUNDUA	X1455569Z	TOTANA	10.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053862704	S HAJJI	X2226128G	TOTANA	06.07.2004	150,00		RD 13/92	054.2
300053808011	D MASACHE	X3206980K	TOTANA	30.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053569181	R GAVILANES	X3216247L	TOTANA	07.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053563210	J JUMBO	X3962718W	TOTANA	20.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
309404056530	J FLORES	06968322	TOTANA	31.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404342347	A GARCIA	23269104	TOTANA	30.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053638464	M LAOUAR	X2071070N	LEBOR ALTO	21.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053511932	R MORENO	43092743	PALMA MALLORCA	13.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053546934	D DEMETRIO	47825798	TORTOSA	30.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053600771	P BROCAL	34787835	ARONA	07.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404265210	J GARRO	14958326	GRACIA LA LAGUNA	06.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053547896	GRUPO ZENA PIZZA S COM P A	D01160076	VITORIA GASTEIZ	21.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 14482 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 3 de noviembre de 2004.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas.

#### Relación para solicitar la publicación en B.O.P./B.O.C.A. Vía Ejecutiva

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>				
0111 10	30002578517	SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL ARQUITECTO ORTI L	30800 LORCA 02 30 2004 020013082 0304 0304 4.097,13
0111 10	30007265839	GARCIA VIVO AURELIO	AV ASUNCION 16	30520 JUMILLA 04 30 2004 005827642 0503 0503 360,62
0111 10	30007265839	GARCIA VIVO AURELIO	AV ASUNCION 16	30520 JUMILLA 03 30 2004 013184383 1203 1203 1.692,76
0111 10	30007630803	PINTURAS INDUSTRIALES PA	CL HERRERIAS 19	30800 LORCA 03 30 2004 013189841 1203 1203 1.838,88
0111 10	30009131471	NOR-AFRICATRANS, S.L.	CL CASAS DE ROQUE, S	30310 CARTAGENA 03 30 2002 015971157 0502 0502 41,75
0111 10	30009131471	NOR-AFRICATRANS, S.L.	CL CASAS DE ROQUE, S	30310 CARTAGENA 02 30 2004 014684449 0204 0204 890,49
0111 10	30009700640	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE M	CM LOS RINCONES	30870 MAZARRON 02 30 2002 017650469 0101 1201 41,09
0111 10	30009700640	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE M	CM LOS RINCONES	30870 MAZARRON 02 30 2002 017650570 0101 1201 79,46
0111 10	30009700640	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE M	CM LOS RINCONES	30870 MAZARRON 02 30 2002 017650671 0102 0402 47,39
0111 10	30100198322	MARISQUERIA LA ALMADRABA	CR LA RAYA 6	30166 NONDUERMAS 03 30 2004 011100806 1103 1103 168,29
0111 10	30100198322	MARISQUERIA LA ALMADRABA	CR LA RAYA 6	30166 NONDUERMAS 03 30 2004 013223789 1203 1203 197,14
0111 10	30100289056	ASTILLEROS NAVALES, S.L.	ZZ DARSENA DEL HORNI	30880 AGUILAS 03 30 2004 013224601 1203 1203 1.848,32
0111 10	30100390201	BARMAREN, S.L.	CT PLIEGO 10	30170 MULA 03 30 2004 013225308 1203 1203 373,37
0111 10	30101065864	GARCIA MATEOS MANUEL	CT NACIONAL 340. KM.	30816 HOYA LA 03 30 2004 014277352 0104 0104 703,7
0111 10	30102073149	FRANCO RUIZ ANTONIO	CL CARTAGENA 66	30002 MURCIA 03 30 2004 013246223 1203 1203 1.127,44
0111 10	30102073149	FRANCO RUIZ ANTONIO	CL CARTAGENA 66	30002 MURCIA 03 30 2004 014286547 0104 0104 1.589,24
0111 10	30102851008	AUTO ESCUELA MABEL, S.L.	CL ALEJANDRO MEDINA	30600 ARCHENA 03 30 2001 013507984 0201 0201 18,38
0111 10	30102851008	AUTO ESCUELA MABEL, S.L.	CL ALEJANDRO MEDINA	30600 ARCHENA 03 30 2001 016585514 0301 0301 15,33
0111 10	30102853290	EMBALAJES PUBLICITARIOS,	PG INDUSTRIAL ASCOY.	30530 CIEZA 03 30 2004 014297257 0104 0104 2.769,73
0111 10	30103917563	AGROEXPORT JOSE RODRIGUE	CM DE LOS RINCONES	30870 MAZARRON 03 30 2004 011149306 1103 1103 1.838,89
0111 10	30104506738	BRAVO JODAR DAMIAN	ZZ DIP.CAMPILLO,CARR	30813 CAMPILLO 03 30 2001 020799556 0701 0701 22,28
0111 10	30104506738	BRAVO JODAR DAMIAN	ZZ DIP.CAMPILLO,CARR	30813 CAMPILLO 03 30 2001 021898686 0801 0801 22,28
0111 10	30105414292	SAURA MARIN JUAN FRANCIS	ZZ CARRIL DE LOS LIZ	30012 MURCIA 02 30 2004 014600381 1003 1003 1.480,21
0111 10	30105414292	SAURA MARIN JUAN FRANCIS	ZZ CARRIL DE LOS LIZ	30012 MURCIA 02 30 2004 014602001 0903 0903 1.441,34
0111 10	30105762078	APEMA ELECTRONICA, S.L.	CL HONDURAS	30180 BULLAS 03 30 2004 013311800 1203 1203 814,78
0111 10	30105762078	APEMA ELECTRONICA, S.L.	CL HONDURAS	30180 BULLAS 03 30 2004 014345656 0104 0104 862,3
0111 10	30106710052	BAÑOS SERRANO FELIPE	CL GRAL.MARTIN DE LA	30010 MURCIA 03 30 2004 013332917 1203 1203 376,12
0111 10	30106834031	PROMPUERLUM, S.L.	CL JOAQUIN CALDERON	30890 PUERTO LUMBR 03 30 2002 014923759 0101 1201 71,05
0111 10	30106834031	PROMPUERLUM, S.L.	CL JOAQUIN CALDERON	30890 PUERTO LUMBR 03 30 2002 014923860 0102 0402 23,4
0111 10	30106962858	CONSTRUCCIONES JESUS MUR	CL NUEVA 2	30833 SANGONERA LA 03 30 2004 013340391 1203 1203 2.507,32
0111 10	30107325192	PINTURAS INDUSTRIALES PA	CL HERRERIAS 11	30800 LORCA 03 30 2003 022889054 0403 0403 44,24
0111 10	30107710768	CONSTRUCCIONES EURO CART	CL MAYOR 1	30310 DOLORES LOS 02 30 2003 014301322 1002 1002 19,41
0111 10	30107732592	GARCIA CALVELO ANDREA	PZ DEL TRABAJO 3	30800 LORCA 03 30 2002 014068947 0202 0202 59,5

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30107732592	GARCIA CALVELO ANDREA	PZ DEL TRABAJO 3	30800 LORCA	03 30 2002	016193752 0502 0502 65,86
0111 10	30107732592	GARCIA CALVELO ANDREA	PZ DEL TRABAJO 3	30800 LORCA	03 30 2002	024459162 0702 0702 65,86
0111 10	30107732592	GARCIA CALVELO ANDREA	PZ DEL TRABAJO 3	30800 LORCA	03 30 2002	026879920 0902 0902 63,73
0111 10	30107732592	GARCIA CALVELO ANDREA	PZ DEL TRABAJO 3	30800 LORCA	03 30 2003	010813564 1002 1002 65,86
0111 10	30107732592	GARCIA CALVELO ANDREA	PZ DEL TRABAJO 3	30800 LORCA	03 30 2003	011772854 1102 1102 63,73
0111 10	30107732592	GARCIA CALVELO ANDREA	PZ DEL TRABAJO 3	30800 LORCA	03 30 2003	012789233 1202 1202 65,86
0111 10	30107732592	GARCIA CALVELO ANDREA	PZ DEL TRABAJO 3	30800 LORCA	03 30 2003	013828244 0103 0103 67,15
0111 10	30107762201	ABELLAN CARRION TOMAS	CL PEÑA 30	30520 JUMILLA	03 30 2004	014397085 0104 0104 670,46
0111 10	30107941851	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CL MAYOR 59	30833 SANGONERA LA	03 30 2002	024468559 0702 0702 46,01
0111 10	30108108872	DISTRIBUCIONES AGROQUIMI	ZZ POLIG. INDUSTRIAL	30520 JUMILLA	03 30 2004	013378888 1203 1203 564,52
0111 10	30108115138	DISTRIBUCIONES AGROQUIMI	ZZ POLG. INDUSTRIAL	30520 JUMILLA	03 30 2001	018848543 0501 0501 37,39
0111 10	30108369863	CONSTRUCCIONES Y ACEROS	CL ACEQUIA,EDF.MARIA	30564 LORQUI	03 30 2004	013389093 1203 1203 3.044,54
0111 10	30108624790	CONSTRUCCIONES HERMANOS	CL SALVADOR DALI 19	30880 CALABARDINA	03 30 2004	014427805 0104 0104 1.662,00
0111 10	30108819396	ACTIVIDADES TURISTICAS E	CT CALBLANQUE, S/Nº	30385 BELONES LOS	02 30 2004	010258926 1003 1003 693,51
0111 10	30109114541	BYCORTES, S.L.	CL CANOVAS DEL CASTI	30003 MURCIA	02 30 2004	020260333 0304 0304 714,91
0111 10	30109114541	BYCORTES, S.L.	CL CANOVAS DEL CASTI	30003 MURCIA	02 30 2004	020437660 1103 1103 391,42
0111 10	30109166576	FRIO ALTIPLANO, S.L.	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2004	014450134 0104 0104 2.858,42
0111 10	30109623991	LASER SURESTE, S.L.	PG BASE 2000, PZ MAR	30564 LORQUI	03 30 2004	014473675 0104 0104 11.786,54
0111 10	30109676939	LUMBRERAS OIL, S.L.	LG POLIGONO INDUSTRI	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2002	024585767 0702 0702 67,57
0111 10	30109677343	BERNABE ORTIGOSA PATRICI	CL CARMEN, PLAZA ABA	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	013448105 1203 1203 828,55
0111 10	30109741405	SANCHEZ ALVAREZ CASTELLA	CL CHILE TR. J. ALAR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2003	010942290 1002 1002 73,07
0111 10	30109741405	SANCHEZ ALVAREZ CASTELLA	CL CHILE TR. J. ALAR	30860 PUERTO DE MA	03 30 2003	012907855 1202 1202 73,07
0111 10	30110136980	TAPIZADOS RAYMA, S.L.	PG LA HERRADA-C/PPE.	30510 YECLA	03 30 2004	013470636 1203 1203 376,99
0111 10	30110174063	MARIANO ORENES, S.L.	AV CONSTITUCION 46	30564 LORQUI	03 30 2004	013472252 1203 1203 396,06
0111 10	30110329061	VALLEJOS GARCIA FRANCISC	CL RAMON Y CAJAL 12	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2004	014512374 0104 0104 2.764,87
0111 10	30110434145	DONINI KAPPA,S.L.	CL SIMON GARCIA 58	30003 MURCIA	03 30 2004	013489834 1203 1203 277,75
0111 10	30110440916	APARADOS MELLADO, S.L.	AV DEL REINO 13	30130 BENIEL	03 30 2004	010351579 1003 1003 466,52
0111 10	30110440916	APARADOS MELLADO, S.L.	AV DEL REINO 13	30130 BENIEL	03 30 2004	011369877 1103 1103 815,59
0111 10	30110710492	INTERMEDIARIOS CARNICOS,	AV RIO SEGURA 5	30002 MURCIA	03 30 2004	013508325 1203 1203 3.237,91
0111 10	30110747373	SANTIAGO SANCHEZ LUIS	CL SAN JUAN EDF. BRU	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004	014541272 0104 0104 1.795,18
0111 10	30110775968	PROMOCIONES FUTURAS SANG	CL NUEVA 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	013512769 1203 1203 1.760,62
0111 10	30110861349	DANIEL ANTOLINOS, S.L.	PL CAMACHOS 4	30002 MURCIA	03 30 2004	013518025 1203 1203 13.760,74
0111 10	30110861349	DANIEL ANTOLINOS, S.L.	PL CAMACHOS 4	30002 MURCIA	03 30 2004	013518126 1203 1203 780,38
0111 10	30110861349	DANIEL ANTOLINOS, S.L.	PL CAMACHOS 4	30002 MURCIA	03 30 2004	013518227 0104 0104 201,52
0111 10	30110994725	BRAMLEY — ANTHONY GEOR	CL MAR DE CRISTAL 32	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004	013529846 1203 1203 535,49
0111 10	30111003112	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	PZ RIO SEGURA 8	30564 LORQUI	03 30 2004	013530452 1203 1203 5.052,41
0111 10	30111039787	PACUTE, S.L.	AV SAN JOSE 44	30520 JUMILLA	03 30 2004	013533381 1203 1203 471,88
0111 10	30111173567	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL JACINTO BENAVENTE	30880 AGUILAS	03 30 2004	013545812 1203 1203 2.044,31
0111 10	30111274005	VASER PORTEROS, COM.B.	CL PASEO FLORENCIA E	30012 MURCIA	03 30 2004	014581587 0104 0104 3.461,42
0111 10	30111292593	SUCESORES DE ANTONIO Y E	AV JUAN CARLOS I 29	30800 LORCA	02 30 2004	020405227 0304 0304 437,87
0111 10	30111556315	CEMENGAL, S.A.	CT CARAVACA 177	30800 LORCA	02 30 2004	020428263 0304 0304 482,61

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521 07	30078503851	MADRID MOLTO JOSE	CL INFANTA MARIA TER	30510 YECLA	03 30 2004	020597106 0104 0104 270,13
0521 07	31005341290	IACOVELLI — MARCO	CL COLON 130	30510 YECLA	02 30 2004	020599227 0104 0104 303,9
0521 07	31034918311	SASSI — ENZO	PZ CRUZ ROJA 1	30003 MURCIA	02 30 2004	020443320 0104 0104 303,9
0521 07	280201210124	GARCIA MAIQUEZ FRANCISO	CL PASEO CORVERA 18-	30002 MURCIA	02 30 2004	020447461 0104 0104 303,9
0521 07	280368508650	HERNANDEZ GARCIA IGNACIO	CL SANTA ANA-EDF. SA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2003	027097137 0703 0703 47,16
0521 07	300023820623	SOTO LOZOYA FRANCISCO	CL ARQ.ORTIZ LA JARA	30800 LORCA	02 30 2004	020685921 0104 0104 33,66
0521 07	300028830368	ALIAGA HERNANDEZ JESUS	CL ARRABAL 33	30830 ORA LA	02 30 2004	020789789 0104 0104 303,9
0521 07	300032827677	HERNANDEZ BERMEJO CRISTO	CL PASEO GUERRA 13	30800 LORCA	02 30 2004	020686628 0104 0104 303,9
0521 07	300038217443	VERA LOPEZ JUAN	CL BARCELONA 6	30880 AGUILAS	02 30 2004	020687840 0104 0104 303,9
0521 07	300047364543	ORTEGA MALLÉN CARMEN	CL FRANCISCO RABAL 4	30570 BENIAJAN	02 30 2004	020457262 0104 0104 303,9
0521 07	300048425176	RUIZ GARCIA ANTONIO	CL DP.TORRECILLA	30817 LORCA	03 30 2004	020691476 0104 0104 270,13
0521 07	300051778346	FERNANDEZ SANTIAGO SEBAS	CL PUEBLO NUEVO 25	30564 LORQUI	02 30 2004	020612361 0104 0104 303,9
0521 07	300053034696	GONZALEZ VERGARA MANUEL	CL MONTE ALMANZOR 40	30310 CARTAGENA	03 30 2004	012116070 1003 1003 251,54



**FASCÍCULO II**

**DE LA PÁGINA 24433 A LA 24472**

**BORM**

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300054340156	MANZANARES GONZALEZ JOSE	ZZ DIP.CAMPILLO-CL.Z	30813 LORCA	02 30 2004	020694308 0104 0104 303,9
0521 07	300054703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	02 30 2004	020461104 0104 0104 303,9
0521 07	300055800412	ORTUÑO MARCO ENRIQUE	CL BARCELONA 21	30510 YECLA	02 30 2004	020615088 0104 0104 303,9
0521 07	300058728495	CARBONELL GARCIA JOSE MA	CL ALONSO BERRUGUETE	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	020879517 0104 0104 303,9
0521 07	300059415781	BELMONTE PEREZ PEDRO ANT	CL LOPE GISBERT 16	30800 LORCA	02 30 2004	020697338 0104 0104 384,44
0521 07	300059978684	LOPEZ GARCIA JUAN	CL ENCOMIENDA 16	30850 TOTANA	02 30 2004	020697843 0104 0104 303,9
0521 07	300060456816	VILLA MARTINEZ ANTONIO	CL LARGA 28	30530 CIEZA	02 30 2004	020617920 0104 0104 303,9
0521 07	300065125445	JIMENEZ LOPEZ JUAN	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	02 30 2004	020620748 0104 0104 303,9
0521 07	300065142320	COLLADOS FERNANDEZ SANTO	CL NUEVA 9	30180 BULLAS	02 30 2004	020620950 0104 0104 303,9
0521 07	300066185977	MARCO ORTEGA ISABEL	CL LA ESPERANZA 18	30510 YECLA	02 30 2004	020621253 0104 0104 303,9
0521 07	300068684537	GARCIA GARCIA SALVADOR	CL MAYOR SEVILLA 3	30850 TOTANA	02 30 2004	020706129 0104 0104 303,9
0521 07	300072173709	SANCHEZ CARRILLO SANTOS	CL ALHAMBRA 39	30564 LORQUI	02 30 2004	020626307 0104 0104 303,9
0521 07	300072944857	CANOVAS NICOLAS JESUS	CL JULIAN ROMEA 6	30530 CIEZA	02 30 2004	020626913 0104 0104 303,9
0521 07	300072954759	SEGURA MORENO MARIA JESU	CL RAMON Y CAJAL 45	30530 CIEZA	02 30 2004	020627115 0104 0104 303,9
0521 07	300073703881	CERON RAMON ALFONSO	CL ALFONSO X EL SABI	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	013912691 1203 1203 297,99
0521 07	300074221621	MANCHON GIMENEZ CATALINA	CL EUGENIO NOEL 23	30800 LORCA	02 30 2004	020712391 0104 0104 303,9
0521 07	300078405553	CANALES VALERA ALFONSO	PL COLON 11	30800 LORCA	02 30 2004	020718657 0104 0104 303,9
0521 07	300078641989	DOMINGUEZ MATEO JOSE	CL TORRE DE ROMO 52	30011 MURCIA	03 30 2004	020481413 0104 0104 386,86
0521 07	300079023121	RODRIGUEZ CRESPO JOSE	CL RIMINI -POLG.STA.	30319 SANTA ANA	02 30 2004	010537600 0903 0903 282,99
0521 07	300080433257	ANTON GARRIGA EMILIA	CL FLORIDABLANCA 10	30002 MURCIA	02 30 2004	020484241 0104 0104 303,9
0521 07	300081332630	SANTIAGO SANCHEZ LUIS	CL SAN JUAN EDF.BRUS	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004	020722394 0104 0104 270,13
0521 07	300081469945	MOYA GOMEZ JUAN FRANCIS	AV AVD JUAN CARLOS I	30800 LORCA	02 30 2004	020722600 0104 0104 303,9
0521 07	300084715304	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE A	CL COLMENARICOS 1	30800 LORCA	02 30 2003	022413047 0303 0303 282,99
0521 07	300084715304	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE A	CL COLMENARICOS 1	30800 LORCA	02 30 2003	023388808 0403 0403 282,99
0521 07	300084715304	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE A	CL COLMENARICOS 1	30800 LORCA	02 30 2003	024423472 0503 0503 282,99
0521 07	300084715304	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE A	CL COLMENARICOS 1	30800 LORCA	02 30 2003	025494819 0603 0603 282,99
0521 07	300086263462	EGEA MARTINEZ ANTONIO	CL GONZALEZ CEBRIAN	30002 MURCIA	02 30 2004	020492931 0104 0104 303,9
0521 07	300086388350	ROS ALCARAZ VALENTIN	CL PICO ANETO-N.CART	30310 CARTAGENA	03 30 2004	020562952 0104 0104 270,13
0521 07	300086945189	LOPEZ GUILLEN MANUEL	CL ANTONIO TORRECILL	30003 MURCIA	02 30 2004	012649166 1103 1103 297,99
0521 07	300087548411	SANCHEZ NICOLAS ANGEL	CL AIRE, BARRIOMAR 1	30010 MURCIA	02 30 2004	020494749 0104 0104 303,9
0521 07	300087839411	CASTEJON CORTES MARIA JO	CL JOSE ZORILLA 10	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	020908314 0104 0104 270,13
0521 07	300089522157	GALLARDO CARRILLO JOSEFA	CL 12-PARC 255 URB L	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	020911142 0104 0104 270,13
0521 07	300089962600	GARCIA CAÑAVATE JACINTO	CL DENTON, 6	30383 NIETOS VIEJO	02 30 2004	020970554 0104 0104 303,9
0521 07	300092272109	MIRAS SANDOVAL VICENTE	CL Balsa Nueva 6	30850 TOTANA	03 30 2004	020737956 0104 0104 270,13
0521 07	300093183505	MENDEZ MONTIEL JUAN CARL	CL VEREDA ALTA 23	30800 CAZALLA	02 30 2004	020740178 0104 0104 303,9
0521 07	300095160685	TOTANA SANCHEZ ANTONIO	CL LUIS VIVES 1	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	020918115 0104 0104 303,9
0521 07	300095243137	GONZALEZ LORENTE FRANCIS	CL JACOBO DE LAS LEY	30001 MURCIA	02 30 2004	012637547 1103 1103 297,99
0521 07	300095243137	GONZALEZ LORENTE FRANCIS	CL JACOBO DE LAS LEY	30001 MURCIA	02 30 2004	013705961 1203 1203 297,99
0521 07	300900612414	PEREZ ROMERA LUISA	CL PADRE GARCIA 23	30800 LORCA	02 30 2004	020743414 0104 0104 303,9
0521 07	301002553912	MARTINEZ GONZALEZ MARIA	CT DE ALCANTARILLA 2	30166 NONDUERMAS	02 30 2002	011866239 0701 0901 858,63
0521 07	301005735007	ORTUÑO MUÑOZ MARIO	CL CAMINO REAL 45	30510 YECLA	03 30 2004	020656013 0104 0104 270,13
0521 07	301007069866	GUEYE — BARA	PZ TRABAJO 2	30800 LORCA	02 30 2004	020753720 0104 0104 303,9
0521 07	301007659344	PALLARES VALERO ROBERTO	CL FUENSANTA 5	30130 BENIEL	02 30 2004	013685854 1203 1203 297,99
0521 07	301009440205	TERUEL SEGURA ANTONIO	CM CENTRAL,CAZALLA 5	30800 CAZALLA	03 30 2004	020755942 0104 0104 270,13
0521 07	301009454248	MORALES PADILLA DAVID AN	AV JUAN CARLOS I ED.	30800 LORCA	03 30 2004	020756043 0104 0104 270,13
0521 07	301010072826	COBARRO CARRASCO JOSE AN	CL DOCTOR MOLINA 106	30550 ABARAN	02 30 2004	020660356 0104 0104 303,9
0521 07	301010540749	RUIPEREZ LOPEZ SANTIAGO	CT NTRA.SRA.DE CORTE	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	020842232 0104 0104 276,22
0521 07	301010629261	FERNANDEZ SANTIAGO DOMIN	CL PUEBLO NUEVO 25	30564 LORQUI	02 30 2004	020660659 0104 0104 303,9
0521 07	301010712016	GARCIA MARTINEZ GUSTAVO	CL SOLER 14	30570 BENIAJAN	03 30 2004	020515563 0104 0104 270,13
0521 07	301014085188	OLMOS RUIZ JOAQUIN	AV MONTEAZAHAR 2	30570 BENIAJAN	02 30 2004	020518088 0104 0104 227,99
0521 07	301015608391	ALCARAZ VAZQUEZ MARIA CA	CL PEREZ CERVERA 50	30530 CIEZA	02 30 2004	020663386 0104 0104 303,9
0521 07	301017245570	PEÑARANDA GALIAN JOSE AN	CL VELAZQUEZ, 4	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	020933269 0104 0104 270,13
0521 07	301017433914	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL CARTAGENA 54	30002 MURCIA	02 30 2004	020520011 0104 0104 50,65
0521 07	301018253865	PEREZ PARRA JOSE MARIA	CL ALMERIA 37	30880 AGUILAS	02 30 2004	020764127 0104 0104 227,99
0521 07	301018473329	SANCHEZ PARRA JOSE RAUL	CL SAN ISIDRO.EDF.RO	30130 BENIEL	03 30 2004	013692625 1203 1203 264,88
0521 07	301020592676	MARCO JIMENEZ JUAN LUCIA	CL MARTINEZ CORBALAN	30510 YECLA	02 30 2004	020666319 0104 0104 303,9
0521 07	301021961083	GIL RUIZ ANTONIO	AV JUAN CARLOS I 50	30800 LORCA	02 30 2004	020767258 0104 0104 303,9

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0521 07 301025747218	ARMERO SANCHEZ ANTONIO J	CL DON QUIJOTE 13	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 020937919 0104 0104 303,9
0521 07 301028035307	GILBERTE AMADOR JESUS	CL SALVADOR DALI 19	30880 CALABARDINA	03 30 2004 020771504 0104 0104 270,13
0521 07 301030198508	PEREZ MARTINEZ ISABEL	CL CONDE DEL CAMPILL	30002 MURCIA	02 30 2004 020527889 0104 0104 303,9
0521 07 301032576220	AMADOR RUIZ MARIA ANTONI	CL SALVADOR DALI 19	30880 CALABARDINA	03 30 2004 020773120 0104 0104 270,13
0521 07 301037886362	ROMERO AZORIN MERCEDES	CL AMARGURA 18	30520 JUMILLA	02 30 2004 020671975 0104 0104 303,9
0521 07 301040389972	CACERES PEREZ JOAQUINA	CL GRANADOS 4	30880 AGUILAS	02 30 2004 020777665 0104 0104 303,9
0521 07 301042856907	EL HANAFI — SAADIA	CT CEUTI 46	30560 ALGUAZAS	02 30 2004 020941959 0104 0104 303,9
0521 07 480083050853	ARTECHE LARREA MARIA CON	CL FLORIDABLANCA 66	30002 MURCIA	03 30 2004 020531933 0104 0104 270,13

## REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 20021227594	GARCIA NUÑEZ MANUELA R	CL LARGA 59	30530 CIEZA	02 30 2004 016323648 0103 1203 768,76
0611 07 21010466243	EL MOUSSATNI — KHALID	CL RODILLO-GRANJA TI	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2004 018804020 0403 0603 136,66
0611 07 21010466243	EL MOUSSATNI — KHALID	CL RODILLO-GRANJA TI	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2004 018804121 0103 0103 22,78
0611 07 21011297009	HABBOUTI — ABDERRAFIK	CL MECA 8	30800 LORCA	02 30 2004 017095507 0303 1203 854,15
0611 07 30041160669	ATO ARAGONES JOSE	CL ONESIMO REDONDO 1	30550 ABARAN	02 30 2004 016331934 0203 0503 341,66
0611 07 30068012996	MURIEL DIAZ JOSE LUIS	CL PUERTO DINAMICA E	30870 MAZARRON	02 30 2004 017096618 0103 1203 1.024,97
0611 07 30076389251	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL CERVANTES 7	30400 CARAVACA DE	03 30 2004 016336176 0203 0703 303,7
0611 07 30105039617	RUIZ PEREZ JOAQUINA	CL LOS SALAZARES, 22	30395 PALMA LA	02 30 2004 015570280 0403 0403 85,41
0611 07 30105039617	RUIZ PEREZ JOAQUINA	CL LOS SALAZARES, 22	30395 PALMA LA	02 30 2004 015570381 0103 0103 14,23
0611 07 31005848320	JIMENEZ LOPEZ SANTOS	CL SEGUNDO DISTRITO	30520 JUMILLA	02 30 2004 016340119 0203 1203 928,18
0611 07 31005995941	FERNANDEZ SORIANO JOSE	CL TERCER DISTRITO 1	30520 JUMILLA	02 30 2004 016340220 0103 0503 421,38
0611 07 31012434216	ABOURACHID — CHERKAOUI	CL COLMENARICO 17	30800 LORCA	02 30 2004 017100860 0103 1203 1.024,97
0611 07 31025676635	HAMZAQUI — AHMED	CL RIO SIL 2	30800 LORCA	02 30 2004 017101466 0303 0603 247,71
0611 07 31030728214	OUBAKHANE — SMAIL	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	02 30 2003 018497984 0202 1102 41,88
0611 07 31043845745	BELKACEM — BENHAMIDA	CL CAMPANILLAS 16	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 018810585 0103 1003 427,09
0611 07 31045776449	CHAHAB — HASSANE	CL TRILLO FIGUEROA 5	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004 015579172 1203 1203 85,41
0611 07 31046016424	ODAMETEY — GEORGE	CL TORRE DE ROMO 64	30002 MURCIA	02 30 2004 015231487 1003 1203 224,92
0611 07 31047853461	TOAPANTA SANTOS ADA SALO	AV SAN JOSE 71	30520 JUMILLA	02 30 2004 016349314 0303 1203 358,74
0611 07 31047853663	PALTIN SARAGURO JORGE AL	AV SAN JOSE 71	30520 JUMILLA	02 30 2004 016349415 0503 1203 367,28
0611 07 31048430815	GUAMANTARIO LITUMA LUIS	CL CANOVAS DEL CASTI	30520 JUMILLA	02 30 2004 016351637 0403 1203 768,73
0611 07 31049297953	AMARI — NADIA	CL GENERAL MARGALLO	30003 MURCIA	02 30 2004 018572533 0603 0903 68,34
0611 07 41012835435	DIFALLAH — MOHAMED	AV LOS ANGELES 21	30800 LORCA	02 30 2004 017123896 0103 0903 597,9
0611 07 41014983276	EL BACHCHAR — RACHID	CL ESCALANTE 11	30800 LORCA	02 30 2004 017124607 0303 1103 384,37
0611 07 41019035957	EL ALAOUI — BOUABID	PZ CONCORDIA 1	30800 LORCA	02 30 2004 017128950 0103 1203 854,15
0611 07 41019705964	MEZIANE — SADIR	CL PAULA 8	30800 LORCA	03 30 2004 017131273 1203 1203 75,92
0611 07 41019705964	MEZIANE — SADIR	CL PAULA 8	30800 LORCA	02 30 2004 017131374 0103 0103 14,23
0611 07 41020504596	EL MESELLEK — ABDELKAD	CL MONJA 2	30800 LORCA	02 30 2004 017132283 0103 0703 558,05
0611 07 41021095993	LAHSSINI — JAMAL	CL CARRETAS 14	30564 LORQUI	02 30 2004 016356182 1103 1103 56,94
0611 07 41023956887	CABRERA ZHININ SILVIA EU	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	02 30 2004 017143296 0103 0703 421,38
0611 07 41024591936	DIOP — SAM	CM VIEJO POZO ESTREC	30310 BARREROS LO	02 30 2004 015588872 0103 1103 170,83
0611 07 41024636493	LAHMAM — MIMOUN	CL TRAFALGAR 60	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 017146027 0103 1203 130,98
0611 07 41025623873	THABIT — LAHCEN	CL LOPEZ GISBERT 9	30800 LORCA	02 30 2004 017149966 0103 1003 768,73
0611 07 41025886278	CALLE POMAVILLA FAUSTO E	CL POSITO 1	30520 JUMILLA	02 30 2004 016361741 0403 1203 768,73
0611 07 41026254171	TENA RODRIGUEZ CRISTIAN	CL CORREDERA 21	30800 LORCA	03 30 2004 017152390 0103 1103 835,16
0611 07 41030996360	RABHI — HAYAT	CL ANTONIO MACHADO 9	30800 LORCA	02 30 2004 017158454 0303 0803 466,94
0611 07 80373364443	BERMUDEZ SANCHEZ ANTONIO	CT CANAL 37	30440 MORATALLA	02 30 2004 016369017 1103 1203 162,3
0611 07 80524071727	SANCHEZ MARTIN MIGUEL AN	AV JUAN CARLOS I 82	30800 LORCA	02 30 2004 017171285 0803 1203 355,9
0611 07 81008613544	FLORES AMADOR JUAN BAUTI	CL SAN DAMIAN 53	30550 ABARAN	02 30 2004 016370330 0403 1203 731,71
0611 07 100039747247	MARTIN VAZQUEZ FULGENCIO	CL BOLOS 8	30154 VALLADOLISES	02 30 2004 018576472 0303 0303 14,23
0611 07 101000182390	EL YAHIAOUI — MOHAMMED	CL LOS NIETOS VIEJOS	30383 RINCON DE SA	02 30 2004 019127554 0903 1203 341,67
0611 07 101007675036	DKHISSI — YAHIA	CL CAMPO, S/N	30395 PUEBLA LA	02 30 2004 015608676 0303 1203 364,43
0611 07 101009191670	EL MDAIAR — BRAHIM	ZZ FINCA RECOBERO, 6	30395 PUEBLA LA	02 30 2004 015610595 0103 1203 583,67
0611 07 111000439729	ICHERGUI — MOHAMED	ZZ LAS PULLAS 64	30560 ALGUAZAS	02 30 2004 015245130 0403 1203 427,09
0611 07 131010491119	PATIÑO PANDO RUBEN LOENI	CL LA CONCEPCION 3	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019141702 0403 1203 512,49
0611 07 161004911648	RAMIREZ IDROVO MAGALY AU	CL LA RIVERA 9	30154 VALLADOLISES	02 30 2004 018580617 0403 0903 427,07
0611 07 161004912052	REYES MALDONADO ELMER VI	CL RIVERA 9	30154 VALLADOLISES	02 30 2004 018580718 0103 0903 768,73

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	181019329654	BENREDDAD — AFAF	CL PINTOR MUÑOZ 9	30800 LORCA	02 30 2004 017202106	0703 0703 85,41
0611 07	191003826210	ABDELMANAM — HAMZA	AV FABIAN ESCRIBANO	30570 BENIAJAN	02 30 2004 015249170	0103 1203 1.024,97
0611 07	191004011217	MAHDAOUI — AHMED	CL ESMERALDA 20	30310 CARTAGENA	02 30 2004 015622521	0703 1203 512,5
0611 07	211008257458	HAMDAOUI — HAMID	CL SAN MIGUEL 55	30620 FORTUNA	02 30 2004 015249574	0803 0803 85,41
0611 07	211019889677	GAONA ABAD ROBERTH MANUE	CL MUSEO 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 019155341	0803 1203 379,62
0611 07	211020540486	KALI — ABDELKADER	CL PADRE GARCIA 19	30800 LORCA	02 30 2004 017210388	0503 1203 410
0611 07	221000720340	SAID — BENASSIKER	AV DE CIEZA 75	30550 ABARAN	02 30 2004 016385080	0103 1203 475,47
0611 07	221003845457	DAKLI — KHALID	CL ALBALADEJO 1	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019156654	0403 1203 341,66
0611 07	221003845558	DAKLI — ALI	CL ALBALADEJO 1	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019156755	0403 1203 341,66
0611 07	230060178495	CORTES ROMERO JUAN	CL TORREBLANCAS	30730 SAN JAVIER	02 30 2003 018301964	1202 1202 39,08
0611 07	241012684650	DOS SANTOS DA LUZ DEOLIN	CL ERMITA BUREZO-DIP	30817 LORCA	02 30 2004 017223728	0903 1103 133,81
0611 07	251009915585	AGHEI — YAW	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 015253113	0303 1203 512,49
0611 07	251009915585	AGHEI — YAW	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 015253214	0903 0903 14,23
0611 07	261006119738	QUINDI GUAMAN MARIA TORI	CL ESMERALDA, 36	30310 CARTAGENA	03 30 2004 019176458	0103 0803 531,47
0611 07	280214988164	MOYANO APARICIO MATILDE	CL SAN JOSE 6	30850 TOTANA	02 30 2004 017228071	0803 0803 79,72
0611 07	281106220571	GOMEZ PEREZ GRACIELA ROS	CL SANTA CLARA 2	30800 LORCA	02 30 2004 017235145	0903 0903 39,87
0611 07	281117793681	SOTO PEÑA ONOFRINA	CL TRAFALGAR 29	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 017239993	0103 0103 14,23
0611 07	281117793681	SOTO PEÑA ONOFRINA	CL TRAFALGAR 29	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 017240094	0203 0203 14,23
0611 07	281117793681	SOTO PEÑA ONOFRINA	CL TRAFALGAR 29	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 017240195	0303 0303 14,23
0611 07	281120260616	SALAZAR SALAZAR JORGE	AV SANTA CLARA 2	30800 LORCA	02 30 2004 017241209	0203 0503 341,67
0611 07	281132762603	RAMIREZ CARDONA ALEXANDE	AV LIBERTAD 127	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 015257759	0103 0403 341,67
0611 07	281135528012	VALAREZO PEREIRA GEORJI	AV LORCA 56	30850 TOTANA	02 30 2004 015257961	0103 0203 170,83
0611 07	281163817858	ROSALES TORRES NINFA DE	CL GRANERO 1	30800 LORCA	02 30 2004 017256363	0503 1203 683,32
0611 07	291046310931	TOURE — SHAIBU	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	02 30 2004 015260385	0103 0503 427,07
0611 07	300035221658	SANCHEZ SANCHEZ PASCUAL	CM DEL MOLINO 33	30530 CIEZA	02 30 2004 016419032	0203 1203 427,07
0611 07	300035318860	GARCIA CABALLERO JOSE	CL CABEZO 25	30530 CIEZA	02 30 2004 016419436	0903 0903 79,72
0611 07	300040675684	MARIN QUIJADA ANTONIO	CL DOCTOR MARAÑON 3	30530 CIEZA	02 30 2004 016428934	1003 1203 256,24
0611 07	300040752072	RIOS ORTEGA FRANCISCO	CL CUESTA DEL RIO 42	30530 CIEZA	02 30 2004 016429035	0203 0903 341,66
0611 07	300043789081	SANCHEZ ROJO AGUSTIN	CL ALQUERIAS 9	30850 TOTANA	02 30 2004 017276066	1003 1203 256,24
0611 07	300053765129	GIMENEZ CASALES JOSEFA	ZZ LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015657580	1103 1203 28,47
0611 07	300053963472	BASTAN PARRA PASCUALA	CL VISTA ALEGRE 8	30520 JUMILLA	02 30 2004 016459852	0603 0603 85,41
0611 07	300054614988	CARMONA RUIZ MARIA LUISA	CL ESMERALDA-U.MEDIT	30310 CARTAGENA	02 30 2004 015657883	0103 0703 597,93
0611 07	300054668542	MARIN PEÑALVER PASCUAL	CL RAMBLA DEL REALEJ	30530 CIEZA	02 30 2004 016461670	0503 0503 85,41
0611 07	300055049367	RODRIGUEZ MARTINEZ ISABE	CL RETIRO 10	30850 TOTANA	02 30 2004 017295365	1203 1203 14,23
0611 07	300056062615	PEREZ ORTEGA MANUEL	CL CHALET'S RODEO TRE	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2004 016464906	0703 1203 512,49
0611 07	300056781324	PUJANTE PEÑALVER MANUEL	AV DE BURGOS 12	30120 PALMAR EL	02 30 2004 015658893	0103 1203 1.024,97
0611 07	300059882593	PEREZ PEÑALVER AURELIO	CL RODEO HUATAZALES.	30191 CAMPOS DEL R	03 30 2004 018854136	0103 0903 607,42
0611 07	300060029208	CAMACHO ORTEGA JOSEFA GI	CL RAMBLA DEL REALEJ	30530 CIEZA	02 30 2004 016476828	0203 1203 808,6
0611 07	300062740760	VALDIVIESO LOPEZ PEDRO	CL JULIAN HERNANDEZ	30880 AGUILAS	02 30 2004 017314260	0103 1203 1.024,97
0611 07	300062900105	HIGUERAS GARCIA ANTONIO	CL HOSPITAL 4	30880 AGUILAS	02 30 2004 017314765	0103 0403 341,67
0611 07	300064969437	VALLES FERRER MANUEL	CL IGLESIA 26	30550 ABARAN	02 30 2004 016490467	0303 1103 683,32
0611 07	300064969437	VALLES FERRER MANUEL	CL IGLESIA 26	30550 ABARAN	02 30 2004 016490669	1203 1203 14,23
0611 07	300066370075	CASCALES HERRERA FRANCIS	CL RIO EBRO 1	30130 BENIEL	02 30 2003 018342077	1202 1202 83,74
0611 07	300066586509	CARPES HERNANDEZ ANTONIO	CL VELAZQUEZ PTA.6	30564 LORQUI	02 30 2004 016495521	1203 1203 39,87
0611 07	300066737867	GALLARDO SAGRA ANTONIO	CL SAN MARCELINO 24	30880 AGUILAS	02 30 2004 017329317	0103 1203 1.024,97
0611 07	300067187606	JIMENEZ HIGUERAS JUAN	CL ALMERIA 4	30880 AGUILAS	02 30 2004 017332246	0103 1203 1.024,97
0611 07	300068587133	GARCIA GONZALEZ JOSE MAR	CL TRANFORMADOR 1	30130 BENIEL	02 30 2002 021548960	1201 1201 0
0611 07	300068587133	GARCIA GONZALEZ JOSE MAR	CL TRANFORMADOR 1	30130 BENIEL	02 30 2003 018336219	0102 0102 30,36
0611 07	300069278358	ABENZA BUENDIA JUAN ANTO	CL ERMITA 55	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2004 016504110	0103 0803 683,34
0611 07	300069557941	LOPEZ LOPEZ ISABEL	CL HOSPITAL, 4	30880 AGUILAS	02 30 2004 017344067	0103 1203 1.024,97
0611 07	300070510561	LOPEZ SANCHEZ VICENTE	CL FEDERICO GARCIA L	30530 CIEZA	02 30 2004 016505423	0603 0603 82,57
0611 07	300071807533	FERNANDEZ NIETO JUAN	CL RUPERTO CHAPI 2	30560 ALGUAZAS	02 30 2004 018860907	0403 0603 205
0611 07	300072176840	GARCIA ABELLAN PEDRO	CL GOYA 60	30520 JUMILLA	02 30 2004 016509867	0903 1203 313,19
0611 07	300075293267	AROCA NUÑEZ CECILIO JOSE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30530 CIEZA	02 30 2004 016517850	0103 0803 620,68
0611 07	300075571941	MARIN PALAZON FERNANDO	CL GARCIA MORATO 87	30550 ABARAN	03 30 2004 016519365	0103 1103 835,16
0611 07	300076031780	GARCIA CARRILLO JUAN JOS	CL CANDELARIA 46	30880 AGUILAS	02 30 2004 017368622	0203 0203 85,41
0611 07	300078797492	SANCHEZ ARENAS MARIA JOS	BD BAZAN PATIO NORTE	30203 CARTAGENA	02 30 2004 015675162	0103 0403 341,66

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 300079310784	PALAZON MORALES PEDRO AN	CL PARAJE LA RAMBLA	30530 CIEZA	02 30 2004 016529368 0103 0903 768,76
0611 07 300080263004	MARTINEZ TOMAS PEDRO	CL CABECICO 16	30520 JUMILLA	02 30 2004 016531994 0503 0703 176,53
0611 07 300080531166	GARCIA MARTINEZ JESUS	CL LA FUENTE 2	30520 JUMILLA	03 30 2004 016532200 0203 1103 531,47
0611 07 300083067920	ROSA CAYUELA ISABEL	CL VDA SAN JOSE 31	30850 TOTANA	02 30 2004 017398732 0703 1203 478,32
0611 07 30008338409	RIOS BAÑOS SERAFIN ERNE	PO DE GUERRA 9	30800 LORCA	02 30 2004 017399742 0103 1203 512,49
0611 07 300086161917	MISSAOUI — MBAREK	ZZ FINCA CASABLANCA	30395 PUEBLA LA	02 30 2004 015686579 0103 1203 427,07
0611 07 300086162523	PEREZ GUARDIOLA ANTONIO	CL GRAN VIA 15	30530 CIEZA	02 30 2004 016548263 0503 0703 256,24
0611 07 300086646311	MARTINEZ LOPEZ SANTIAGO	CL ALMOHAJAR CTRA AL	30010 MURCIA	02 30 2004 016550485 0103 1203 1.024,97
0611 07 300088407061	MEDINA LOPEZ MARIA PILAR	CL VELAZQUEZ 8	30520 JUMILLA	02 30 2004 016556549 0603 0903 170,83
0611 07 300088695031	GARCIA CERCOS ROSARIO MA	CL ALFONSO X EL SABI	30530 CIEZA	02 30 2004 016558872 0803 1203 427,07
0611 07 300089113848	CUTILLAS ABELLAN LUIS MI	CL ENCEBRAS	30520 JUMILLA	02 30 2004 016560488 0103 1203 939,56
0611 07 300090400009	MARTINEZ GARCIA JESUS	CL TEJEROS 22	30800 LORCA	02 30 2004 017441269 0103 0303 256,24
0611 07 300090400009	MARTINEZ GARCIA JESUS	CL TEJEROS 22	30800 LORCA	02 30 2004 017441370 0903 0903 14,23
0611 07 300090400009	MARTINEZ GARCIA JESUS	CL TEJEROS 22	30800 LORCA	02 30 2004 017441471 1003 1003 14,23
0611 07 300090400009	MARTINEZ GARCIA JESUS	CL TEJEROS 22	30800 LORCA	02 30 2004 017441572 1103 1103 14,23
0611 07 300090400009	MARTINEZ GARCIA JESUS	CL TEJEROS 22	30800 LORCA	02 30 2004 017441673 1203 1203 14,23
0611 07 300092824908	CAMPA CARRASCO MARIA ISA	CL ESMERALDA 45	30310 CARTAGENA	02 30 2004 015705070 0703 0903 239,17
0611 07 300093437119	MISSAOUI — SAID	ZZ FINCA CASABLANCA	30395 PUEBLA LA	02 30 2004 015706787 0103 1203 341,66
0611 07 300093818449	RAMOS UTRERA CATALINA	CL NUMANCIA 53	30530 CIEZA	02 30 2004 016576252 0903 1203 344,52
0611 07 300094361649	AZZAQUI — MOSTAFA	CL MURILLO 18	30850 TOTANA	02 30 2004 018879293 0103 1203 1.024,97
0611 07 300094755612	EL YACOUBI — ABDELAZIZ	CL TELEFONISTA ENCAR	30570 BENIAJAN	02 30 2004 015298175 0703 1103 167,98
0611 07 300094853420	BENIAICHI — MOHAMMED	ZZ FINCA LA ROCHA-LA	30395 CARTAGENA	02 30 2004 015710730 0103 1203 597,9
0611 07 300094890907	BELAHBIB — ABDELKADER	PB LAS CASAS DEL ALB	30330 ALBUJON	03 30 2004 015711841 0103 1203 683,32
0611 07 300094915155	TARDIDO MARCHAN ISIDORO	PZ ALCOHOLERA DE MEN	30520 JUMILLA	02 30 2004 016579787 0103 1203 1.024,97
0611 07 300095375196	MAZOUZI — MOHAMMED	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	02 30 2004 015716184 0403 1203 706,09
0611 07 301000322003	GOLNABI — TAHEREH	CL PALAO Y MARCO 4	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019274569 0703 1203 455,54
0611 07 301000559045	OTMANI — YAHYA	CL CASABLANCA-LOS RO	30395 PUEBLA LA	02 30 2004 015727201 0203 1203 768,73
0611 07 301000656146	MAZOUZI — MOHAMMED	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	02 30 2004 016586255 0103 1203 575,14
0611 07 301001269771	EL GUENFOUD — MOHAMED	CL LORCA, S/Nº LOS C	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2004 015737002 0403 1203 700,42
0611 07 301001530661	SALHI — LAHCEN	CL CARPINTERIA 2	30800 LORCA	02 30 2004 017487749 0103 1203 1.024,97
0611 07 301001567643	LUCAS GARCIA MANUEL	CL CARTAGENA 11	30520 JUMILLA	02 30 2004 016592117 0103 1203 427,07
0611 07 301001722540	SEFIANI — ABDELOUAHED	CL SAN FERNANDO 3	30800 LORCA	02 30 2004 017488557 0603 0603 68,34
0611 07 301001729412	PERIAGO MONTERO ANTONIA	CL SAN ROQUE 16	30800 LORCA	02 30 2004 017488658 0103 1203 1.024,97
0611 07 301002248663	GARCIA MULERO MARIA	CL JULIAN HERNANDEZ	30880 AGUILAS	02 30 2004 017494217 0103 1203 1.024,97
0611 07 301002784082	GOUAL — MOHAMED	CL PADRE GARCIA 19	30800 LORCA	02 30 2004 017496237 0603 1203 341,66
0611 07 301002859157	MARTINEZ MARTINEZ ANA BE	CL SAN CAYETANO 15	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019292656 0203 1203 928,18
0611 07 301003013953	FERNANDEZ AMADOR JOSE	CL TERCER DISTRITO 1	30520 JUMILLA	02 30 2004 016597167 1103 1203 125,28
0611 07 301003169254	JORDAN FERNANDEZ JOAQUIN	CL LOS TINTES 5	30800 LORCA	02 30 2004 017498156 0603 0603 85,41
0611 07 301003840675	NAVARRO ROBLES CATALINA	CL MUSSO FONTES	30800 LORCA	02 30 2004 017502705 0103 1203 1.024,97
0611 07 301005355592	GARCIA SANCHEZ DAVID	CM ALMOHIJAR, BZ. 18	30800 CAZALLA	02 30 2004 017511593 0103 0903 427,09
0611 07 301005524738	VAZQUEZ RAIGAL ISRAEL	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004 017513112 1203 1203 14,23
0611 07 301005725509	ZIAD — SEGHEIR	CL JOSE ANTONIO 47	30130 BENIEL	02 30 2003 018287113 1202 1202 83,74
0611 07 301005853730	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	CL AMERICA 1	30520 JUMILLA	02 30 2004 016607978 0503 0603 170,83
0611 07 301006491102	SAORIN TOLEDO PASCUAL AD	CL FEDERICO Gª LORCA	30530 CIEZA	02 30 2004 016610810 0903 0903 85,41
0611 07 301007086438	PEREZ LOPEZ JUAN PEDRO	CL PABLO PICASSO 2	30520 JUMILLA	02 30 2004 016613335 0803 0803 62,64
0611 07 301007165149	MARIN LUCAS ANTONIO	CL GREGORIO MARAÑON	30530 CIEZA	02 30 2004 016613739 0103 1203 854,19
0611 07 301008126257	GARCIA SALINAS CARIDAD	BO SAN ISIDRO,CL MEL	30860 MAZARRON	02 30 2004 017533421 0703 0703 14,23
0611 07 301008450300	HTIT — CHEIKH	ZZ FINCA LO RECOVERO	30395 PUEBLA LA	02 30 2004 019312864 0303 1203 683,32
0611 07 301008699466	LUCAS RUIZ VICENTE	AL CERVANTES 11	30800 LORCA	02 30 2004 017540895 1003 1203 253,4
0611 07 301008703409	ATO LUCAS DANIEL	GL PIO XII 1	30530 CIEZA	02 30 2004 016619294 0103 1203 623,54
0611 07 301008845875	SOSA YVOSSICH RAQUEL	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	03 30 2004 017542010 0303 0303 75,92
0611 07 301009127377	CHAFIK — SALAH	CL VICENTE MEDINA 4	30630 FORTUNA	02 30 2004 016621823 0103 1203 683,34
0611 07 301009189924	EL ARFAOUI — HASSAN	CL ZANJA ED.NIAGARA	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 018897279 0103 1203 512,5
0611 07 301009224882	SANCHEZ GARCIA ROSA	PZ ALCOHOLERA DE MEN	30520 JUMILLA	02 30 2004 016622328 0103 1203 939,56
0611 07 301009342191	AZZAOUI — ABDELMAJID	CL MURILLO 18	30850 TOTANA	02 30 2004 017547666 0103 1203 842,76
0611 07 301009368160	METTAR — FOUAD	ZZ FINCA LO AUDITOR,	30395 PUEBLA LA	02 30 2004 015780145 0703 1203 492,56
0611 07 301009597627	GALVEZ CERVERA ANTONIO J	LG LOS ROCAS	30708 JIMENADO	02 30 2004 019337419 0103 1203 512,49

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301009711401	AYAT — BRAHIM	CL PIANISTA A.OLIVAR	30880 AGUILAS	02 30 2004	017553326 0503 1003 279,02
0611 07	301010500030	SANCHEZ MOYANO CANDIDA	CL SAN JOSE 6	30850 TOTANA	02 30 2004	017562824 0103 1203 310,35
0611 07	301010762132	MAZOUZI — ABDELGHANI	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	02 30 2004	016632634 0103 1203 791,51
0611 07	301012101338	FEQQOUSSI — ABDELLAH	PB LOS MEROÑOS, S/N	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019359445 0103 1203 427,07
0611 07	301012759019	HERNANDEZ PEREZ JESUS	CL SAN ANTONIO 3	30191 CAMPOS DEL R	02 30 2004	016639304 0803 0803 17,08
0611 07	301013209259	ELKHAYATE — ABDELLAH	PP MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	02 30 2004	015325356 0203 1103 529,56
0611 07	301013362944	ATO LUCAS SARA	CL PIO XII 1	30530 CIEZA	02 30 2004	016643546 1003 1203 256,24
0611 07	301013365166	ZIANI — RACHID	ZZ FINCA LO AUDITOR,	30395 PUEBLA LA	02 30 2004	015812679 0103 1203 768,73
0611 07	301013373250	FERNANDEZ FERNANDEZ FAUS	CL GREÑA 7	30520 JUMILLA	02 30 2004	016643849 0903 0903 34,17
0611 07	301013506121	ATO MARIN JOSE LUIS	CL DEL PINO 136	30550 ABARAN	02 30 2004	016645061 0103 0403 341,66
0611 07	301013925746	CHAH I — MOHAMED SGHIR	CL CASTILLO 41	30334 PALAS LAS	02 30 2004	015326972 0103 1203 939,56
0611 07	301014411756	AZZI — BOUJEMA	CL LAS PARRAS 30	30850 TOTANA	02 30 2004	017596974 0703 0803 170,83
0611 07	301014420850	BENIAICHT — ACHOUR	ZZ CASAS ANTONIO LEO	30395 PUEBLA LA	02 30 2004	015821268 0203 1203 768,73
0611 07	301014661229	ANDRES BELMONTE RAQUEL	CL LA ESPERANZA, BAR	30012 MURCIA	02 30 2004	015822682 0103 0103 65,49
0611 07	301014799958	LOPEZ SANCHEZ ISABEL	CL MORERICAS 58	30530 CIEZA	02 30 2004	016654458 0903 0903 85,41
0611 07	301014807638	ELZZAKRAOUI — MOSTAPHA	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	02 30 2004	015328386 0103 0703 427,07
0611 07	301014979006	LEON VILLA MANUELA	CL CUESTA LA PARRILL	30800 LORCA	02 30 2004	017604048 0103 0303 256,24
0611 07	301015016085	ORENES SERRANO ANA BELEN	CL JOSE ANTONIO 10	30310 CARTAGENA	02 30 2002	021839455 0201 0201 82,11
0611 07	301015525337	RAHMOUNI — MOHAMMED	CL ENCOMIENDA 19	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	015830261 0503 0503 85,41
0611 07	301016594155	SAMOUDI — ABDELLATIF	CL SAN JOSE 19	30003 MURCIA	02 30 2004	015330713 0803 1203 170,83
0611 07	301017202932	FUSTER ALEDO ANA BELEN	CL GLORIA 13	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	018910821 0703 0803 85,41
0611 07	301017579111	EL BOUIDA — ABDELTIF	CN DEL BADEN 6	30010 MURCIA	02 30 2004	015332935 0203 1103 822,83
0611 07	301018090177	ZINE EDDINE — MY LARBI	CL CAMINO DE BADEN B	30010 MURCIA	02 30 2004	015333743 0103 1203 1.024,97
0611 07	301018196776	GAHOUCI — FARID	CL FRANCISCO ALONSO,	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	015849762 0103 1203 1.024,97
0611 07	301018375016	AROCA PENALVA CATALINA	CL CANOVAS DEL CASTI	30530 CIEZA	02 30 2004	016671939 0103 1203 1.024,97
0611 07	301018484241	CHOUIKH — OMAR	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	02 30 2004	017633552 0603 1203 341,66
0611 07	301018555070	GAHOUCI — RACHID	CL SANTA TERESA, 5	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	015852994 0103 1203 683,32
0611 07	301018654700	ARFAOUI — ABDELALI	CL ZANJA, EDIF. NIAG	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	018914154 0103 1203 768,73
0611 07	301019162534	SANCHEZ MOYANO VANESSA	CL ALQUERIAS 9	30850 TOTANA	02 30 2004	017641232 0103 1203 185,07
0611 07	301019542349	ZAROUAL — ABDELHALIM	CL PADRE DAMIAN, BAR	30010 MURCIA	02 30 2004	015337884 0103 1203 1.024,97
0611 07	301019579432	PENALVA HERRERO CARMELO	CL PARAJE LAS RAMBLA	30530 CIEZA	02 30 2004	016678811 0103 0703 597,9
0611 07	301019865782	ECH CHAKIR — ABDERRAHM	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	02 30 2004	017649417 0103 1203 341,66
0611 07	301020304912	BELARROUSSI — HADJ	CR CAMPANILLAS 18	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	018918501 0403 1003 170,83
0611 07	301020305619	MARKAOUI — AZIZ	CL SAN FERNANDO 3	30800 LORCA	02 30 2004	017656083 0103 1203 1.024,97
0611 07	301020390592	FARAOU I — DRISS	CM DEL BADEN 64	30010 MURCIA	02 30 2004	015343140 0103 0703 543,81
0611 07	301020398979	GONZALEZ SANCHEZ DOLORES	CL CABEZO VELEZ 14	30800 LORCA	02 30 2004	017658713 0103 1203 1.024,97
0611 07	301020435759	KZIKAZ — MOHAMED	CL MARTES 7	30010 MURCIA	03 30 2004	015343645 0103 1203 607,42
0611 07	301020629759	MAZOUZI — ABDERRAHMANE	CL DIEGO ABELLAN 5	30520 JUMILLA	02 30 2004	016687396 0103 0103 17,08
0611 07	301020652795	ENNAOUI — ZONBIDA	CL SAN JUAN 56	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004	017664571 0603 0603 45,55
0611 07	301020983710	BORGES COUTINHO ZELIA MA	PO LOS ANGELES 9	30800 LORCA	02 30 2004	017670837 0103 1203 1.024,97
0611 07	301021492958	ENASSIRI — MOHAMED	CL CAÑADA DE ANIMAS	30800 LORCA	02 30 2004	017678921 0203 1203 597,9
0611 07	301021720001	EL QABTI — EL KIBIR	CL CAVA 49	30800 LORCA	02 30 2004	017683870 0503 0503 85,41
0611 07	301021738488	AZZAOUI — ABDELJABBAR	CL MURILLO 18	30850 TOTANA	02 30 2004	017684274 0103 1203 643,46
0611 07	301021790931	PEREZ BLANCO ANA MARINA	AV EUROPA BL. 1	30800 LORCA	02 30 2004	017685486 0103 1203 683,32
0611 07	301021895510	DRISSI — MOHAMMED	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	02 30 2004	016698009 0103 1203 1.024,97
0611 07	301022260167	HERNANDEZ MARTINEZ SONIA	AL RAMON Y CAJAL 6	30800 LORCA	02 30 2004	017691550 0103 1203 1.024,97
0611 07	301022291590	PATIÑO BUÑAY SEGUNDO MAN	CL BEATO IBERNON 36	30520 JUMILLA	02 30 2004	016700231 0503 0503 14,23
0611 07	301022291590	PATIÑO BUÑAY SEGUNDO MAN	CL BEATO IBERNON 36	30520 JUMILLA	02 30 2004	016700332 0603 0603 14,23
0611 07	301022291590	PATIÑO BUÑAY SEGUNDO MAN	CL BEATO IBERNON 36	30520 JUMILLA	02 30 2004	016700433 0703 0703 14,23
0611 07	301022812764	UTRERA ESCOBEDO MARIA CR	CM VIEJO POZO ESTREC	30310 BARREROS LO	02 30 2004	015902609 0903 0903 85,41
0611 07	301023496717	CASTILLO ALVAREZ ALIRIO	CL MAYOR 10	30800 LORCA	03 30 2004	017710950 0503 0503 75,92
0611 07	301023500252	MORENO MORENO JOSE	CL CAÑADA DE MORALES	30800 LORCA	02 30 2004	017711051 0103 0103 85,41
0611 07	301023631305	VILLEGAS BASTAN ISABEL	CL VISTALEGRE 8	30520 JUMILLA	02 30 2004	016708214 0303 0503 227,77
0611 07	301023660405	HICHAM — HAMZAOUI	CL RIO SIL 2	30800 LORCA	02 30 2004	017714990 1003 1103 119,58
0611 07	301023973835	KHALTI — ABDELLAH	CL ALFONSO ESPEJO ME	30800 LORCA	02 30 2004	017719135 0103 1203 256,24
0611 07	301024020214	MAZOUZI — LAKBIR	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	02 30 2004	016711446 0103 1003 512,49
0611 07	301024340516	TAYBI — ABDELHAMID	ZZ LO SOLER - LOS ME	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019480188 0103 1203 1.024,97

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301024475306	CAMAS BERMEO JOSE LUIS	CL ESCUDO, 22	30390 ALJORRA LA	02 30 2002	021940495 1101 1101 82,11
0611 07	301024475306	CAMAS BERMEO JOSE LUIS	CL ESCUDO, 22	30390 ALJORRA LA	03 30 2002	023959210 0601 0601 72,98
0611 07	301024870174	PONCE GARCIA MONICA MAGA	CL INFANTE D. FABRIQ	30520 JUMILLA	02 30 2004	016719025 0403 0403 51,25
0611 07	301024966871	EL KAMILI — AHMED	CL DOCTOR FLEMIG 5	30800 LORCA	02 30 2004	017753083 0103 0403 341,67
0611 07	301024999409	ROMERO MOROCHO MARTHA CE	CL SANTO CRISTO 6	30850 TOTANA	02 30 2004	017754093 0103 0303 256,24
0611 07	301025004156	HADDINI — ABDELLAH	CL SAURA, 2	30202 CARTAGENA	02 30 2004	015945853 0103 1203 1.024,97
0611 07	301025021334	AGUILAR MORA JOSE RICARD	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	02 30 2004	016721348 0803 1103 125,28
0611 07	301025100146	BELGACEM — HISSOU	AV ANGELES ED.ESTREL	30800 LORCA	03 30 2004	017758541 0303 1203 379,62
0611 07	301025233522	MEDINA GONZALEZ ANGEL OL	CL CUETO 7	30800 LORCA	02 30 2004	017766221 0103 0903 410
0611 07	301025262622	KURINNA — TETYANA	CL CONSTANZA 2	30850 TOTANA	02 30 2004	017767534 1203 1203 85,41
0611 07	301025352548	CALVA JARAMILLO JOSE IVA	CL ABENHALAJ	30800 LORCA	02 30 2004	017775113 0503 1203 663,39
0611 07	301025481779	EL GHOUTISS — HAMDADI	CT CARAVACA 59	30800 LORCA	02 30 2004	017780567 0103 1203 1.024,97
0611 07	301025547962	MOUHID — ABDELKADER	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	02 30 2004	017784207 0103 1203 512,5
0611 07	301025609192	ABDELHADI — KARMAOUI	AV TIERNO GALVAN ED.	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	017786530 0903 1203 341,66
0611 07	301025622835	ALLABOU — MUSTAPHA	CM VILLAESPESA 27	30815 TERCIA	02 30 2004	017787641 0403 0603 142,36
0611 07	301025813296	ATFANI — ABDERRAHIM	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	02 30 2004	017799765 0103 0603 341,66
0611 07	301025818855	HERRERA RECALDE MONICA F	CL CORREDERA 4	30800 LORCA	02 30 2004	017800270 0903 1203 341,66
0611 07	301025841184	EL MAMOUNI — MOHAMED	AV LOS ANGELES 6	30800 LORCA	02 30 2004	017800472 0103 1203 1.024,97
0611 07	301025843814	RODRIGUEZ — CESAR EFRE	AV PORTUGAL 12	30800 LORCA	02 30 2004	017800977 0103 1203 854,15
0611 07	301025967587	BELMONTE GONZALEZ MARIA	CL MARSILLA 14	30800 LORCA	02 30 2004	017811687 0703 0703 85,41
0611 07	301026149362	CORDOVA QUINTEROS MARTHA	AV JUAN CARLOS I 46	30800 LORCA	03 30 2004	017824421 0703 0703 53,15
0611 07	301026149362	CORDOVA QUINTEROS MARTHA	AV JUAN CARLOS I 46	30800 LORCA	03 30 2004	017824522 0803 0803 30,37
0611 07	301026265358	FLORES PULLAS MANUEL TEO	CL ECHEGARAY 10	30800 LORCA	02 30 2004	017830481 1003 1003 85,41
0611 07	301026274654	LARYANE — ABDELKADER	CL NTRA.SRA.ROSARIO	30130 BENIEL	02 30 2001	016149620 0700 0700 16,09
0611 07	301026314666	TIPAN QUISPE JAIME GUSTA	CL HERNANDO DE BURGO	30800 LORCA	02 30 2004	017832606 1103 1103 14,23
0611 07	301026322548	LOPEZ GOMEZ JOSE MARIA	PL TRABAJO 3	30800 LORCA	02 30 2004	017834222 0103 0303 256,24
0611 07	301026470573	VERDUGO ANDRADE MARCO VI	CL SANTO CRISTO 6	30850 TOTANA	03 30 2004	017842407 0403 1003 303,7
0611 07	301026471583	ARIAS LIMONES DORIS ISAB	CL CANOVAS DEL CASTI	30850 TOTANA	02 30 2004	017842609 0103 1203 427,07
0611 07	301026504121	EL ARFAOUI — MUSTAPHA	CL ZANJA, EDI. NIAGA	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	018941436 0103 1203 768,73
0611 07	301026508565	NIVECELA ZAHGUI ROSA AUR	CL MAYOR 5	30708 JIMENADO	02 30 2004	019516766 0103 0503 404,3
0611 07	301026560095	ORTIZ PAUCAR HERMENEGILD	CT AGUILAS 2	30813 CAMPILLO	02 30 2004	017850083 0103 1203 387,22
0611 07	301026715295	CHACHA CHACHA ALCIVAR PA	CL GUAYANAS 10	30850 TOTANA	02 30 2004	017863928 1203 1203 14,23
0611 07	301026732675	PUGLLA CABRERA SONIA ESP	AV J CARLOS ED M ANG	30800 LORCA	02 30 2004	017866756 0103 1103 928,18
0611 07	301026803912	KADRANI — MUSTAPHA	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	02 30 2004	015380930 0903 1203 281,88
0611 07	301026827857	MAINATO ACERO LUIS ANTON	CL VIDAL ABARCA 8	30850 TOTANA	02 30 2004	017874133 0103 1203 256,27
0611 07	301026909093	MORAN CARDENAS FRANCISCO	CL GARCIA ALIX 1	30850 TOTANA	02 30 2004	017881914 0503 1203 455,54
0611 07	301026910814	KHAFIKI — FATTOUMA	CL SAN FERNANDO 3	30800 LORCA	02 30 2004	017882621 0603 0603 68,34
0611 07	301026948200	GARCIA ONTANEDA OLGA LUC	CL PEREZ GALDOS 4	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	018943658 0503 0503 65,48
0611 07	301026961637	SELMAOUI — ABDERRAZZAK	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 30 2004	017884944 0603 0803 227,77
0611 07	301026968004	LASTET — LAZIZ	CL PIANISTA A. OLIVA	30880 AGUILAS	02 30 2004	017885651 0603 0603 76,88
0611 07	301027017413	KASOUAD — RACHID	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	02 30 2004	017892018 0103 0103 85,41
0611 07	301027086525	EL YOUSOUFY — ISSA	CL NEPTUNO 8	30010 MURCIA	02 30 2004	015383455 0803 0803 85,41
0611 07	301027117645	ETTAHIRI — LAKBIR	CL SAN FERNANDO 3	30800 LORCA	02 30 2004	017902021 0603 0803 256,24
0611 07	301027133308	MOUSSAOUI — EL MAHFOUD	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	02 30 2004	015383859 0203 1203 427,07
0611 07	301027142301	JIMENEZ JIMENEZ JOSE BOL	CL SAN JUAN 4	30850 TOTANA	02 30 2004	017905657 0103 0903 597,9
0611 07	301027143513	VIZHNAY TENECELA MARIA D	CL GUAYANAS 10	30850 TOTANA	02 30 2004	017905960 1103 1203 28,47
0611 07	301027143513	VIZHNAY TENECELA MARIA D	CL GUAYANAS 10	30850 TOTANA	02 30 2004	017906061 0203 0203 14,23
0611 07	301027143513	VIZHNAY TENECELA MARIA D	CL GUAYANAS 10	30850 TOTANA	02 30 2004	017906162 0603 0603 14,23
0611 07	301027143513	VIZHNAY TENECELA MARIA D	CL GUAYANAS 10	30850 TOTANA	02 30 2004	017906364 0803 0803 14,23
0611 07	301027143513	VIZHNAY TENECELA MARIA D	CL GUAYANAS 10	30850 TOTANA	02 30 2004	017906465 0903 0903 14,23
0611 07	301027143513	VIZHNAY TENECELA MARIA D	CL GUAYANAS 10	30850 TOTANA	02 30 2004	017906566 1003 1003 14,23
0611 07	301027143513	VIZHNAY TENECELA MARIA D	CL GUAYANAS 10	30850 TOTANA	02 30 2004	017906667 0303 0303 14,23
0611 07	301027143513	VIZHNAY TENECELA MARIA D	CL GUAYANAS 10	30850 TOTANA	02 30 2004	017906768 0403 0403 14,23
0611 07	301027143513	VIZHNAY TENECELA MARIA D	CL GUAYANAS 10	30850 TOTANA	02 30 2004	017906869 0503 0503 14,23
0611 07	301027284868	BERMEJO — ZOILA MERCED	CL GENERAL VARELA 7	30850 TOTANA	02 30 2004	017917680 0503 0503 39,87
0611 07	301027351758	CARGUA CUELLO WILSON IVA	CL MUSSO VALIENTE 2	30800 LORCA	02 30 2004	017924350 0703 1103 341,66
0611 07	301027441280	LAZO CAZHO MARIA HILARIA	CL ORTEGA Y GASSET 4	30520 JUMILLA	02 30 2004	016757623 0503 1203 341,66

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301027473616	MAJDOUNI — MOHAMMED	PB LOS NAVARROS 23	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004 015989707	0803 0803 85,41
0611 07	301027490992	ATOCHA VILLALTA FRANCISC	CL LUIS DE PERALTA 1	30800 LORCA	02 30 2004 017931727	0503 0603 170,83
0611 07	301027603554	JAOUDI — ABDELKRIM	CL MUSSO FONTES 1	30800 LORCA	02 30 2004 017938292	0103 0903 768,76
0611 07	301027681659	TILIIJA — RACHID	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	02 30 2004 017942740	0103 1103 768,76
0611 07	301027691864	ROJAS — GONZALO RIGOBE	CL CANOVAS DEL CASTI	30003 MURCIA	02 30 2004 015389721	0103 1203 683,34
0611 07	301027857067	YUQUI ZUMBA LUIS RAUL	CL SAN AGUSTIN 1	30800 LORCA	03 30 2004 017951228	0303 1203 227,77
0611 07	301027872124	BOURAS — ABDELMADJID	CL LIMONAR, TRAVESIA	30011 MURCIA	02 30 2004 015393054	1103 1203 170,83
0611 07	301027996608	MOUAFIK DEZAZ FATNA	CL ESMERALDA-UR.MEDI	30310 CARTAGENA	02 30 2003 018953379	0902 1002 167,48
0611 07	301028036418	CORREA JARAMILLO ELGIO	CL JOSE MOULIAA 21	30800 LORCA	03 30 2004 017965776	0103 1103 607,39
0611 07	301028110681	SAETEROS PEREZ GUSTAVO S	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	02 30 2004 015397401	0503 0503 17,08
0611 07	301028199803	SIMBAÑA GONZALEZ ROSA MA	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800 LORCA	02 30 2004 017975476	0503 1203 597,9
0611 07	301028217078	DOUAK — LAKHDAR	CL LIMONAR. TRAVESIA	30011 MURCIA	02 30 2004 015398714	0103 1203 307,5
0611 07	301028218593	ARGUDO VALENCIA CARLOS A	CL MARIA AGUSTINA 18	30800 LORCA	02 30 2004 017977500	0103 1203 1.024,97
0611 07	301028496156	EL MAHDRI — EL MUSTAFA	CL AURORA 6	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004 018703481	0103 0303 219,23
0611 07	301028514849	RIOFRIO OCHOA ANGEL SALV	CL FEDERICO BALART 6	30005 MURCIA	02 30 2004 018703582	0603 0903 341,66
0611 07	301028515859	PADILLA MELGAR FRANKLIN	CL GALAN GARCIA HERN	30880 AGUILAS	03 30 2004 017986287	0103 0303 227,77
0611 07	301028532431	TIGRE NIVELIO JULIO ROBER	CL PORTILLO DE LA GL	30520 JUMILLA	02 30 2004 016772676	0303 0703 395,75
0611 07	301028552134	SANCHEZ ORTIZ NELSON RAM	CL ALPORCHONES 8	30800 LORCA	02 30 2004 017991139	0103 1203 720,33
0611 07	301028591338	LAMBARDI — ABDELAZIZ	CL GRAN VIA 22	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 018957503	1103 1103 17,08
0611 07	301028596994	TINIZARAY OLMEDO BETTY N	CL ALBAÑILERIA 7	30800 LORCA	02 30 2004 017997102	0503 0503 14,23
0611 07	301028596994	TINIZARAY OLMEDO BETTY N	CL ALBAÑILERIA 7	30800 LORCA	02 30 2004 017997203	0603 0603 14,23
0611 07	301028709051	CISNEROS FEGAN IVAN REIN	CL ALICANTE 6	30880 AGUILAS	02 30 2004 018005384	0303 0703 427,09
0611 07	301028748356	LLIVICURA DELGADO BOLIVA	CL ISAAC PERAL 17	30520 JUMILLA	02 30 2004 016780457	0103 1203 597,9
0611 07	301028815448	LAPO CASTILLO JOSE ALVIN	AL RAMON Y CAJAL 6	30800 LORCA	02 30 2004 018011953	0703 0703 85,41
0611 07	301028815549	ACARO GOMEZ ADAN ANTOLIN	AL RAMON Y CAJAL 6	30800 LORCA	02 30 2004 018012054	0403 1203 768,73
0611 07	301028831515	EL MAATAOUI — RADOUAN	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	02 30 2004 018012963	0103 1203 768,73
0611 07	301028896078	MESSAOUDI — EL HASSANE	CL SANTIAGO 5	30850 LEBOR	02 30 2004 018018017	0103 0303 256,24
0611 07	301028933161	ACERO MAYANCELA JOSE ANT	CL AVDA.DE LA LIBERT	30520 JUMILLA	02 30 2004 016782578	0103 1103 597,9
0611 07	301028990654	EDDRAA — EL HOUCINE	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	02 30 2004 018025693	0103 1103 341,66
0611 07	301029100182	BENYEHYA — ABDELKARIM	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	02 30 2003 018353801	0902 0902 83,74
0611 07	301029200620	RHOUT — WAFAA	CL ALCANTARILLA 1	30560 ALGUAZAS	02 30 2004 018961543	0603 0603 85,41
0611 07	301029222242	PEÑARANDA GOMEZ OLGA NAN	PZ GUZMAN ORTUÑO 7	30520 JUMILLA	02 30 2004 016793793	0503 0503 74,02
0611 07	301029235477	BENAHMED — RACHID	CL LOS NAVARROS, LOS	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004 016027190	0803 0803 25,62
0611 07	301029272661	SUQUILANDA AZANZA ANGEL	AV LORCA 50	30850 TOTANA	02 30 2004 018049440	0103 1203 1.024,97
0611 07	301029351877	AAILLOUM — EL MOSTAFA	CL CALLEJON QUIJERO	30002 MURCIA	02 30 2004 015411949	0203 1003 438,47
0611 07	301029353089	LAHLOU — SAADIA	CL SAN MATIAS LO SOL	30710 ALCAZARES L	02 30 2002 021632018	1201 1201 82,11
0611 07	301029421191	PERALTA MEJIA JOHNY JAVI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	02 30 2004 018058938	0103 1003 728,88
0611 07	301029429376	DAHHAOUI — AHMED	CL RIQUELME BO. S. C	30800 LORCA	02 30 2004 018060352	0603 1103 170,83
0611 07	301029430386	MAHMOUD — ABDELAZIZ	CL LOS ANGELES 6	30800 LORCA	02 30 2004 018060453	0103 1103 854,15
0611 07	301029446958	ALVAREZ BERMEJO JOSE LUI	CL JUAN TEROL 5	30520 JUMILLA	02 30 2004 019603864	0103 0403 341,66
0611 07	301029488586	ROMERO CABRERA GUILLERMO	CL CUETO 7	30800 LORCA	02 30 2004 018067729	0103 1203 768,73
0611 07	301029500916	BOULMANE — HAMID	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	02 30 2004 018068638	0703 0703 85,41
0611 07	301029565378	PALACIOS GARCIA JUAN RIC	CL CASTELAR 43	30520 JUMILLA	03 30 2004 016803901	0203 0903 379,62
0611 07	301029603471	NAJANTAI ETSAMP ETSAPAB	CL CORREDERA 53	30800 LORCA	02 30 2004 018075611	0303 1203 822,84
0611 07	301029639544	CARMONA BERNAL JAINED NI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	02 30 2004 018078338	0103 1103 669,09
0611 07	301029670159	HADIS — BACHIR	CL CARRETAS 14	30564 LORQUI	02 30 2004 016808446	0103 1203 768,73
0611 07	301029670967	BOUCHE — MOHAMMED	AV EL CARRIL 67	30600 ARCHENA	02 30 2004 016808749	0103 1203 1.024,97
0611 07	301029686125	FEIJOO VALAREZO ELIESER	CL PABLO NERUDA 2	30154 VALLADOLISES	02 30 2004 018716013	0103 1003 711,79
0611 07	301029716538	SAOUD — KHALID	CL SAN HILARIO 2	30860 MAZARRON	02 30 2004 016039823	0303 0703 341,66
0611 07	301029801313	EL QABTI — ABDELALI	CL CAVA 49	30800 LORCA	02 30 2004 018090462	0103 0803 256,24
0611 07	301029817679	FLORES LIMA FANY MERCEDE	AV FUERZAS ARMADAS 4	30800 LORCA	03 30 2004 018091270	0503 0503 75,92
0611 07	301030153139	MEZIANE — ABDELAZIZ	CL PAULA 8	30800 LORCA	02 30 2004 018112690	0203 1203 768,73
0611 07	301030186077	VILLA RIOS ARTURO	CL AZORIN 5	30530 CIEZA	02 30 2004 016821681	0103 1003 512,5
0611 07	301030211137	NARVAEZ GONZALEZ DAISY D	CL LA VIA,ED. NAMANS	30870 MAZARRON	02 30 2004 018115724	0303 1203 509,64
0611 07	301030265192	EL QABTI — ABDELAZIZ	CL LA CAVA 49	30800 LORCA	02 30 2004 018118451	0503 1003 170,83
0611 07	301030280148	RODRIGUEZ PAREDES ELSA J	CL SAN ANTONIO 32	30570 BENIAJAN	02 30 2004 015426501	0103 0103 14,23
0611 07	301030349765	CHAFIK — MUSTAFA	CT EL JIMENADO CASAS	30156 MARTINEZ DEL	02 30 2004 018723588	0103 0703 597,9

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301030411706	TASGACHO TINE ANGEL OSWA	CL ROQUE MARTINEZ 19	30520 JUMILLA	02 30 2004 016831280 0403 1203 768,73
0611 07 301030416453	ROQUE HONORES WILSON WIL	PZ REGION MURCIANA 3	30560 ALGUAZAS	02 30 2004 018972556 0803 0803 68,34
0611 07 301030416453	ROQUE HONORES WILSON WIL	PZ REGION MURCIANA 3	30560 ALGUAZAS	02 30 2004 018972657 0503 0503 14,23
0611 07 301030512544	JUELA MACAS MANUEL JESUS	CL CANONIGO LOZANO 2	30520 JUMILLA	02 30 2004 016836334 0903 1003 170,83
0611 07 301030575188	LOAIZA ÑIGUEZ JOSE KLEV	CL MARQUES DE LOS CA	30520 JUMILLA	02 30 2004 016841384 0103 0903 256,24
0611 07 301030585292	ANALUISA ROSERO NANCY SI	CL ISAAC PERAL 19	30520 JUMILLA	02 30 2004 016842192 0703 0803 170,83
0611 07 301030611362	GONZALEZ GOMEZ DE LAZO F	AV REYES CATOLICOS 3	30520 JUMILLA	02 30 2004 019654889 0103 0203 167,98
0611 07 301030661579	ASARE — PETER NSIAH	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	02 30 2004 015432561 0103 1203 1.024,97
0611 07 301030666431	BERNAL SORO JUAN	CL MAESTRO ROQUE	30620 FORTUNA	02 30 2004 016845024 0603 0703 105,35
0611 07 301030668956	TAIB — REDOUANE	PZ DE LA CONCORDIA 1	30800 LORCA	02 30 2004 018139770 0103 1203 768,73
0611 07 301030693814	HAFSI — EL MILOUD	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	02 30 2004 016845327 0103 1103 279,02
0611 07 301030805261	OUBAKHANE — AHMED	CL ROCASA 5	30130 BENIEL	02 30 2003 018447565 0202 1102 41,88
0611 07 301030843253	RAISS — MUSTAPHA	CL MASEGOSA 6	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 016848054 0803 0903 165,13
0611 07 301030859522	CEVALLOS LOZADO JORGE GI	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800 LORCA	02 30 2004 018153716 0303 1203 854,15
0611 07 301030907618	ALMEIDA ANDRADE POEMA ME	AV TORRE PACHECO 19	30708 JIMENADO	03 30 2004 019672168 0303 1203 683,32
0611 07 301030943788	EL HAMLÍ — EL MADANI	CL TELEFONICA 18	30816 HOYA LA	02 30 2004 018157756 0103 0803 341,66
0611 07 301030965111	LAPO CASTILLO JOSE MANUE	CL RAMON Y CAJAL 6	30800 LORCA	02 30 2004 018159372 0603 1203 341,66
0611 07 301031007951	PRIETO MARIDUENA CRUZ MA	AV DE LAS FUERZAS AR	30800 LORCA	02 30 2004 018161392 0203 0903 683,34
0611 07 301031022095	GUANOCHANGA LLUMIGUSIN L	CL DE LOS PESCADORES	30870 MAZARRON	02 30 2004 016088020 0103 1103 939,56
0611 07 301031119705	CEVALLOS RIVAS MARCOS PA	CL DE ARAGON 4	30850 TOTANA	02 30 2004 018167254 0403 0603 222,08
0611 07 301031138701	MARTINEZ CABRERA PABLO L	PO MARQUES DE CORVER	30002 MURCIA	02 30 2004 015437110 0103 1203 925,32
0611 07 301031156481	ORTIZ MONTANERO FREDY AB	CL ERMITA 26	30550 ABARAN	02 30 2004 016854825 0103 1003 683,34
0611 07 301031183763	EL MASSOUAB — BRAHIM	AV CIUDAD ALMERIA 20	30010 MURCIA	02 30 2004 015437615 0403 1203 768,73
0611 07 301031236206	SBIA — SLIMANE	CL ADOLFO OLIVARES 1	30880 AGUILAS	02 30 2004 018177661 1103 1203 170,83
0611 07 301031236206	SBIA — SLIMANE	CL ADOLFO OLIVARES 1	30880 AGUILAS	02 30 2004 018177762 0303 0303 14,23
0611 07 301031239034	AMBULUDI ORDOÑEZ VINICIO	CL SAN HILARIO 32	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 018178772 0103 0203 167,98
0611 07 301031241660	MOKHTARI — ABDELKADER	CL MAYOR, 99	30360 UNION LA	02 30 2004 016096104 0103 0203 170,83
0611 07 301031276622	JARAMILLO YUMBLA ROBALIN	CL SANTIAGO 5	30850 TOTANA	02 30 2004 018184028 0103 0903 768,73
0611 07 301031277026	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GLOR	CL SANTIAGO 5	30850 TOTANA	02 30 2004 018184129 0103 1203 1.024,97
0611 07 301031283187	JARAMILLO YUMBLA RUBEN I	CL SANTIAGO 5	30850 TOTANA	02 30 2004 018184937 0103 1203 1.024,97
0611 07 301031329162	OJEDA CABRERA MARIBEL RO	CL CARTAGENA 21	30850 TOTANA	02 30 2004 018189785 0103 1203 1.024,97
0611 07 301031342300	TOSCANO SANDOVAL CARLOS	AV JUAN CARLOS I 2	30800 LORCA	02 30 2004 018190795 0303 1203 734,59
0611 07 301031540239	EL HANBEL — MUSTAPHA	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	02 30 2004 015442665 0103 1203 768,73
0611 07 301031581867	JIMENEZ GIRON JOSE LIDO	BO LOS ANGELES C/F M	30800 LORCA	03 30 2004 018202519 0103 1203 683,32
0611 07 301031585103	ET SOULI — EL BACHIR	CL MAYOR 20	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 018985791 0203 0203 14,23
0611 07 301031585103	ET SOULI — EL BACHIR	CL MAYOR 20	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 018985892 1003 1003 14,23
0611 07 301031585103	ET SOULI — EL BACHIR	CL MAYOR 20	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 018985993 0903 0903 85,41
0611 07 301031599853	SISALIMA CHERRES OSMAR A	CL DOÑA ADELA 17	30530 CIEZA	02 30 2004 016869373 0403 1203 256,26
0611 07 301031648555	CAYAMBE MASABANA EDGAR G	CL EMPEDRADA 19	30800 LORCA	03 30 2004 018204337 1003 1003 75,92
0611 07 301031651989	TITUAÑA CHILQUINGA ALCI	AV JUAN CARLOS I ED.	30800 LORCA	02 30 2004 018205549 0903 1203 341,66
0611 07 301031655023	PALADINES SANCHEZ MOISES	CL SANTA CONSTANZA 2	30850 TOTANA	02 30 2004 018206357 0903 0903 85,41
0611 07 301031661891	MACANCELA QUINTUÑA MANUE	CL REDON 22	30800 LORCA	02 30 2004 018207771 0103 1203 683,34
0611 07 301031719283	SIMONS — PATRICK MARIO	ZZ DIP. LOMAS DE CHA	30880 AGUILAS	02 30 2004 018209488 0803 0903 159,44
0611 07 301031754750	SAOUD — TAHAR	CL MAYOR 99	30360 UNION LA	02 30 2004 016110551 0603 1203 170,83
0611 07 301031862561	BERRAFI — EL MILOUD	CL VIRGEN NEGRA 23	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004 018218582 0103 1203 1.024,97
0611 07 301031873574	RQIQ — MOHAMMED	CL HUERTA AYCARDO, S	30594 POZO ESTRECH	03 30 2004 016113682 0203 0703 303,7
0611 07 301031895196	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CRIS	CL SANTIAGO 5	30850 TOTANA	02 30 2004 018219491 0303 0603 341,67
0611 07 301031926320	TAHRI — YAHYA	CL GRAN VIA 22	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 019710968 1003 1203 256,24
0611 07 301031950265	SIRANAULA RODAS FABIAN M	CL CARLOS MELLADO 4	30800 LORCA	02 30 2004 018224141 0203 1203 854,15
0611 07 301031958652	ANCHUNDIA VILLA IRINA JA	CL PINTOR MUÑOZ 22	30800 LORCA	02 30 2004 018224848 0403 1203 404,31
0611 07 301031986338	LALANGUI SARANGO YOFRE E	CL CARCEL 3	30800 LORCA	02 30 2004 018226565 0703 1203 427,09
0611 07 301032111933	AGULAR FEIJOO TITO GUSTA	CL DONANTE DE SANGRE	30800 LORCA	02 30 2004 018235457 0103 1203 768,73
0611 07 301032128707	LOPEZ ARCOS MANUEL MESIA	AV FABIAN ESCRIBANO	30570 BENIAJAN	02 30 2004 016888369 0303 0303 62,64
0611 07 301032249551	BERMEO BERMEO LUIS ENRIQ	PL RAIMUNDO GONZALEZ	30001 MURCIA	02 30 2004 018990946 0103 1003 219,23
0611 07 301032300576	GUARDERAS SANTOS CARMEN	CL JARDINEROS 4	30800 LORCA	02 30 2004 018246066 0103 1203 1.024,97
0611 07 301032426979	AIT EL HAFIANE — BOUAZ	CL LOPE DE VEGA 2	30800 LORCA	02 30 2004 018254453 0403 1203 341,66
0611 07 301032460527	FAREZ LASSO MANUEL NORBE	CL RAMON Y CAJAL 86	30520 JUMILLA	02 30 2004 016895443 0103 0103 85,41

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301032472247	CASTILLO PEREZ JOSE ALBE	CL GRAL.MARTIN DE LA	30011 MURCIA	02 30 2004	015454486 0903 1203 341,66
0611 07	301032472348	CORREA GAONA FRANCISCO M	AV JUAN CARLOS I 50	30850 TOTANA	02 30 2004	018257382 0103 1203 768,73
0611 07	301032472853	CASTILLO PEREZ LUIS AUGU	CL GRAL.MARTIN DE LA	30011 MURCIA	02 30 2004	015454587 0203 1203 427,07
0611 07	301032544591	MANCERO ESCOBAR EDWIN AN	CL MANUEL AUSENSI 19	30550 ABARAN	02 30 2004	016896453 0803 1203 427,07
0611 07	301032597741	AIT KHOUYA — ABDERRAHI	ZZ CAMPILLO, LOS MOR	30813 LORCA	02 30 2004	018264658 0503 0903 233,47
0611 07	301032639874	AYNAOU — ABDERRAHMANE	CL DISTRITO 4 62	30520 JUMILLA	02 30 2004	016897665 0103 1203 501,11
0611 07	301032655941	PAUZHE — NICOLAS GONZA	CL CNO. DE LOS PINOS	30570 BENIAJAN	02 30 2004	015456207 0303 1203 854,15
0611 07	301032700906	TORNERO CANDEL ALBERTO	CL DEL PINO 54	30550 ABARAN	02 30 2004	016899382 1103 1103 14,23
0611 07	301032719801	EL MOURID — EL MOSTAFA	CL LOS CAMPEONES.PLA	30870 PUERTO DE MA	02 30 2004	018270419 0103 1203 597,9
0611 07	301032734046	MAYANCECA LOJA DE CASTRO	AV SAN JOSE 69	30520 JUMILLA	02 30 2004	016900594 0503 1203 597,9
0611 07	301032734046	MAYANCECA LOJA DE CASTRO	AV SAN JOSE 69	30520 JUMILLA	02 30 2004	016900695 0103 0103 14,23
0611 07	301032768200	LLAMBA GUANOLUISA LUIS E	CL LAS ESCUELAS 16	30708 JIMENADO	02 30 2004	019739563 0103 1203 854,15
0611 07	301032783253	GUAJAN CACHIGUANGO MARIA	CL ESMERALDA 1	30310 CARTAGENA	02 30 2004	018272742 0603 1203 597,9
0611 07	301032803360	BARKOVSKIJ — ANDREJ	CL RAMON Y CAJAL 132	30205 CARTAGENA	02 30 2004	016138540 0103 0503 427,09
0611 07	301032815888	MEDINA GONZALEZ SALVADOR	CL ESCUDO, 22	30390 ALJORRA LA	03 30 2003	019025323 0902 0902 74,44
0611 07	301032860752	RODRIGUEZ DELGADO TEODOR	AV JUAN CARLOS 74	30800 LORCA	02 30 2004	018274560 0103 0503 341,66
0611 07	301032885913	CHIMBORAZO CALLE EUGENIO	CL GENERAL AZNAR 23	30850 TOTANA	02 30 2004	018275671 0303 1203 814,29
0611 07	301032902784	TABBOU — JALAL	CL ENCOMIENDA, 19	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	016141772 0503 1003 341,66
0611 07	301032912888	QUITO JADAN DARWIN DAVID	AV S.CLARA E.MIGUEL	30800 LORCA	02 30 2004	018276681 1003 1003 79,72
0611 07	301032922891	RAHMANI — MHAMMED	CL ENCOMIENDA, 19	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	016142681 0803 0803 85,41
0611 07	301032958055	BENIAICHI — AKIA	PJ ANTº.LEON JIMENEZ	30395 PUEBLA LA	02 30 2004	016142984 0203 1003 683,32
0611 07	301032986751	AMELLAH — MOHAMED	CL DR.RIQUELME 18	30130 BENIEL	02 30 2002	021655155 0901 0901 82,11
0611 07	301033006454	OCHOA PUIN VIRGILIO ANTO	AV FUERZAS ARMADAS 2	30800 LORCA	02 30 2004	018279816 0503 0903 427,07
0611 07	301033018982	VILLA RAMOS VERONICA	CL NUMANCIA 53	30530 CIEZA	02 30 2004	016909890 0903 1203 298,96
0611 07	301033023127	JIMENEZ TONATO SONIA MAR	CL VELAZQUEZ 1	30564 LORQUI	02 30 2004	016910092 0503 0503 14,23
0611 07	301033048385	VALLADARES GONZALEZ MARC	CL RIO MUNI, 22	30300 BARRIADA CUA	02 30 2004	016144200 0603 1203 569,43
0611 07	301033048486	RAMIREZ SAMANIEGO MONICA	CL RIO MUNI-Bº 4 SAN	30310 CARTAGENA	02 30 2004	016144301 0303 1203 503,96
0611 07	301033083549	CUENCA CABRERA JAVIER	CL ESPAÑA 64	30510 YECLA	02 30 2004	016911308 0103 0103 14,23
0611 07	301033083549	CUENCA CABRERA JAVIER	CL ESPAÑA 64	30510 YECLA	02 30 2004	016911409 0503 0503 14,23
0611 07	301033083549	CUENCA CABRERA JAVIER	CL ESPAÑA 64	30510 YECLA	02 30 2004	016911510 0603 0603 14,23
0611 07	301033083549	CUENCA CABRERA JAVIER	CL ESPAÑA 64	30510 YECLA	02 30 2004	016911611 0303 1203 512,49
0611 07	301033093956	BELKHEIRI — ABDENBI	CL TRILLO FIGUEROA,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2004	016146018 0503 1003 227,77
0611 07	301033126995	BERREZUETA GUALLPA ROSA	AV LA RAMBLA ED.SEVI	30850 TOTANA	02 30 2004	018284462 1103 1203 170,83
0611 07	301033127096	VALDIVIESO ANGUISSACA MEL	AV LA RAMBLA.LA SANT	30850 TOTANA	02 30 2004	018284563 1003 1203 256,24
0611 07	301033187320	BAHAFA — HAMID	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	02 30 2004	018287896 0103 0703 341,66
0611 07	301033205104	MOGHLI — FATAH	CL SAN ANTONIO, 26	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	019755428 0403 0703 341,67
0611 07	301033267041	ALULEMA ZHININ ANA LUISA	CL VIDAL ABARCA 8	30850 TOTANA	02 30 2004	018291738 0303 1203 384,39
0611 07	301033270879	CALVA CARRION DIOMEDES E	CL GRAL.MTNEZ.DELACA	30011 MURCIA	02 30 2004	015465907 0203 0203 85,41
0611 07	301033389909	ARANA MORENO MIGUEL FERN	CL CALATRAVA 10	30850 TOTANA	02 30 2004	018298307 0603 0603 85,41
0611 07	301033406477	BOUTAHAR — SAID	UR SNIPE, 7	30383 NIETOS VIEJO	02 30 2004	019764118 0103 1203 976,58
0611 07	301033439015	HUCHEMA — OLEH	CL JUAN DE LA CIERVA	30530 CIEZA	02 30 2004	016923533 0103 0303 256,24
0611 07	301033448715	EL KHOU — FATIMA	CL SUIZA 9	30590 ALJORRA LA	02 30 2004	015469240 0703 0703 42,71
0611 07	301033523180	NARANJO MUÑOZ MARIA BALB	AL CERVANTES ED.ORIO	30800 LORCA	02 30 2004	018305680 0503 1203 239,17
0611 07	301033524190	ROSETO RODRIGUEZ ELIZABE	CL ESCUELAS 1	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	018749153 1203 1203 14,23
0611 07	301033608561	ATO MARIN CARLOS ALBERTO	CL EL PINO 136	30550 ABARAN	02 30 2004	016927270 0103 1203 953,8
0611 07	301033649078	SANCHEZ CALVA MARIA CENE	CL GRAL.MTNEZ DELACA	30011 MURCIA	02 30 2004	015471866 0203 0203 85,41
0611 07	301033654233	GUTIERREZ BRITO ENRIQUE	CL BLAS IBAÑEZ 14	30510 YECLA	03 30 2004	016927876 0403 0403 75,92
0611 07	301033677168	EL HAOUHAY — JILLALI	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	02 30 2004	018309522 0303 1203 478,33
0611 07	301033703137	LASSO LOPEZ MANUEL FAUST	CL CURA NAVARRO 1	30520 JUMILLA	02 30 2004	016928886 0303 1203 273,32
0611 07	301033705359	NAULA HUACHICHULLCA MANU	CL SANTO TOMAS 8	30520 JUMILLA	02 30 2004	016929189 0103 1003 512,49
0611 07	301033749415	NARVAEZ MORALES ANGELA M	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004	019778363 0103 0803 512,49
0611 07	301033807514	GARMAL — MUSTAPHA	CL CARTAGENA 14	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	016170670 0103 0403 341,66
0611 07	301033811756	VALENCIA MOREIRA NIEVE A	CL PINTOR MUJOZ 22	30800 LORCA	02 30 2004	018314875 0503 1203 148,05
0611 07	301033830550	DAR M HAMMED — SALAH	CL RAIMUNDO DE LOS R	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	019005902 0503 0703 219,23
0611 07	301033844088	GAMARRA ZARATE ANGEL ERA	CL ALMAZARA BRAVO 14	30800 LORCA	02 30 2004	018315380 1203 1203 82,57
0611 07	301033927651	FAHMANE — HAMID	CL MUSSO FONTES 3	30800 LORCA	02 30 2004	018318616 0203 0203 85,41
0611 07	301033968168	LLAMBA PULLUPAXI CLELIA	CL LAS ESCUELAS-LAS	30708 JIMENADO	02 30 2004	019792107 0603 1203 341,66

RÉG. T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301034025156	LUNA MEDINA JORGE KENEDY	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	02 30 2004 015474795 0403 0403 14,23
0611 07 301034088612	CUENCA CUENCA LUZ BERTIL	PZ JOSE MARIA ABREU	30520 JUMILLA	02 30 2004 016934849 0803 1203 341,66
0611 07 301034131654	EL HADDAD — HASSAN	CL VILLAESPESA 27	30815 TERCIA	02 30 2004 018324474 0503 0503 85,41
0611 07 301034139435	RODRIGUEZ SALAZAR LUZ MA	CL TORRE DE ROMO 10	30002 MURCIA	02 30 2004 018753294 0203 1203 512,49
0611 07 301034141354	HLADIY — IHOR	CL VALCARCEL 27	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004 019796248 0403 1103 170,83
0611 07 301034141354	HLADIY — IHOR	CL VALCARCEL 27	30720 SANTIAGO DE	02 30 2004 019796349 0303 0303 14,23
0611 07 301034145903	VALENZUELA LOPEZ HERMELI	CL CABALLERO 26	30002 MURCIA	02 30 2004 019796551 0203 0403 256,24
0611 07 301034197534	LEMHAMDI — BOUJEMA	CL LOS IBAÑEZ,	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019797864 0103 1103 874,08
0611 07 301034199756	GUERRERO GUAITARA MACLOV	CL DIAMANTE -UR.MEDI	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016177037 0103 1203 597,93
0611 07 301034216631	OUGHBAT — HASSAN	CL VILLA ESPESA 27	30800 TERCIA	02 30 2004 018325787 0603 0603 74,03
0611 07 301034341721	ARIAS MUÑOZ FREDY PATRIC	CL ESCUELAS, 16	30708 JIMENADO	02 30 2004 019803625 0703 1203 512,49
0611 07 301034352734	CELI RIVERA PAULINA DOLO	CL SANTIAGO 11	30850 TOTANA	02 30 2004 018330942 0503 1203 484,02
0611 07 301034375669	PAUZHE FAJARDO JOSE RICA	CM LOS PINOS 164	30570 BENIAJAN	02 30 2004 015479748 0103 1203 768,76
0611 07 301034422553	CHERIF — LAHOUARI	CL SAAVEDRA FAJARDO	30520 JUMILLA	02 30 2004 016944549 0403 1003 264,79
0611 07 301034493685	PEÑARRETA — HERNAN AUG	CL NICOLAS DE LAS PE	30130 BENIEL	02 30 2003 018479493 0402 0402 83,74
0611 07 301034559262	GUNCAY AGURTO JORGE MANU	CL VISTA ALEGRE 32	30520 JUMILLA	02 30 2004 016946468 0603 0603 24,75
0611 07 301034559262	GUNCAY AGURTO JORGE MANU	CL VISTA ALEGRE 32	30520 JUMILLA	02 30 2004 016946569 0203 0203 14,23
0611 07 301034562696	MOROCHO CUNGACHI LUIS AN	CL ESMERALDA 32	30310 CARTAGENA	03 30 2003 021056057 0802 0902 148,87
0611 07 301034562696	MOROCHO CUNGACHI LUIS AN	CL ESMERALDA 32	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016183202 0103 0503 227,79
0611 07 301034562700	TIWIRAM CHIRIAP JULIO MA	CL ESMERALDA 32	30310 CARTAGENA	02 30 2004 018756227 0203 0203 56,94
0611 07 301034622415	PEREZ MARTINEZ ANIBAL FA	CL PANAMA 26	30850 TOTANA	02 30 2004 018339329 0503 1203 512,49
0611 07 301034626051	FENLLOSA CULLA ANA ESTH	PZ GUTIERREZ MELLADO	30880 AGUILAS	02 30 2004 018339935 0303 0303 82,57
0611 07 301034744774	LOAQUIZA CRIOLLO JOSE OC	AV CIUDAD DE ALMERIA	30010 MURCIA	02 30 2004 019815951 0803 1203 427,09
0611 07 301034764780	CORONEL SAETAMA CARLOTA	AV DE YECLA 33	30520 JUMILLA	02 30 2004 016950108 0103 1203 1.024,97
0611 07 301034836825	ANDRADE RIVAS JOSUE DAVI	CL EL PILAR 4	30850 TOTANA	02 30 2004 018344682 1003 1003 85,41
0611 07 301034849353	TENELEMA SARMIENTO FEDER	CL BACHILLER 31	30520 JUMILLA	02 30 2004 016952027 0703 0703 85,41
0611 07 301034869864	DIELLAT — MOHAMED	CL CARRIL CAMPANILLA	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 019011962 0103 1203 939,56
0611 07 301034939279	TIRES — MEHDI	CL ABENARABI 32	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 016189161 0603 0603 85,41
0611 07 301034981517	ROBLES — CARMEN MARIA	AV DE LORCA 50	30850 TOTANA	02 30 2004 018346201 0403 1203 768,76
0611 07 301034981517	ROBLES — CARMEN MARIA	AV DE LORCA 50	30850 TOTANA	02 30 2004 018346302 0203 0203 14,23
0611 07 301034984749	MUÑOZ CONESA ISABEL	CL ESMERALDA- URB.ME	30310 CARTAGENA	02 30 2003 019059776 1102 1202 23,26
0611 07 301034984749	MUÑOZ CONESA ISABEL	CL ESMERALDA- URB.ME	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016189767 0503 0603 122,43
0611 07 301035142676	BAS — YAROSLAV	AV CONSTITUCION FENA	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 019013376 0603 1203 341,66
0611 07 301035142777	BAS — PETRO	AV CONSTITUCION 1	30627 FENAZAR	02 30 2004 016960414 0603 1203 341,66
0611 07 301035151871	MACAS LUCERO CLAUDIO EFR	CL GRACIA 1	30520 JUMILLA	02 30 2004 016960515 1103 1203 170,83
0611 07 301035178345	MAYORGA NUÑEZ MARTHA CEC	CL ESCUELAS 17	30708 JIMENADO	02 30 2004 019824843 0503 1203 597,9
0611 07 301035239575	ACOSTA MOREIRA MARIA SOL	CL MATEOS 59	30002 MURCIA	02 30 2004 019013780 0103 1203 1.024,97
0611 07 301035242912	LOAYZA LOAYZA FRANCO ROD	CL TRAVESIA DE LOS S	30800 LORCA	02 30 2004 018356406 0103 1203 854,15
0611 07 301035287368	LEMA GARCIA JOSE FRANCIS	CL AMARGURA 81	30520 JUMILLA	02 30 2004 016963646 0103 1203 1.024,97
0611 07 301035346679	ARMIJOS ORDOÑEZ JULIO SA	CL GOYA 54	30520 JUMILLA	02 30 2004 016965565 0503 1103 586,52
0611 07 301035346679	ARMIJOS ORDOÑEZ JULIO SA	CL GOYA 54	30520 JUMILLA	02 30 2004 016965666 0303 0303 14,23
0611 07 301035346679	ARMIJOS ORDOÑEZ JULIO SA	CL GOYA 54	30520 JUMILLA	02 30 2004 016965767 0403 0403 14,23
0611 07 301035354056	QUIZHPILEMA ALVAREZ JUAN	CL VELAZQUEZ 8	30520 JUMILLA	02 30 2004 016966171 0203 0703 427,07
0611 07 301035391745	GARRIDO TILLAGUANGO HECT	CL M.CASTILLEJOS 1	30520 JUMILLA	02 30 2004 016967282 0803 0903 170,83
0611 07 301035433171	CORDERO GONZAGA EDISON H	CL FUEROS 14	30520 JUMILLA	02 30 2004 016196841 0303 0303 14,23
0611 07 301035464392	ROJAS BALSALOBRE MANUEL	CL VELAZQUEZ 52	30530 CIEZA	02 30 2004 016969003 0103 1203 1.024,97
0611 07 301035592920	YADDI — MOHAMMED	CL SANTIAGO 5	30850 TOTANA	02 30 2004 018368126 0703 0803 136,66
0611 07 301035616663	EL MOUTIQ — MOHAMMED	ZZ CAMINO FUENSANTA	30010 MURCIA	02 30 2004 015493791 0403 1203 381,52
0611 07 301035698610	FLORES NAULA MANUEL MESI	CL SANTO TOMAS 8	30520 JUMILLA	02 30 2004 016975568 0103 1203 597,9
0611 07 301035813390	OIJADI — MUSTAPHA	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 AGUADERAS	02 30 2004 018379442 0103 0103 14,23
0611 07 301035840268	AVTOMONOVA — LARYSA	CL JUAN DE LA CIERVA	30530 CIEZA	02 30 2004 016979006 1203 1203 14,23
0611 07 301035871590	AOUISSI — ABDERRAHMANE	PJ CASA DE LA Balsa,	30395 CARTAGENA	02 30 2004 016206743 0203 1003 341,66
0611 07 301035900589	HABOUBI — ABDELJEBAR	CL ABENARABI, 32	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 016207147 0403 1203 489,71
0611 07 301035910390	KAZDARI — YOUSSEF	CL ISABEL LA CATOLIC	30003 MURCIA	02 30 2004 015498946 0503 1103 341,66
0611 07 301035942120	OUAHMANI — JAMAL	CL LUIS TORNERO,LOS	30800 LORCA	02 30 2004 018384900 0103 0903 427,07
0611 07 301036012646	RODRIGUEZ GUILLEN DORIAN	CL SANTIAGO 5	30850 TOTANA	02 30 2004 018386718 0403 1103 597,9
0611 07 301036087418	HAMMOUTI — ABDELHAFID	CL CONTINENTAL 5	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 016210884 0303 1203 854,15

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301036091660	BOUCHAMMAMA — ABDERRAH	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	02 30 2004	018390556 0103 1203 170,83
0611 07	301036186741	ASSRI — MOHAMMED	CL GRAN VIA 22	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	019856266 0403 0503 170,83
0611 07	301036200279	DAOUDI — HASSANE	CL ALAMO 21	30800 LORCA	02 30 2004	018395509 0103 0603 341,66
0611 07	301036256156	SALAS SALAZAR LUIS ENRIQ	AV LORCA 56	30850 TOTANA	02 30 2004	018396418 0403 0403 14,23
0611 07	301036259388	GOMEZ CABAÑAS JESUS	CL GOMEZ TORNERO 3	30550 ABARAN	02 30 2004	016987490 0703 0703 85,41
0611 07	301036405696	TANICUCHI PULE GALO RODR	CL ALFONSO X EL SABI	30520 JUMILLA	02 30 2004	016989211 0403 1203 768,73
0611 07	301036405696	TANICUCHI PULE GALO RODR	CL ALFONSO X EL SABI	30520 JUMILLA	02 30 2004	016989312 0103 0103 14,23
0611 07	301036616369	CHUQUIANA POAQUIZA LUIS	CL VIRGEN DE GUADALU	30850 TOTANA	02 30 2004	018407431 0203 1203 939,56
0611 07	301036641530	FARFAN HERNANDEZ ANA DEL	CL PTE.ALBERCA,ED.ME	30800 LORCA	02 30 2004	018408037 0303 1203 683,32
0611 07	301036641631	GOMEZ DUQUE JOSE JAVIER	CL PTE.ALBERCA,ED.ME	30800 LORCA	02 30 2004	018408138 0203 0203 56,94
0611 07	301036714278	ASACATA ASACATA JORGE AL	AV YECLA 131	30520 JUMILLA	02 30 2004	016995271 0503 1203 170,83
0611 07	301036801881	BERNIA — ALDELHADI	CL MORERICAS 16	30530 CIEZA	02 30 2004	016997493 0103 1203 597,9
0611 07	301036822594	BENSAID — AZIZA	CL CHARCO 20	30800 LORCA	02 30 2004	018415818 0103 1203 597,9
0611 07	301036823305	EL ARBAOUI — ABDELLATI	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	02 30 2004	018416424 0703 0703 85,41
0611 07	301036837348	MAYANCELA MAYANCELA LUIS	AV SAN JOSE 69	30520 JUMILLA	02 30 2004	016998305 0503 0903 341,67
0611 07	301036862004	NACIRI — AHMED	CT AGUILAS,JUNTO CLU	30800 CAZALLA	02 30 2004	018420868 0103 1203 1.024,97
0611 07	301036868064	CAIZAN ALVAREZ MARIA DOL	CL BEATO ANDRES HIBE	30520 JUMILLA	02 30 2004	016223012 0603 1103 341,66
0611 07	301036931520	LEON MOROCHO LUIS EDUARD	CL ISAAC PERAL 21	30520 JUMILLA	02 30 2004	016999214 0103 1203 854,15
0611 07	301036965569	CASTILLO QUINDE ALBA MAR	AV SANTA EULALIA 37	30850 TOTANA	02 30 2004	018426023 0703 0703 14,23
0611 07	301036972643	PEREIRA PONTON SANDRO GO	CL CORREDERA 53	30800 LORCA	02 30 2004	018426629 0103 1203 597,93
0611 07	301037009625	GIRALDO CORREA LUIS AURE	CL SAAVEDRA FAJARDO	30520 JUMILLA	02 30 2004	017002143 0303 1103 768,73
0611 07	301037082373	ESSADI — ABDERRAHIM	CL ORILLA DE LA VIA.	30010 MURCIA	02 30 2004	015511171 0603 0803 256,24
0611 07	301037085710	DAHMANI — ABDELKADER	CS DE LA Balsa, 2	30395 PUEBLA LA	02 30 2004	016227961 0303 0703 372,98
0611 07	301037108847	SHCHERBAN — OLEH	CL JESUS SANCHEZ CAR	30520 JUMILLA	02 30 2004	017003759 0703 1203 512,49
0611 07	301037129257	OIRDI — NOURDDIN	CL MARTIN PIERNAS 11	30800 LORCA	02 30 2004	018431780 0103 1203 683,32
0611 07	301037129257	OIRDI — NOURDDIN	CL MARTIN PIERNAS 11	30800 LORCA	02 30 2004	018431881 0303 0303 14,23
0611 07	301037184528	ZARUMA MOROCHO MARIA JES	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	02 30 2004	017006284 0103 1203 683,32
0611 07	301037230196	MALDONADO IÑAMAGUA LUIS	CL SANTO TOMAS 8	30520 JUMILLA	02 30 2004	017007092 0303 1003 341,66
0611 07	301037238987	GONZALEZ LINCE JOSE HUMB	CL LUIS DE GONGORA 4	30520 JUMILLA	02 30 2004	017007904 0203 0203 85,41
0611 07	301037297692	PAUCAR LUCERO ADRIAN MAU	CL DUQUE 87	30520 JUMILLA	02 30 2004	017011338 0103 0303 256,24
0611 07	301037305776	HANAFI — MOHAMED	CL MARSILLA 12	30800 LORCA	02 30 2004	018438551 0503 1103 341,67
0611 07	301037380245	NARVAEZ TENEZACA FELIX	CL ISAAC PERAL 11	30520 JUMILLA	02 30 2004	017013257 0903 1203 341,66
0611 07	301037427634	ZHAGUI TOBAY MEDARDO SEG	CL CURA ABELLAN 84	30520 JUMILLA	02 30 2004	017013964 0203 1003 768,73
0611 07	301037427634	ZHAGUI TOBAY MEDARDO SEG	CL CURA ABELLAN 84	30520 JUMILLA	02 30 2004	017014065 0103 0103 14,23
0611 07	301037453502	CUMBICUS JIMENEZ MARIA C	CL MARQUES DE LOS CA	30520 JUMILLA	02 30 2004	017016186 0303 0303 39,87
0611 07	301037476639	HAMMOUTI — ABDELAZIZ	CL CONTINENTAL 5	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	016236348 0603 0603 14,23
0611 07	301037476639	HAMMOUTI — ABDELAZIZ	CL CONTINENTAL 5	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	016236449 0703 0703 14,23
0611 07	301037519883	FERNANDEZ ESPINOZA FAVIA	ZZ FINCA LAS CASICAS	30395 PUEBLA LA	02 30 2004	016237358 0303 1103 512,49
0611 07	301037550401	MOGHLI — FARAJI	CL SUIZA, 9	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	016238974 0203 1003 768,73
0611 07	301037589908	ARIAS RECALDE JOHN ENRIQ	CL COLMENARICO 21	30800 LORCA	02 30 2004	018457446 0503 1203 683,32
0611 07	301037617388	HMIDAY — HAMMOU	CL TRILLO FIGUEROA,	30594 POZO ESTRECH	02 30 2004	016241402 0703 0803 170,83
0611 07	301037657202	GUAMAN GUAMAN JOSE LEON	CL SAGASTA 27	30520 JUMILLA	02 30 2004	017022048 0203 1103 142,36
0611 07	301037657202	GUAMAN GUAMAN JOSE LEON	CL SAGASTA 27	30520 JUMILLA	02 30 2004	017022149 0503 0503 14,23
0611 07	301037666494	EN NOURI — HAMID	CL CARTAGENA, 4	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019902443 0603 1003 341,66
0611 07	301037673770	EL HAMDAOUI — YOUSSEF	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	02 30 2004	018459365 0303 1203 597,9
0611 07	301037679329	TOUNSI — ABDELKARIM	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	02 30 2004	018459971 0503 1003 290,41
0611 07	301037735711	HASSANI — ABBAS	CL EULOGIO PERIAGO 1	30800 LORCA	02 30 2004	018463914 0203 1203 683,32
0611 07	301037760767	NARVAEZ NARVAEZ RENE ALE	CL ARAGON 4	30850 TOTANA	02 30 2004	018464621 1003 1003 45,56
0611 07	301037793608	HIDALGO MENDOZA RAMONA Y	PZ REGION MURCIANA 3	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	019036921 0803 0803 85,41
0611 07	301037793608	HIDALGO MENDOZA RAMONA Y	PZ REGION MURCIANA 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2004	019037022 0903 0903 50,62
0611 07	301037793608	HIDALGO MENDOZA RAMONA Y	PZ REGION MURCIANA 3	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	019037123 0503 0503 14,23
0611 07	301037836953	TOUNSSI — SALAH	CL GRAN VIA 5	30530 CIEZA	02 30 2004	019038133 0303 0803 341,66
0611 07	301037841603	QUIZHPE LOJA JOSE NOLBER	CL BACHILLER JUMILLA	30520 JUMILLA	02 30 2004	017026795 0603 0903 341,66
0611 07	301037849279	LABIED — MOHAMMED	CL ABENARABI 9	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	016254233 0303 0403 170,83
0611 07	301037862316	LUDIZACA ASITIMBAY LUIS	CL FUEROS 6	30520 JUMILLA	02 30 2004	017027203 0303 1203 785,81
0611 07	301037935165	BACHIREN — JAMAL	CL ABENARABI 4	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	016256455 1103 1203 170,83
0611 07	301037935165	BACHIREN — JAMAL	CL ABENARABI 4	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	016256556 0703 0703 14,23

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07 301037970026	MOKHTARI — MUSTAPHA	CL ABENARABI, 4	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 016257970 0103 1203 854,15
0611 07 301038110472	PETRUSHEVSKYY — IVAN	AV DE LA COBSTUCION	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004 019044193 0803 1003 256,24
0611 07 301038126539	MOROCHO PICHASACA SEGUND	CL ORTEGA Y GASSET,	30520 JUMILLA	02 30 2004 017031041 0303 1203 854,15
0611 07 301038188981	PEREZ ZAMBRANO JAGNER GE	CL PARAISO 16	30520 JUMILLA	02 30 2004 019921136 0603 1203 597,9
0611 07 301038208078	BOUCIOUF — ABDEREZZAK	ZZ CAMINO DE LOS PIN	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 015533706 0403 0403 14,23
0611 07 301038208078	BOUCIOUF — ABDEREZZAK	ZZ CAMINO DE LOS PIN	30570 SAN JOSE DE	02 30 2004 015533807 0503 0503 14,23
0611 07 301038229603	MENDOZA SAQUISILLI LUIS	CL MARTIN GUARDIOLA	30520 JUMILLA	02 30 2004 017034677 1103 1203 153,75
0611 07 301038266985	HABOUBI — RAHMA	CL ABENARABI, 32	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016268276 0203 1203 341,66
0611 07 301038379244	CHINCHAY JIMENEZ SEGUNDO	CL ALBANO MARTINEZ 4	30520 JUMILLA	02 30 2004 017036701 0103 0103 45,55
0611 07 301038422286	HAMMOUTI — HASSANE	CL BENARABI 9	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016272522 0103 1003 113,89
0611 07 301038515953	MOHAMED BENOTMANE — HA	CT DE BENIAJAN 24	30570 BENIAJAN	02 30 2004 019049045 0203 1203 728,88
0611 07 301038560211	EL HOUSNI — MOHA	CL LA ARBOLADA 4	30564 LORQUI	02 30 2004 017038822 0503 1103 597,9
0611 07 301038609721	USTINOV — OLEH	CL SAN SEBASTIAN 27	30530 CIEZA	02 30 2004 017039832 0203 1203 748,8
0611 07 301038631545	ZENNATI — RACHID	CL ABENARABI 9	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 016277976 0903 0903 85,41
0611 07 301038647410	DEROUICH — EL BACHIR	CL SANTO DOMINGO, 5	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016278380 0603 1203 170,83
0611 07 301038680449	DECHANI — YAMANI	CL TRILLO FIGUEROA,	30594 CARTAGENA	02 30 2004 019937102 0803 0903 170,83
0611 07 301038730363	HANTARA — MOHAMMED	ZZ CASAS DE MEDINA,	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 016280000 1203 1203 85,41
0611 07 301038730363	HANTARA — MOHAMMED	ZZ CASAS DE MEDINA,	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 016280101 0603 0603 14,23
0611 07 301038730363	HANTARA — MOHAMMED	ZZ CASAS DE MEDINA,	30300 BARRIO DE PE	02 30 2004 016280202 0903 0903 14,23
0611 07 301038772702	DOUAK — YAZID	CL LIMONAR, TRAVESIA	30011 MURCIA	02 30 2004 015546032 0803 0803 85,41
0611 07 301038812411	GUIROUD — SALIM	CL LIMONAR 13	30011 MURCIA	02 30 2004 015546234 1103 1103 14,23
0611 07 301038812714	BENSAID — MOHAMED	CM LA TORRE-BUZON 2-	30813 LORCA	02 30 2004 018501502 0503 0603 113,89
0611 07 301038839790	HABOUDI — HAMID	CL ALAMO 21	30800 LORCA	02 30 2004 018501603 0403 1203 728,88
0611 07 301039133824	ZIANI — MOHAMMED	LG LO AUDITOR	30395 PUEBLA LA	02 30 2004 016288181 0703 1203 478,32
0611 07 301039239413	BENAMEUR — BRAHIM	BO MONTIEL 4	30530 CIEZA	02 30 2004 017048219 0603 1203 256,24
0611 07 301039305996	CEPAITIS — PETRAS	CL SAN ISIDRO 44	30520 JUMILLA	02 30 2004 017049128 0503 0603 159,45
0611 07 301039307717	GUZMAN MOSQUERA ELSA MAT	CL MUSICO GALLON 1	30800 LORCA	02 30 2004 018509077 1103 1203 77,77
0611 07 301039309939	ALEJANDRO OJEDA HUGO	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	02 30 2004 015549971 1003 1203 219,23
0611 07 301039436039	CUEVA — JOSE ESMO	CL RICARDO GIL 5	30002 MURCIA	02 30 2004 015550274 1203 1203 85,41
0611 07 301039507272	GANDIA MUNUERA ANTONIO J	CL JULIO ROMERO DE T	30520 JUMILLA	02 30 2004 017051451 0403 0403 17,08
0611 07 301039590229	CORAJE CHAVEZ ALBINA ELB	LG DIPUTACIÓN LEBOR	30850 TOTANA	02 30 2004 018511606 1203 1203 14,23
0611 07 301039590229	CORAJE CHAVEZ ALBINA ELB	LG DIPUTACIÓN LEBOR	30850 TOTANA	02 30 2004 018511707 0503 0503 85,41
0611 07 301039692077	AMADOR SANTIAGO JOAQUIN	CL TEATRO GUERRERO 3	30550 ABARAN	02 30 2004 017054077 0503 0903 424,24
0611 07 301039899417	ABELLAN GARCIA MARIA ASU	CL ACERICA 17	30520 JUMILLA	02 30 2004 017055592 0603 0803 256,24
0611 07 301039990252	ALVAREZ OCHOA FANNY GRAC	CL GENERAL MARTIN DE	30011 MURCIA	02 30 2004 015552294 1203 1203 85,41
0611 07 301040063610	HARCHAOUI — HICHAM	CL MAR CANTABRICO 5	30205 CARTAGENA	02 30 2004 016296285 0503 1203 643,46
0611 07 301040064418	LAGRINI — SIHAM	CL SAN FRANCISCO 7	30002 MURCIA	02 30 2004 015552395 0703 0803 42,7
0611 07 301040707446	MARIN RIOS LIDIA	CL DUQUE DE RIVAS 1	30530 CIEZA	02 30 2004 017063979 0603 0703 105,34
0611 07 301040811823	CHICA FERNANDEZ CLAUDIO	CL MARCHANTE 49	30520 JUMILLA	02 30 2004 017065393 1103 1203 165,13
0611 07 301041090800	FUSTER ALEDO ISABEL MARI	CL GLORIA 13	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 019059452 0703 0803 142,37
0611 07 301041120304	MOUNIB — DRISS	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	02 30 2004 018796340 1003 1203 256,24
0611 07 301041188709	CHENNOUR — OMAR	CL DE LOS PLATOS, BA	30010 MURCIA	02 30 2004 015555934 0803 0803 14,23
0611 07 301041188709	CHENNOUR — OMAR	CL DE LOS PLATOS, BA	30010 MURCIA	02 30 2004 015556035 0903 0903 14,23
0611 07 301041188709	CHENNOUR — OMAR	CL DE LOS PLATOS, BA	30010 MURCIA	02 30 2004 015556136 1003 1003 14,23
0611 07 301041199823	MOROCHO MINGA GEOVANNY J	CL IGLESIA 9	30550 ABARAN	02 30 2004 018525750 1003 1103 31,68
0611 07 301041371591	CAMACHO CAMACHO SEGUNDO	CM DE LOS PINOS 164	30570 BENIAJAN	02 30 2004 015556742 1103 1203 142,36
0611 07 301041491328	HABIB — ALLAL	CL BENIARABI, 9	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 016303036 1103 1203 170,83
0611 07 301042888633	MORENO CERVANTES NOELIA	CL GERONA 37	30310 BARREROS LO	02 30 2004 016308389 1203 1203 85,41
0611 07 301042891562	SALINAS SEGURA JOSE	ZZ VEREDA MOLINO 21	30813 CAMPILLO	02 30 2004 018535652 1103 1203 142,36
0611 07 301043066566	ALVAREZ OCHOA GIOVANNY V	CL GRAL MARTIN CARRE	30011 MURCIA	02 30 2004 015559570 1203 1203 28,47
0611 07 301043197215	AIT MHAND — EL MILOUD	AV DE LAS FUERZAS AR	30800 LORCA	02 30 2004 018538581 1203 1203 85,41
0611 07 401003872944	ALVAREZ LUNA JAIME	CL VIRGEN DEL CARMEN	30564 LORQUI	02 30 2004 017079036 0103 1203 1.024,97
0611 07 410108494512	MUÑOZ BALLE FRANCISCO	CL CASTILLO EDIF. SA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 018549392 1103 1103 85,41
0611 07 410108494512	MUÑOZ BALLE FRANCISCO	CL CASTILLO EDIF. SA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 018549493 0403 0403 75,92
0611 07 411049610852	MOUDRIK — MOHAMED	CL GABRIEL GONZALEZ	30800 LORCA	02 30 2004 018554749 0103 1003 597,9
0611 07 461031137726	OUKANI — ECHCHERKI	CL MAYOR 28	30570 BENIAJAN	02 30 2004 015562604 0103 1003 512,5
0611 07 470023092245	DE BLAS GARCIA LUIS	CL PALERAS 15	30170 MULA	02 30 2004 017087120 0103 0203 170,83

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
0611 07	471013051654	FIGUEIREDO RUANO RUI MAN	CR DEL JIMENADO	30700 TORRE PACHEC 02 30 2004 016320214 0103 1203 1.024,97
0611 07	471013487144	MOUFAKIR — MOHAMED	CL HUERTOS 14	30564 LORQUI 02 30 2004 017088635 0603 1203 170,83
0611 07	471013487144	MOUFAKIR — MOHAMED	CL HUERTOS 14	30564 LORQUI 02 30 2004 017088736 0203 0203 14,23
0611 07	471013487144	MOUFAKIR — MOHAMED	CL HUERTOS 14	30564 LORQUI 02 30 2004 017088837 0303 0303 14,23
0613 10	30102670812	JOSE RODRIGUEZ MARTIN, S	CM RINCONES	30870 MAZARRON 03 30 2004 011131421 1003 1003 35.496,52
0613 10	30102670812	JOSE RODRIGUEZ MARTIN, S	CM RINCONES	30870 MAZARRON 03 30 2004 011131522 1103 1103 31.482,95
0613 10	30102670812	JOSE RODRIGUEZ MARTIN, S	CM RINCONES	30870 MAZARRON 03 30 2004 013255721 1203 1203 25.294,93
0613 10	30102670812	JOSE RODRIGUEZ MARTIN, S	CM RINCONES	30870 MAZARRON 03 30 2004 014295540 0104 0104 26.120,57
0613 10	30102670812	JOSE RODRIGUEZ MARTIN, S	CM RINCONES	30870 MAZARRON 03 30 2004 014726885 0204 0204 23.167,30
0613 10	30103970208	AGROEXPORT JOSE RODRIGUE	CM DE LOS RINCONES	30870 MAZARRON 03 30 2004 014743861 0204 0204 70,22
0613 10	30105499471	FINVERMA. S.L.	AV JUAN CARLOS I	30870 MAZARRON 03 30 2004 011180729 1003 1003 7.254,47
0613 10	30105499471	FINVERMA. S.L.	AV JUAN CARLOS I	30870 MAZARRON 03 30 2004 011180830 1103 1103 5.759,99
0613 10	30105499471	FINVERMA. S.L.	AV JUAN CARLOS I	30870 MAZARRON 03 30 2004 014339188 0104 0104 5.792,42

**RÉGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA**

0721 07	300065604785	JIMENEZ SOLER MANUEL	CL JUAN CARLOS I, 12	30880 AGUILAS 03 30 2004 017323354 0703 0703 157,61
0721 07	300076986020	ABELLAN MOLINA MARIA CAR	CL DUQUE 4	30520 JUMILLA 02 30 2004 016523308 0503 0903 709,24
0721 07	300079441332	LOPEZ GARCIA ANA MARIA	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS 03 30 2004 017382362 0203 0903 315,22
0721 07	300091813983	LUCAS MARIN JOSE ANTONIO	CL DOCTOR MARAÑON 1	30530 CIEZA 02 30 2004 016569279 1103 1203 380,67
0721 07	300093316978	LUCAS MARIN JUAN ANDRES	CL DOCTOR MARAÑON 1	30530 CIEZA 03 30 2004 016574737 1103 1203 338,38
0721 07	300094522307	FRESNEDA TORRALBA LUIS	CT FUENSANTA 266	30012 ERMITA DE PA 02 30 2004 015297569 0103 1003 1.773,09
0721 07	300094522307	FRESNEDA TORRALBA LUIS	CT FUENSANTA 266	30012 ERMITA DE PA 02 30 2004 015297670 1103 1203 380,67

**RÉGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1221 07	301037686504	CACERES CONTRERAS LUZ MA	CL RIO GUADIANA 2	30130 BENIEL 02 30 2003 015120162 1102 1202 49,84
1221 07	301037686504	CACERES CONTRERAS LUZ MA	CL RIO GUADIANA 2	30130 BENIEL 02 30 2003 027425422 0503 0503 163,4

**RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS**

2300 01	000259994W	PABLO SIERRA SANCHEZ	CALVARIO 17, 3ºDCHA.	30600 ARCHENA 08 30 2004 014610081 0102 0302 931,25
2300 01	022346444N	MARIA HERNANDEZ DE HARO	CTRA. DE COTILLAS 77	30832 JAVALI NUEVO 08 30 2004 014608162 0101 0603 5.551,73
2300 01	022479374W	ISABEL PEREZ SANCHEZ	C/NICARAGUA 32, ESC.	30002 MURCIA 08 30 2004 014609576 0302 0302 310,42
2300 01	023226350F	GINES GIMENEZ SEGOVIA	VENTA NUEVA - PURIAS	30813 LORCA 08 30 2004 014641003 0102 0602 174,6

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE****RÉGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

0111 10	03107817857	SIMON SORIA JOSE	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA 03 03 2004 014722190 1203 1203 3.853,60
0111 10	03110552045	MONREAL RUIZ PEDRO	CL SOROLLA 25	30520 JUMILLA 03 03 2004 014796255 1203 1203 7.728,48
0111 10	03112395146	PIRALU, S.L.	AV SAAVEDRA FAJARDO,	30620 FORTUNA 04 03 2003 005220154 0603 0603 6.142,64
0111 10	03112548528	JIMENEZ MARTINEZ JOSE	AV DE LEVANTE 2	30520 JUMILLA 04 03 2003 005342012 0903 0903 360,62
0111 10	03114294124	SISOCONS, S.L.	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA 03 03 2004 014979343 1203 1203 11.188,94

**RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

0521 07	31041441963	FERNANDEZ HERNANDEZ ANTO	CL SAN CRISPIN, 1	30202 CARTAGENA 02 03 2004 019825606 0104 0104 303,9
0521 07	300063430874	RUEDAS MARTINEZ ANTONIO	CL CALVO SOTELO, 45	30130 BENIEL 03 03 2004 015988850 1203 1203 264,88
0521 07	300063516457	RODRIGUEZ PARGA ISIDORO	CL PABLO PICASSO 136	30510 YECLA 03 03 2004 019637565 0104 0104 270,13
0521 07	300077449192	ARMINANA MARTINI FRANCIS	CL TORRE DE ROMO 21	30002 MURCIA 02 03 2004 020004145 0104 0104 303,9
0521 07	301034174696	MARULANDA VERGARA BERTHA	CL AGATA URB.LA PALO	30120 PALMAR EL 02 03 2004 020011724 0104 0104 303,9
0521 07	301036718827	CABANA MUNOZ MARCOS JAVI	ZZ ALAMEDA CAPUCHINO	30002 MURCIA 02 03 2004 020012027 0104 0104 303,9

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>				
0611 07	221005753125	BOUKHALKHAL — AHMED	CL LOS ALBALADEJOS,	30700 TORRE PACHEC 02 03 2004 018533987 0303 0303 85,41
0611 07	301026015279	GONZALEZ DORADO SANDRA L	CL ONCE DE JULIO 43	30720 SANTIAGO DE 02 03 2002 023244694 0101 0101 82,11
0611 07	301031733532	SULEMAN SHARON — ABUBA	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA 02 03 2004 017516905 0103 0403 159,45
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA</b>				
<b>RÉGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>				
0111 10	04105780634	GIL HERNANDEZ MANUEL	CL AGUILA 17	30880 AGUILAS 03 04 2004 011871943 1203 1203 774,52
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>				
0521 07	300050942631	ZARAGOZA MARTINEZ CRISTO	CL PARAJE DEL CONDE	30890 PUERTO LUMBR 02 04 2004 015151654 0104 0104 303,9
0521 07	300093987591	SEGURA ORCERO ISIDORO MA	CL BALEARES,BDA CUAT	30300 CARTAGENA 02 04 2004 015216322 0104 0104 303,9
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>				
0611 07	41011402562	ROMERO AMADOR RAFAEL	CL BARTOLOME 5	30202 MATEOS LOS 02 04 2004 012869629 0103 0103 48,4
0611 07	41025471000	HADIA — MILOUD	ZZ CARRIL DE LOS NAV	30110 CABEZO DE TO 02 04 2004 013969567 0503 0503 45,56
0611 07	41027042501	EL OUAMI — MOHAMED	CL OCEANO INDICO 57	30860 PUERTO DE MA 02 04 2004 014093647 0103 1103 498,24
0611 07	41028406763	EL AMMARI — SAID	CL CTRA. DE LA ESTAC	30564 LORQUI 02 04 2004 013160225 0103 0103 59,79
0611 07	41031471155	SIAGA — ADAMS ABDULLAH	CL JIMENEZ DE LA ESP	30205 CARTAGENA 02 04 2004 014207421 0703 1203 236,32
0611 07	41032159956	EL KARKOUB — EL HASSAN	PZ IGLESIA 6	30591 BALSICAS 02 04 2004 014214289 1003 1103 170,83
0611 07	301037523422	SANCHEZ MARTINEZ RAFAEL	CL CABALLEROS 3	30800 LORCA 02 04 2004 014757186 0503 0503 85,41
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ILLES BALEARS</b>				
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>				
0521 07	300079846005	ORTIZ SOTO GINES	CL ROSARIO 4	30820 ALCANTARILLA 02 07 2002 021638072 0502 0502 46,25
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>				
0611 07	71025555925	RUANO BETANCUR ARNULFO F	CL SANTA TERESA, EDI	30500 MOLINA DE SE 03 07 2004 016090640 1103 1203 151,85
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA</b>				
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>				
0521 07	81001593572	CANTON PARDO NESTOR	PZ RODRIGUEZ DE LA F	30130 BENIEL 02 08 2002 054428251 0702 0702 46,25
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CASTELLON</b>				
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>				
0611 07	301021292086	TAZI — HASSAN	CL JUAN DE ROMANES 3	30740 PAGAN LO 02 12 2004 012171008 0903 0903 85,41
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL</b>				
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>				
0611 07	131012599352	LOPEZ CARNERO MARIA CARM	CL PEÑAS 82	30550 ABARAN 02 13 2004 011718576 1003 1003 19,93

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAEN</b>				
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>				
0611 07	281115260971 LEON TOLEDO MANUEL	ZZ IFRE CAZADORES	30870 MAZARRON	02 23 2004 013875059 0603 1203 358,74
0611 07	411081229115 BACILIO TORRES FLORALBA	CL SAINT FONS 6	30800 LORCA	02 23 2004 012581828 0403 1203 244,86
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEON</b>				
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>				
0611 07	341003789885 KHALLOUKI — CHERKAOUI	CL HUERTOS 14	30564 LORQUI	03 24 2004 011575991 1003 1003 32,9
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LLEIDA</b>				
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>				
0611 07	301037911422 MERZOUGUI — SAID	CL ESCUELAS VIEJAS 1	30579 TORREAGUERA	02 25 2004 011789833 0403 1003 187,91
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID</b>				
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>				
0611 07	281166402405 OCHOA LUZIRIAGA LUIS RAM	CL MAYOR 10	30800 LORCA	02 28 2004 034470862 1103 1203 145,21
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LAS PALMAS</b>				
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>				
0521 07	351016173638 JOUANE ABOUDRAR ABDELLAH	CL SAN FERNANDO 11	30201 CARTAGENA	02 35 2004 016700308 0104 0104 303,9
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO</b>				
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>				
0611 07	281130031344 CHICA CHICA HOLGER ALADI	CL DE LA IGLESIA 57	30320 CANOVAS	02 45 2004 012142973 0103 0403 62,64
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA</b>				
<b>RÉGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>				
0111 10	46111612648 GILARCONS OBRAS Y CONTRA	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 46 2004 015653906 1203 1203 3.086,02
0111 10	46111612648 GILARCONS OBRAS Y CONTRA	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 46 2004 017360395 0104 0104 2.730,44
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>				
0611 07	291021896637 GONZALEZ PEREZ ALEJANDRO	CL SAN ISIDRO, 1	30310 DOLORES LOS	02 46 2004 020474604 1103 1203 136,67

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

##### **14369 Expediente de dominio. Exceso de cabida 338/2004.**

N.I.G.: 30015 1 0102098/2004.

De D. Lorenzo Giménez López.

Procuradora Sra. Catalina Abril Ortega.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en expediente de dominio sobre exceso de cabida 338/2004, instado por Lorenzo Giménez López, sobre: Urbana. Casa de Caravaca, C/ Manuel Martínez n.º 39, tiene un patio a su espalda y servidumbre de agua de la acequia del Pilar: compuesta de 7 departamentos, incluso el patio en el piso de tierra, 9 en el piso primero, 5 en el principal y dos en falsa y linda: derecha entrando, edificio de herederos de Ricardo Torrecilla Toledo y testamentaria de José M.ª Faquineto; izquierda, casa n.º 41 de Miguel García Rosello, ambos edificios en c/ Mayor y Espalda, huerto de José Elbal y Marín, intermediando la acequia del Pilar. De superficie 150 m<sup>2</sup> lo edificado y el resto de 50 m<sup>2</sup> patio.

Según reciente medición la superficie real es de 322,65 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de Propiedad de Caravaca, a favor de Lorenzo Giménez López y Maravillas Reina Martínez, según su inscripción 9.ª, al folio 71, del libro 185, finca n.º 8.628.

Por el presente se cita a los colindantes antes referidos, así como en caso a sus herederos y/o causahabientes y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, así como a aquellos que sean parte y pudiera resultar su domicilio desconocido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 22 de octubre de 2004.—  
El Secretario.

#### Primera Instancia número Dos de Murcia

##### **14367 Expediente de dominio. Inmatriculación 992/2004.**

N.I.G.: 30030 1 0201179/2004.

Sobre otras materias.

D. José Román Ballester, Antonio Román Ballester.

Procuradora Sra. María Belda González, María Belda González.

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 992/2004 a instancia de José Román Ballester, Antonio Román Ballester, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- En término de Murcia y poblado de Cobatillas, calle sin nombre, hoy de los Jarales y marcada con el número 7, un solar edificable. Ocupa una extensión de trescientos treinta y tres metros cuadrados, y linda: derecha entrando o Levante, con otra de D. Antonio Román Ballester; poniente, otro solar también de D. Antonio Román; fondo o Norte, calle sin nombre, hoy calle del Rocío; y frente o Mediodía, calle de su situación.

2.- En término de Murcia y poblado de Cobatillas, y en calle sin nombre, hoy calle de los Jarales, y marcado con el número 5, un solar edificable. Ocupa una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados y linda: derecha entrando o Levante, con José Román Ballester; izquierda o Poniente con Calle del Mar Menor; fondo o Norte con calle del Rocío y frente o mediodía, con calle de su situación.

3.- En término de Murcia y poblado de Cobatillas, y en calle sin nombre, hoy de los Jarales, marcado con el número 9, un solar para edificar. Ocupa una extensión superficial de doscientos cuatro metros cuadrados, y linda: derecha entrando o Levante, con Encarnación Salmerón García; izquierda o Poniente, con José Román Ballester, fondo o Norte, calle sin nombre, hoy Rocío; y al frente o Mediodía, calle de situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 25 de octubre de 2004.—El/La Secretario.

#### De lo Social número Dos de Murcia

##### **14388 Proceso número 69 y 70/2004.**

N.º Autos: 69 y 70/2004.

Demandante: Fanny Lucila Palacios Bajana y otro.

Demandado: Agrícola Benzal, S.L., y Fogasa.

Acción: Salarios.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 69 y 70/04, seguido a instancia de Fanny Lucila Palacios Bajana y otro contra la empresa Agrícola Benzal, S.L. y Fogasa, sobre salarios.

**Sentencia número: 470/04**

En la ciudad de Murcia a dieciocho de octubre de dos mil cuatro.

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos de derecho .....

**Fallo**

Estimar parcialmente las demandas formuladas por Fanny Lucila Palacios Baja y Diógenes Alberto Espinosa Piguave, contra la empresa Agrícola Benzal, S.L., y condenar a Agrícola Benzal, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone a los actores las siguientes cantidades:

- A Fanny Lucila Palacios Bajana: 1.067,13 euros.
- A Diógenes Alberto Espinosa Piguave: 1.551,39 euros.

En ambos casos se abonará el 10 % de interés por mora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Agrícola Benzal, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 21 de octubre de 2004.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

—

**Primera Instancia número Tres de Totana**

**14381 Procedimiento: Desahucio 374/2003.**

N.I.G.: 30039 1 0303536/2003.

Sobre Verbal arrendaticio.

De El Espinar de Mazarrón, S.L.

Procurador/a Sr/a. José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Contra Kristiansen Jan.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se acompaña copia de la sentencia de fecha 9 de septiembre de 2004.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Kristiansen Jan, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Totana, a 28 de octubre de 2004.—El/La Secretario.

**Sentencia n.º**

En la ciudad de Totana, a 9 de septiembre de 2004.

D. Fernando Madrid Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Totana, ha visto los presentes autos de juicio verbal n.º 374/04, promovidos por El Espinar de Mazarrón S.L., representado por el/la Procurador(a) Jiménez Cervantes Nicolás y dirigido por el/la Letrado(a) Arqués Perpiñán, contra Kristiansen Jan, quién fue declarado en rebeldía, sobre desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad.

**Antecedentes de hecho**

Primero: Por el/la Procurador(a) Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de El Espinar de Mazarrón S.L., se presentó demanda de juicio verbal que fue turnada a este Juzgado, en la que solicitaba al Juzgado que dictase sentencia por la que se declare haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta de la finca descrita en la demanda, decretando el desahucio de la demandada con expreso apercibimiento de lanzamiento, y con reclamación de las rentas vencidas y no satisfechas, que ascienden a 4.040 euros, con expresa condena en costas de este proceso.

Segundo: Admitida a trámite la demanda, se acordó citar al demandado para el acto del juicio verbal, señalándose fecha a tal fin, siendo citado el demandado en legal forma a través de edictos.

Tercero: El día señalado tuvo lugar la celebración del juicio, no compareciendo el demandado, por lo que fue declarada su rebeldía, y practicadas las pruebas declaradas pertinentes, quedaron a continuación los autos visto para sentencia.

Cuarto: En la tramitación de este procedimiento se han cumplido todas las formalidades legales.

Fundamentos de derecho

Primero: La parte actora, con base en el artículo 250.1.1.º y 2 y 438.3.3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ejercita la acción de desahucio por falta de pago de la renta, pretendiendo la resolución del negocio jurídico, con base en la causa de resolución del contrato de

arrendamiento previsto en el artículo 27.2 a) de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y el consiguiente desahucio del local ocupado por el arrendatario, así como la reclamación de las rentas debidas.

Segundo: De las pruebas practicadas en acto de Juicio resulta acreditada, en los términos del artículo 27 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, la causa de resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago de las rentas debidas.

Tercero: Estimada la acción acumulada de reclamación de cantidad tiene su base en la obligación asumida por todo arrendatario de pagar las rentas en los términos pactados en el contrato de arrendamiento, tal y como señala el artículo 1555,1 del Código civil, obligación que viene determinada por el carácter sinalagmático del contrato de arrendamiento y la reciprocidad de prestaciones de cada una de las partes, siendo por otro lado una consecuencia natural del citado contrato. Al estimarse la resolución por falta de pago de las rentas, se ha acreditado por los medios de prueba ya señalados en el fundamento de derecho anterior el incumplimiento del demandado de su obligación de abonar las rentas del arrendamiento, por lo que sólo queda determinar la cuantía debida. La actora ha probado a través de la documental acompañada con la demanda, la cuantía de la renta mensual acordada por las partes, así como las meses en los que el arrendatario ha dejado de pagar las rentas, y cuya comparación y cálculo permite obtener como duda objeto de condena la cantidad de 13.029 euros, habiéndose reclamado en estos autos la cantidad de 4.040 euros y los importes de la renta que sigan devengando hasta el desalojo del inmueble, a razón de 900 euros al mes.

Cuarto: Ha solicitado el actor en la vista que se señale fecha para el lanzamiento. El art. 440.3 regula esta posibilidad, pero debe hacerse la oportuna prevención en el auto de admisión en auto de admisión a trámite, cosa que no sucedió en el presente caso pues se inició con anterioridad a la reforma de 10 de julio de 2003.

Además debe estarse a lo establecido en la disposición transitoria segunda instancia y la ejecución sí se regirá por la ley vigente en el tiempo de solicitarse.

Quinto: De conformidad con lo previsto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en los juicios

declarativos las costas de la primera instancia se impondrán a la parte cuyas pretensiones hubieren sido totalmente rechazadas. Por lo que deben imponerse al demandado.

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación,

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el/la Procurador Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de El Espinar de Mazarrón S.L., contra Kristiansen Jan, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por la actora con relación al local comercial sito en Avda. de la Constitución 120 de Mazarrón, la cual deberá ser dejada libre y expedita a disposición de la actora en el plazo que se le señale, y todo ello con expreso apercibimiento de lanzamiento en caso de que no verificase voluntariamente el abandono de la vivienda. Igualmente debo condenar y condeno a Kristiansen Jan a que abone al actor la cantidad de trece mil veinticuatro euros (13.024 euros) por las rentas debidas, más los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, y las sucesivas rentas que se vayan devengando hasta el efectivo desalojo del inmueble; y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, advirtiéndoles que no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil, previa acreditación, al momento de preparar el recurso de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso presentado por imperativo del artículo 449.1 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **14649 Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones de la manzana limitada por las calle San Rafael y calle del Pago, de Alguazas.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 930/04, de fecha 9 de noviembre de 2004, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones de la manzana limitada por las calle San Rafael y calle del Pago, de las Normas Subsidiarias de Alguazas.

Asimismo se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, quedando el expediente en Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular alegaciones.

Asimismo de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

En Alguazas a 9 de noviembre de 2004.—El Alcalde, José A. Fernández Lladó.

### Archena

#### **14656 Aprobación definitiva proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Industrial «La Capellanía II Fase».**

Por resolución de esta Alcaldía de 05.11.2004 ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial Industrial referido. Este documento, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Enrique Pérez González pretende la ejecución de la citada actuación urbanística mediante el sistema público de gestión por expropiación.

Asimismo se hace constar que la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Este acto pone fin a la vía administrativa pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recursos contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículo 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.)

En Archena, 5 de noviembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

### Bullas

#### **14655 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**

##### **1. Entidad adjudicadora.**

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

##### **2. Objeto del contrato.**

Descripción Obras de pavimentación en la C/ Calderón de la Barca y otras en Bullas, Complementario del POS/2004.

##### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

##### **4. Presupuesto base de licitación.**

Treinta y nueve mil quinientos ochenta y ocho euros y cuarenta y ocho céntimos de euros (39.588,48 euros). I.V.A. incluido.

##### **5. Garantía provisional:**

No se exige garantía provisional.

##### **6. Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2 C.P. 30.180.

Teléfono: 65.20.31. Telefax: 65.28.26.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

Establecidos en cláusula 18.ª del pliego de condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

Fecha límite: la de expiración del plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 20.ª del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

Lugar: Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Pliego de condiciones.**

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas, 2 de noviembre de 2004.—El Alcalde, José María López Sánchez.

## Caravaca de la Cruz

### **14377 Edicto de exposición pública y cobranza de padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al quinto bimestre del 2004.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 27 de octubre de 2004, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon CAM del quinto bimestre del 2004.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A.

de lunes a viernes; y hasta el 20 de enero de 2005, en periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 3 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Caravaca de la Cruz

### **14676 Licitación de obras. Construcción de consultorio local en Archivel.**

**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**2. Objeto del contrato**

Construcción de consultorio local en Archivel.

**3. Plazo de ejecución**

Ocho meses contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

**4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**5. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 201.232,21 euros, IVA incluido, a la baja.

**6. Garantías**

Provisional: 4.024,64 euros.

Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

**7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones**

Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

**8. Apertura de proposiciones**

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

**9. Documentos a presentar**

La documentación a que hace referencia la cláusula 17 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

**10. Expediente**

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

**12. Gastos**

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 10 de noviembre de 2004.—  
El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

---

**Caravaca de la Cruz****14675 Licitación de obras. Electrificación rural en paraje Fuente Álamo, fase I, Archivel.****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

**2. Objeto del contrato**

Electrificación rural en paraje Fuente Álamo, fase I, Archivel.

**3. Plazo de ejecución**

Cuatro meses contados a partir del siguiente a la formalización del acta de replanteo.

**4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**5. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 124.773,72 euros, IVA incluido, a la baja.

**6. Garantías**

Provisional: 2.495,47 euros.

Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

**7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones**

Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

**8. Apertura de proposiciones**

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

**9. Documentos a presentar**

La documentación a que hace referencia la cláusula 17 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

**10. Expediente**

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

**12. Gastos**

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, así como los relativos a las publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y periódico regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 10 de noviembre de 2004.—  
El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

---

**Cartagena****14382 Convenio Urbanístico.**

Con fecha uno de septiembre de dos mil cuatro, se ha suscrito Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y la sociedad Club Mazarón Costa Cálida, S.A., cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen a esta última, como urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 7.6 del P.E.R.I. de Isla Plana, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Indirecta.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art.º 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 5 de octubre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

---

**Cartagena****14654 Aprobar Inicialmente la Modificación n.º 117 del Plan General Municipal de Ordenación urbana en Carretera Canteras- El Portús, presentada por Prodelsur, S.A.**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 15 de octubre de 2004, se adoptó el acuerdo de Aprobar Inicialmente la Modificación n.º 117 del Plan General Municipal de Ordenación urbana en Carretera Canteras-El Portús, presentada por Prodelsur, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que

las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 8 de noviembre de 2004.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 14659 Aprobación inicial del Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. 3.2 de la Azohía, presentado por Promociones La Azohía Beach, S.A.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el quince de octubre de dos mil cuatro, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. 3.2 de la Azohía, presentado por Promociones La Azohía Beach, S.A.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 27 de octubre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Fuente Álamo de Murcia

### 14687 Anuncio de licitación.

**1. Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.

c) Número de expediente: 17/04.

### 2. Objeto del contrato:

a) Denominación: «Ramales de cierre del circuito de abastecimiento de agua potable a Balsapintada. Fuente Alamo».

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:** 67.612,44 euros.

**5. Garantía provisional:** 1.352,24 euros.

**6. Obtención de documentación e información:** Véase el punto 1.

### 7. Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 13 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320.

**8. Apertura de las ofertas:** El tercer día siguiente hábil a la calificación de la documentación.

**9. Gastos de anuncios:** El importe de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región será por cuenta del adjudicatario.

**10. Pliego de Condiciones:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1.986, queda expuesto al público el Pliego de Condiciones, durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Alamo de Murcia, 4 de noviembre de 2004.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

## Librilla

### 14379 Ordenanzas reguladoras modificadas.

El Pleno del Ayuntamiento de Librilla, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004, resolvió aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial residencial denominado

«El Salitre» conforme al texto redactado por el Arquitecto don Pedro Castejón Garcerán y visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 6 de abril de 2004 y con las modificaciones incluidas en planos números 1a, 2a y 3a, visados por el Colegio Profesional en fecha 14 de abril de 2004, que sustituyen y anulan a los números 1, 2 y 3 visados en la primera fecha indicada.

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se inserta a continuación el articulado de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de referencia que han resultado modificadas con respecto a las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 7 de agosto de 2002 y publicadas en el B.O.R.M. número 198, de 27 de agosto de 2002.

#### Ordenanzas Reguladoras Modificadas

##### Artículo 1.6.- Ordenanza RCJ «Residencial Ciudad Jardín».

«(.../....)»

Altura máxima:

La altura máxima edificable será de 3 plantas equivalente a 10 m. Por encima de la altura máxima del edificio podrán admitirse, con carácter general, las siguientes construcciones:

a) Las vertientes de la cubierta, que no podrán sobresalir respecto a un plano trazado desde el borde superior del forjado de la última planta de fachadas y patios con una inclinación máxima de 45º sexagesimales desde todas sus fachadas.

b) Los remates de las cajas de escalera, casetas de ascensores, trasteros, depósitos y otras instalaciones, que no podrán sobrepasar una altura total de 350 cm. sobre la altura de cornisa, debiendo estar retranqueada su coronación un mínimo de 4 m. desde cualquier alineación o fachada. En el caso de trasteros, el acceso debe realizarse desde la terraza o escalera común del edificio y su superficie no será superior a 7,00 m<sup>2</sup>.

Por encima de la altura máxima de cornisa que se determine, además de las anteriores, se podrá admitir la construcción de antepechos, barandillas, remates ornamentales que no podrán rebasar en más de 150 cm. la altura de cornisa, salvo con ornamentos aislados o elementos de cerrajería.

Por encima de la altura máxima total que se determine no podrá admitirse construcción alguna, excepto:

a) Las chimeneas de ventilación o de evacuación de humos, calefacción y acondicionamiento de aire, con las alturas que en orden a su correcto funcionamiento determinen Normas Tecnológicas de la Edificación del MOPU, y en su defecto el buen hacer constructivo.

b) Los paneles de captación de energía solar.

(.../....)»

Artículo 1.7.- Ordenanza EC «Equipamiento Comercial».

«(.../....)».

Altura máxima:

La altura máxima permitida es de 5,00 m. equivalente a 1 planta.

En general podrán autorizarse sobre la altura máxima aquellas construcciones que son indispensables para el desarrollo funcional de la dotación correspondiente.

Los altillos o planta baja partida se permiten en la planta baja cuando formen parte del local situados en ella y no tengan acceso independiente del exterior. Se separarán un mínimo de 3 metros de cualquier fachada del edificio y no se tendrán en cuenta en el cómputo de la edificabilidad.

«(.../....)»

Artículo 1.9.- Ordenanza Vua «Vivienda unifamiliar aislada».

«(.../....)»

Altura máxima:

La altura máxima edificable será de 3 plantas equivalente a 10 m. Por encima de la altura máxima del edificio podrá admitirse, con carácter general, las siguientes construcciones:

a) Las vertientes de la cubierta, que no podrán sobresalir respecto a un plano trazado desde el borde superior del forjado de la última planta de fachadas y patios con una inclinación máxima de 45º sexagesimales desde todas sus fachadas.

b) Los remates de las cajas de escalera, casetas de ascensores, trasteros, depósitos y otras instalaciones, que no podrán sobrepasar una altura total de 350 cm. sobre la altura de cornisa, debiendo estar retranqueada su coronación un mínimo de 4 m. desde cualquier alineación o fachada. En el caso de trasteros, el acceso debe realizarse desde la terraza o escalera común del edificio y su superficie no será superior a 7,00 m<sup>2</sup>.

Por encima de la altura máxima de cornisa que se determine, además de las anteriores, se podrá admitir la construcción de antepechos, barandillas, remates ornamentales que no podrán rebasar en más de 150 cm. la altura de la cornisa, salvo con ornamentos aislados o elementos de cerrajería.

Por encima de la altura máxima total que se determine no podrá admitirse construcción alguna, excepto:

a) Las chimeneas de ventilación o de evacuación de humos, calefacción y acondicionamiento de aire, con las alturas que en orden a su correcto funcionamiento determinen Normas Tecnológicas de la Edificación del MOPU, y en su defecto el buen hacer constructivo.

b) Los paneles de captación de energía solar.

(.../...)

El texto de estos artículos que no ha sido modificado, incluido antes y después de los entrecomillados de las modificaciones de los mismos que anteceden, permanece vigente conforme a su redacción aprobada en fecha 7 de agosto de 2002 y publicada en fecha 27 de agosto de 2004.

Las presentes modificaciones de las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de referencia entrarán en vigor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada al mismo por la citada Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y demás normativa concordante, una vez transcurrido el plazo de 15 días, que se contará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando además que la documentación de dicho Plan se encuentra a disposición de los interesados en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Librilla.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá, asimismo, de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no les haya sido posible practicar por las causas consignadas en dicho artículo.

Contra la resolución de aprobación definitiva, que es un acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter previo potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Pleno de este Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; plazos que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Librilla (Murcia), a 14 de octubre de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

## Mazarrón

### 14370 Aprobación Inicial del programa de actuación del Plan Parcial S-05-01/02 «Los Caleñares Sur».

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión

ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2003; sobre el asunto: Aprobación Inicial del Programa de Actuación del Plan Parcial S-05-01/02 «Los Caleñares Sur»; y teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación individualizada a los siguientes interesados en el expediente: D<sup>a</sup>. Josefa Martínez García, D. Asensio Madrid Martínez y D. Pedro J. Adán Martínez.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común n.º 30/1992 de 26 de noviembre, esta Alcaldía-Presidentencia, dispone la publicación mediante edicto del siguiente acuerdo:

«20.- URBANISMO. PROPUESTA PARA LA APROBACION INICIAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL PLAN PARCIAL S-05-01/02 «LOS CALEÑARES SUR».-

La Comisión conoce la siguiente propuesta realizada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Blaya Blaya:

«D<sup>a</sup>. Eusebia Ramallo Izquierdo, presenta proyecto de Programa de Actuación del Plan Parcial S-05-01/02 «Los Caleñares Sur», promovido por la mercantil Durán Granados, S.L. y redactado por la arquitecto D<sup>a</sup>. Eusebia Ramallo Izquierdo.

Con fecha 9 septiembre 2003, se emite el siguiente informe por el Sr. Arquitecto Municipal:

«Se presenta programa de actuación de la unidad mencionada al amparo del art. 172 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y al art. 123 en su apartado g de la mencionada Ley.

Procede a juicio del informante continuar su tramitación.»

A continuación, se emite el siguiente informe jurídico por D. Angel García Aragón, con fecha 20 de octubre de 2003:

#### Artículo 172.- Programas de Actuación.

1. Los Programas de Actuación son instrumentos de gestión urbanística que tienen por objeto establecer las bases técnicas y económicas de las actuaciones en los sistemas de concertación, compensación, cooperación y concurrencia.

2. Sin perjuicio de las especialidades que se determinen para cada sistema de actuación, los Programas de Actuación contendrán:

a) Identificación del promotor, y relación de los propietarios y de los titulares que consten en el Catastro y, en su caso, en el Registro de la Propiedad.

b) Justificación del ámbito territorial y sistema de actuación propuesto conforme al planeamiento vigente, o, en su caso, al Avance de planeamiento que se acompañe como anexo.

c) Estimación de los gastos de urbanización, programa de trabajo y distribución de inversiones, conforme a lo señalado en el artículo 160 de esta Ley.

d) Plazos para la ejecución de la actuación, que no podrán exceder de los señalados en el planeamiento urbanístico para el cumplimiento de los deberes urbanísticos exigibles.

e) Garantías que aseguren la ejecución de la actuación, mediante crédito comprometido con cargo a fondos públicos, o la planificación y compromiso financiero de la inversión con fondos cuyo origen deberá acreditarse.

f) Compromiso de prestación de aval o fianza por el urbanizador previstos en cuantía del 10 por ciento de los gastos de urbanización previstos.

g) En su caso, compromisos complementarios del urbanizador en cuanto a edificación, cesiones, ejecución de dotaciones urbanísticas, afección de inmuebles a fines sociales u otras prestaciones.

#### **Artículo 173.- Elaboración y aprobación de los Programas de Actuación.**

1. Los Programas de Actuación podrán ser elaborados por los particulares, por el Ayuntamiento o por cualquier otra Administración Pública. El Ayuntamiento podrá autorizar la ocupación temporal de terrenos para obtener información, conforme a la legislación expropiatoria.

2. Los Programas de actuación podrán aprobarse y modificarse conjuntamente con el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación de los terrenos; en tal caso durante la tramitación procederá la notificación a los propietarios y titulares afectados.

3. Asimismo los Programas de Actuación podrán tramitarse por separado siguiendo las siguientes reglas, con las especialidades señaladas para cada sistema de actuación:

a) Corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial y la apertura de un periodo de información pública de veinte días como mínimo, que se notificará a los propietarios y titulares que consten en Catastro, y, en su caso, en el Registro de la Propiedad, y se anunciará en el Boletín Oficial de la Región y en dos de los diarios de mayor difusión regional.

b) Concluida la información pública, corresponderá al Ayuntamiento acordar la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios y a los titulares afectados y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región.

c) Cuando se trate de Programas elaborados por particulares u otras Administraciones públicas, el Ayuntamiento deberá resolver sobre su aprobación inicial antes de dos meses desde su presentación, transcurridos los cuales podrá promoverse la información pública y notificará a propietarios por iniciativa privada. Asimismo, siempre que se hubiera realizado la información pública, el Ayuntamiento deberá resolver

sobre la aprobación definitiva antes de cuatro meses desde la aprobación inicial, transcurridos los cuales sin notificación expresa podrá entenderse aprobado inicial, transcurridos los cuales sin notificación expresa podrá entenderse aprobado el Programa por silencio administrativo.

#### **Artículo 174.- Efectos de los Programas de Actuación.**

La aprobación del Programa de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en el Programa y, en su caso, en el planeamiento urbanístico.

**Segundo.-** La competencia para la adopción de los acuerdos de aprobación inicial y definitiva está legalmente atribuida al Alcalde, conforme al art. 21.1 j) LBRL o, en caso de delegación en la Comisión de Gobierno, por ésta, conforme al art. 21.3 de la misma Ley.

**Tercero.-** Una vez examinar el proyecto presentado estimo que se deben subsanar durante la fase de información pública los siguientes reparos:

1.º - Con fecha 28 de Julio de 2003, aporta anexo nº 9 al programa, sin embargo no aporta documentación alguna de la que en dicho escrito dice acompañar la cual se debe presentar durante la fase de información pública.

2.º - En cuanto al último párrafo del apartado 8 del proyecto, sobre la ejecución simultánea de obras de edificación y de urbanización, se estará a lo dispuesto en el art. 162 y 211 de la Ley 1/01 del Suelo de la Región de Murcia.

3.º - Deben acompañar Notas Simples y Certificados Catastrales de todas las propiedades incluidas en el ámbito de la Unidad.

#### **Propuesta de resolución.**

A la vista de los antecedentes obrantes en el presente expediente, de la documentación aportada con la solicitud, de los informes emitidos, y de la legislación aplicable, estimo que se puede aprobar inicialmente este expediente, siguiendo la tramitación marcada en el fundamento jurídico primero y se debe requerir a los promotores con el fin de que subsanen las deficiencias expuestas en el fundamento tercero del presente informe antes de la aprobación definitiva.»

Propongo a la Comisión que se adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Programa de Actuación del Plan Parcial S-03-01/02, promovido por Durán Granados, S.L.; y redactado por la arquitecto D<sup>a</sup>. Eusebia Ramallo Izquierdo. No obstante, se requiere a los promotores para que subsanen los siguientes reparos durante la fase de información pública:

1.º - Con fecha 28 de julio de 2003, aporta anexo nº 9 al programa, sin embargo no aporta documentación alguna en la que en dicho escrito dice acompañar la cual se debe presentar durante la fase de información pública.

2.º - En cuanto al último párrafo del apartado 8 del proyecto, sobre la ejecución simultánea de obras de edificación y de urbanización, se estará a lo dispuesto en el art. 162 y 211 de la Ley 1/01 del Suelo de la Región de Murcia.

3.º - Deben acompañar Notas Simples y Certificados Catastrales de todas las propiedades incluidas en el ámbito de la Unidad.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública durante el plazo de Veinte días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos de los diarios de mayor difusión regional. Asimismo, notificar individualizadamente a los propietarios y titulares que consten en el Catastro, y en su caso, en el Registro de la Propiedad.

**Tercero.-** Dar traslado al negociado municipal de obras y urbanismo, que lo cumplimentará.»

La Comisión encontrando conforme la propuesta la aprueba por unanimidad, adoptándose en consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón, a cuatro de noviembre de dos mil tres.-»

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, disponiendo la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como la remisión del mismo a los Ayuntamientos donde conste el último domicilio conocido de cada uno de los titulares anteriormente relacionados, solicitando su exposición en el tablón de anuncios, durante un plazo de veinte días.

Mazarrón a 1 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mazarrón

### 14371 Aprobación Inicial del Plan Parcial del área S-05-01/02 «Los Caleñares Sur».

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2003; sobre el asunto: Aprobación Inicial del Plan Parcial S-05-01/02 «Los Caleñares Sur»; y teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación individualizada al siguiente interesado en el expediente: D. Pedro J. Adán Martínez.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común n.º 30/1.992 de 26 de noviembre, esta Alcaldía-Presidentencia,

dispone la publicación mediante edicto del siguiente acuerdo:

«14.- URBANISMO. PROPUESTA PARA LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL AREA S-05.01/02 DEL PGOU «LOS CALEÑARES SUR», TRAMITADO A INSTANCIAS DE DURAN GRANADOS, S.L.-

La Comisión conoce la siguiente propuesta, realizada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Blaya Blaya:

«D. Rafael Durán Granados en representación de Durán Granados, S.L., presenta Plan Parcial de Area S-05.01/02 del PGOU, «Los Caleñares Sur», redactado por la Arquitecto Dña. Eusebia Ramallo Izquierdo, para su tramitación y aprobación si procede.

El Sr. Arquitecto Municipal con fecha 9 de septiembre de 2003, ha emitido el siguiente informe: «Respecto del Plan Parcial presentado en desarrollo de lo previsto en el PAU del A-05.01/02 procede continuar su tramitación. Se solicitarán los informes preceptivos de los distintos organismos sectoriales y el servicio de ingeniería municipal a los efectos oportunos.»

A continuación, el Sr. Abogado Municipal emite el siguiente informe el día 13 de octubre de 2003:

#### Fundamentos Jurídicos

**Primero.-** El objeto y las determinaciones de los Planes Parciales son las determinadas en los arts. 105 y 106 de la Ley 1/01 del Suelo de la Región de Murcia, y disponen lo siguiente:

#### Artículo 105.- Objeto.

1. Los Planes Parciales, como instrumentos de desarrollo, tienen por objeto la ordenación detallada del suelo urbanizable en los sectores que se delimiten en el Plan General Municipal de Ordenación o en aquellos otros que se determinen de acuerdo con los criterios que se recojan en el mismo.

2. Cuando el planeamiento general haya ordenado pormenorizadamente un sector de suelo urbanizable, podrá modificarse su ordenación a través de un Plan Parcial, sin necesidad de modificar previamente el Plan General, siempre que no se altere la estructura general establecida por éste, y se justifique adecuadamente su conveniencia y oportunidad.

#### Artículo 106.- Determinaciones.

Los Planes Parciales contendrán las siguientes determinaciones:

a) Delimitación de su ámbito, abarcando un sector previsto en el Plan General y, en su defecto, cuando no estuviera delimitado, su justificación de acuerdo con los criterios del mismo, debiendo localizar los sistemas generales y demás dotaciones previstas incluidas las obras de conexión con las ya existentes.

b) Ordenación pormenorizada del sector, estableciendo su zonificación con la asignación de usos y tipologías edificatorias y, en su defecto, la delimitación

de Unidades de Actuación, con las normas establecidas en esta Ley.

c) Reglamentación del uso, aprovechamiento y condiciones higiénico-sanitarias de los terrenos y construcciones, así como de las condiciones estéticas de la edificación.

d) Justificación del aprovechamiento del sector en relación al aprovechamiento de referencia determinado por el Plan General para dicho sector, pudiendo incrementar o disminuir éste en una cuantía máxima de un 10 por ciento, modificándose en la misma cuantía el porcentaje de cesiones y dotaciones previsto en los apartados siguientes. En ningún caso puede reducirse la cesión de aprovechamiento lucrativo al Ayuntamiento que será, como mínimo del 10 por ciento del aprovechamiento de referencia, y que se podrá incrementar, en su caso, hasta el 10 por ciento del aprovechamiento del sector.

e) Señalamiento de las reservas de terrenos para parques, jardines y zonas de recreo, de dominio y uso público, que habrán de establecerse con independencia de la fijada en el plan como sistema general de espacios libres. Esta superficie no podrá ser inferior al 10 por ciento de la superficie total ordenada, cualquiera que sea el uso global del sector. No obstante, en las categorías residenciales de baja y mínima densidad, podrán compensarse hasta la mitad de esta superficie por el doble de zona verde de titularidad privada así calificada.

f) Fijación de las reservas para equipamientos de dominio y uso público en función del uso global del sector, en las siguientes cuantías y para los destinos que se indican, debiendo contenerse una justificación pormenorizada de las necesidades específicas:

1. Uso global residencial: reserva de suelo con destino a centros educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales en la proporción adecuada a las necesidades propias del sector, en un porcentaje mínimo del suelo ordenado en relación a la categoría de suelo en que se sitúa del sector por su aprovechamiento:

- Residencial de alta densidad: mínimo del 20 por ciento.

- Residencial de media densidad: mínimo del 15 por ciento.

- Residencial de baja densidad: mínimo del 10 por ciento.

- Residencial de mínima densidad: mínimo del 5 por ciento.

En el caso de que la actuación suponga la construcción de más de 4.000 unidades residenciales, la reserva de suelo para equipamientos se incrementará en cinco puntos porcentuales. Este incremento dotacional podrá ser de titularidad privada, cuando así se proponga y se comprometa su ejecución.

2. Uso global de actividad económica: reserva mínima del 5 por ciento de la superficie del sector con destino a usos deportivos y sociales, en la proporción adecuada a las necesidades propias del sector.

g) La edificabilidad destinada a equipamientos públicos no computará en el aprovechamiento del sector. Con independencia de estas reservas, el planeamiento parcial podrá fijar equipamientos de titularidad privada, computando su edificabilidad en el aprovechamiento del mismo.

h) Trazado y características e la red de comunicaciones propias del sector y de su enlace con el sistema general de comunicaciones previstos en el Plan General, con señalamiento de alineaciones, rasantes y zonas de protección de la red viaria, que deberán adecuarse a las determinaciones establecidas sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas por la normativa específica.

Asimismo, contendrán la previsión de aparcamientos públicos, en la proporción adecuada a la demanda específica y como mínimo uno por cada 100 m<sup>2</sup>. construidos, con independencia de los que en la misma proporción se prevean para aparcamientos privados vinculados a la edificación. Los aparcamientos podrán localizarse incluso en el subsuelo de los sistemas viarios, áreas peatonales y espacios libres, siempre que no se menoscabe el uso de los mismos y sin perjuicio del régimen jurídico aplicable.

i) Características y trazado de las galerías y redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado y de aquellos otros servicios que, en su caso, establezca el Plan, de conformidad con su legislación específica, justificando adecuadamente sus determinaciones y su conexión a las redes generales.

k) Plan de actuación para el desarrollo de su gestión, ejecución de las obras de urbanización y plazos de edificación.

**Segundo.**- El trámite a seguir en la aprobación de los Planes Parciales es el fijado en el articulado de la Ley 1/01 que se transcribe a continuación:

#### **Artículo 140.- Tramitación de Planes Parciales y Especiales previstos en el planeamiento general.**

La tramitación de los Planes Parciales y Especiales se sujetará a las siguientes reglas:

a) La aprobación inicial se otorgará por el Ayuntamiento, sometiéndolo a información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región y en dos diarios de mayor difusión regional.

Cuando se trate de planes de iniciativa particular el acuerdo habrá de notificarse individualmente a los titulares que consten en el Catastro, para que, en el mismo plazo, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Simultáneamente, el Plan se someterá a informe de la Dirección General competente en materia de urbanismo, sobre aspectos de legalidad y oportunidad territorial, y de todos los organismos que

resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica; informes que deberán emitirse en el plazo de un mes.

La denegación de la aprobación inicial de los Planes de iniciativa particular sólo podrá producirse cuando presenten defectos que no sean subsanables a lo largo del procedimiento o cuando sean manifiestamente contrarios a la ordenación urbanística.

b) A la vista del resultado de la información pública, y previo informe de las alegaciones y de los informes emitidos, el Ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva.

c) El Plan aprobado y copia del expediente completo se remitirán a la Dirección General competente para su conocimiento y efectos oportunos, notificándose a todos los interesados que consten en el expediente.

**Tercero.-** Respecto a los documentos que han de contener los planes parciales se establecen en el art. 123 de la Ley del Suelo Regional:

#### **Artículo 123.- Documentos de los Planes Parciales.**

Las determinaciones de los Planes Parciales se desarrollarán en, al menos, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad, de los fines, objetivos y determinaciones, que deberá comprender: memoria informativa de las circunstancias que concurren en el sector que sean relevantes para su ordenación; memoria justificativa de sus determinaciones con relación al Plan General y a la legislación urbanística y sectorial aplicable y memoria de ordenación de los datos de superficies, aprovechamientos y cesiones que definan la ordenación.

b) Planos de información, reflejando la situación y delimitación en el Plan General, el estado físico de los terrenos, características y usos y la estructura de la propiedad.

c) Planos de ordenación, a escala mínima 1:1000, distinguiendo al menos los siguientes:

- Zonificación, señalando pormenorizadamente la calificación del suelo, dotaciones públicas y privadas, red viaria y parcelas edificables.

- Estructura viaria, definiendo sus dimensiones, alineaciones y rasantes, áreas peatonales y plazas e aparcamiento, analizando la circulación rodada.

- Esquema de infraestructura hidráulica, saneamiento y depuración de aguas, en su caso, abastecimiento, riego e hidrantes, en su caso.

- Esquema de redes de infraestructuras de comunicación, telefonía y fibra óptica, cuando proceda Gestión, delimitando Unidades de Actuación y fases de ejecución de las obras de urbanización.

d) Normas Urbanística, que reglamentarán de forma precisa el uso y condiciones urbanísticas de los terrenos y edificaciones de su ámbito, distinguiendo entre:

- Normas Generales, conceptos y terminología.

- Normas de Protección, de valores culturales y ambientales.

- Normas de Gestión, sistemas y plazos de actuación.

- Normas de Urbanización, condiciones y niveles de calidad.

- Normas de Edificación de cada zona, señalando condiciones y estándares de calidad.

e) Plan de Actuación, relativo a la gestión del Plan, plazos de edificación y construcción de las dotaciones públicas y privadas, fases de urbanización y modo de conservación de instalaciones y servicios.

f) Estudio económico, que contendrá la cuantificación del costo de la ejecución de las obras de urbanización y servicios, así como de las dotaciones cuya ejecución corresponda al promotor del Plan.

Se incluirán en la valoración, de forma separada, los costos de conexión con las infraestructuras generales o las de ampliación y refuerzo requeridas por la dimensión y características del sector.

g) Los Planes Parciales de iniciativa particular irán acompañados, como documento independiente, del Programa De Actuación regulado en el capítulo 3, del título V de esta Ley.

h) En los casos señalados en esta Ley incorporarán además los Estudios de Impacto Territorial y Ambiental.

**Cuarto.-** En cuanto a la competencia para la tramitación y la aprobación de los planes, la misma se regula en el art. 127 de la ley 1/01 del Suelo de la Región de Murcia.

#### **Artículo 127.- Planes Parciales y Especiales y Estudios de Detalle.**

1. Los Planes Parciales y Especiales y Estudios de Detalle podrán ser elaborados por los Ayuntamientos, particulares y demás organismos competentes en el orden urbanístico.

2. Los Planes Especiales podrán también ser elaborados por los organismos que tengan competencias en virtud de las distintas legislaciones sectoriales.

3. En todos los casos, la aprobación definitiva corresponderá a los Ayuntamientos competentes.

Según disponen los art. 21 y 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación inicial corresponde al Alcalde y para la aprobación definitiva al Pleno de la Corporación.

**Quinto.-** La aprobación inicial del Plan Parcial lleva aparejada la suspensión de licencias en el área o sector afectado, conforme dispone el art. 134 de la Ley Regional del Suelo:

#### **Artículo 134.- Suspensión del otorgamiento de licencias.**

1. El órgano competente para iniciar la tramitación de los Planes podrá acordar la suspensión voluntaria

de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para áreas o usos determinados, con la finalidad de estudiar su formación o reforma.

Dicho acuerdo, que habrá de recoger expresamente las áreas o usos a los que afecta, deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos diarios de mayor difusión regional.

2. El acuerdo de aprobación inicial de los Planes o el acuerdo de suspensión de aprobación definitiva que leve consigo la sumisión a un trámite de información pública, determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiendo señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

3. La suspensión a que se refiere el apartado 1 de este artículo, se extinguirá en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de ese plazo el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones e planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanística y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma, Si la aprobación inicial se produce una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrán también la duración máxima de un año.

Si con anterioridad al acuerdo de aprobación inicial no se hubiese suspendido voluntariamente el otorgamiento de licencias conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, la suspensión determinada por dicha aprobación tendrá una duración máxima de dos años.

4. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del planeamiento.

Extinguidos los efectos de la suspensión de licencias en cualquiera de los supuestos previstos, no podrán acordarse nuevas suspensiones en el plazo de cuatro años, por idéntica finalidad.

5.- Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión, habrán de ser notificados de la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias y tendrán derecho a ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución de los tributos satisfechos si, una vez aprobado definitivamente el Plan, se demuestra la incompatibilidad del proyecto con sus determinaciones.

**Sexto.-** Con fecha 9 de Septiembre de 2.003 se emite informe técnico por el Arquitecto Municipal en el que se indica que el Proyecto cumple con los parámetros fijados por el PAU, y la Ley 1/01 del Suelo de la Región de Murcia.

#### **Propuesta de resolución.**

A la vista de los antecedentes obrantes en el presente expediente, de la documentación aportada con la solicitud, de los informes emitidos, y de la legislación aplicable, estimo que se puede aprobar inicialmente este expediente, siguiendo la tramitación, y con las salvedades, marcadas en los fundamentos jurídicos del presente informe.»

Propongo a la Comisión que se adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Parcial del Area S-05.01/02 del PGOU. «Los Caleñares Sur», presentado por D. Rafael Durán Granados en representación de Durán Granados, S.L. y redactado por la Arquitecto Dña. Eusebia Ramallo Izquierdo.

Asimismo, solicitar los preceptivos informes de los distintos organismos sectoriales y del servicios de ingeniería municipal, que deberán se emitidos con carácter previo a la aprobación definitiva del citado proyecto de Plan Parcial.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 134 de la Ley Regional del Suelo; SUSPENDER el otorgamiento de licencias en el área S-05-01/02 del PGOU.

**Tercero.-** Someter el acuerdo a exposición pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos diarios de mayor difusión regional, así como notificación individualizada a los titulares que consten en el catastro, para que, en el mismo plazo, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

**Cuarto.-** Remitir el presente acuerdo con un ejemplar del proyecto de Plan Parcial a la Dirección General competente en materia de urbanismo, que lo cumplimentará.»

La Comisión encontrando conforme la propuesta la aprueba por unanimidad, adoptándose en consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en funciones, en Mazarrón, a veinticuatro de octubre de dos mil tres.- V.º B.º El Alcalde-Presidente, en funciones, D. Segundo Muñoz Paredes.»

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, disponiendo la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como la remisión del mismo a los Ayuntamientos donde conste el último domicilio conocido de cada uno de los titulares anteriormente relacionados, solicitando su exposición en el tablón de anuncios, durante un plazo de un mes.

En Mazarrón a 14 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mazarrón

**14660 Padrones Mercadillos y Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto, tercer trimestre, ejercicio 2004.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de noviembre de 2004, han sido aprobados los siguientes padrones del cuarto trimestre del ejercicio 2.004 :

- Tasa Mercadillos de Mazarrón y Puerto.
- Tasa Plazas de Abastos de Mazarrón y Puerto.

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el 20 de noviembre de 2004 y el 5 de febrero de 2005.

El pago debe hacerse en la Caja del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento número 5, o en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria y Banco de Valencia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en la dirección antes citada.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Mazarrón a 5 de noviembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Molina de Segura

**14395 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.****1.- Entidad adjudicadora:**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción de objeto: Equipamiento Centro de Servicios Sociales.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 210, de 9 de septiembre de 2004.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 40.858,72 euros.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 11 de octubre de 2004.
- b) Contratista: Oficina Europa Suministros Integrales de Oficina, Faith & Work, S.L.
- c) Importe de la adjudicación: 38.628,55 euros.

Molina de Segura, 2 de noviembre de 2004.—El Alcalde, P.D.

## Molina de Segura

**14380 Proyectos de urbanización.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2004, en otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Las Yeseras».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 159 en relación al 142 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, a 28 de octubre de 2004.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel

## Moratalla

### 14651 Licitación de contrato de obras. Expediente número CO-66/2004.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante aprobación por Resolución de Alcaldía, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

#### 1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Alcalde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CO-66/2004.

#### 2.- Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Construcción Centro Socio-cultural en Benízar.
- b) Lugar de ejecución: Benízar (Moratalla).
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación

400.000,00 euros.

#### 5.- Garantía provisional

8.000 euros.

#### 6.- Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Moratalla, calle Constitución, número 22, C.P. 30440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

a) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 8. Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, calle Constitución, número 22, C.P. 30440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, calle Constitución, número 22, Moratalla.

b) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el cuarto día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las trece horas.

#### 10. Otras informaciones

La presente contratación está cofinanciada por el Ayuntamiento y la Dirección General de Administración Local.

#### 11. Gastos de anuncios

A cargo del adjudicatario.

Asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares queda expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla, 9 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

## Murcia

### 14406 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. Número de expediente: 62/2004.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Estudios, Patrimonio y Contratación.

Número de expediente: 62/2004.

#### 2.- Objeto del contrato.

Tipo: Suministro.

Descripción: Suministro e instalación de 90 equipos informáticos.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 191 de fecha 18/08/2004.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 116.100 euros.

#### 5.- Adjudicación:

Fecha: 6 de octubre de 2004.

Contratista: Microx Informática 2000, S.L. (C.I.F. B-73079154).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 93.280,94 euros.

Murcia, 19 de octubre de 2004.—El Director de Servicios, Pedro Morillas Sánchez.

## Murcia

**14405 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Número de expediente: 60/2004.****1.- Entidad adjudicadora:**

Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación.

Número de expediente: 60/2004.

**2.- Objeto del contrato.**

Tipo: Obras.

Descripción: Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de Puente Tocinos Unidad de Actuación IV.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 191 de fecha 18/08/2004.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 1.379.488,77 euros.

**5.- Adjudicación:**

Fecha: 6 de octubre de 2004.

Contratista: Hermanos Chelines, S.A. (CIF A-30075238).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 926.326,71 euros.

Murcia, 18 de octubre de 2004.—El Director de Servicios, Pedro Morillas Sánchez.

## Murcia

**14404 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Número de expediente: 10/2004.****1.- Entidad adjudicadora:**

Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación.

Número de expediente: 10/2004.

**2. Objeto del contrato.**

Tipo: Obras.

Descripción: Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Ciudad Equipamientos III del Polígono II de Murcia.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 93 y 118 de fechas 23/04/2004 y 24/05/2004.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 1.091.045,95 euros.

**5.- Adjudicación:**

Fecha: 28 de julio de 2004.

Contratista: UTE-Ecocivil Electromur G.E., S.L., Indesfor Soria, S.L. (C.I.F. G-73320681).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 778.998,10 euros.

Murcia, 18 de octubre de 2004.—El Director de Servicios, Pedro Morillas Sánchez.

## Murcia

**14373 Gerencia de Urbanismo. Acuerdo del Consejo de Gerencia 911/02 DU.**

El Consejo de Gerencia en su sesión de 2 de julio de 2004 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«1.º Por acuerdo del Consejo de 21 de noviembre de 2003 se resolvió el procedimiento sancionador urbanístico incoado a D.ª Rosario de Maya Guillan por ejecución de obras sin licencia, en Travesía Camino de las Casas.- Sangonera la Seca, consistentes en construir vivienda en planta baja de 120 m<sup>2</sup>, porche cubierto de 75 m<sup>2</sup>, cochera de 24 m<sup>2</sup> y vestuario de 24 m<sup>2</sup>, con imposición de multa de 11.142'71 euros, y orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción.- 2.º El citado acuerdo se ha recurrido en reposición en base a las siguientes alegaciones: que la obra esta en proceso de legalización y terminada a 31 de enero de 2001.- 3.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística informó que la obra conforme al Plan General vigente en el momento de su inicio: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SG.- Usos Económico-Dotaciones en Grandes Sectores.- Los propietarios tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando la documentación y el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m<sup>2</sup>/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de

suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental. Las obras realizadas: NO CUMPLEN parcela mínima, posee 4.000 m<sup>2</sup> y se precisa 80.000 m<sup>2</sup>. Y que su valor a los efectos de imponer la sanción asciende a 55.713'54 euros.- A la vista de las alegaciones, la Unidad de Inspección ha informado que actualmente la construcción se encuentra terminada. Con fecha 18 de diciembre de 2000, se levantó parte de infracción a nombre de Ginés Fernández Corbalán, según expediente de Disciplina Urbanística n.º 5442/2000, encontrándose las obras en fase de estructura. Con posterioridad, se levantó nuevo parte, con fecha 6 de Marzo de 2002, a nombre de D<sup>a</sup> Rosario de Maya Guillamón, según expediente de Disciplina Urbanística n.º 911/2002, encontrándose las obras en aquella fecha en fase de terminación.- 5.º Los actos realizados constituyen una infracción de los arts. 207 y 221, de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y 12 de la Ley 12/86, de protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia; tipificada y calificada en los arts. 233 y 237 de la Ley 1/2001, y 3 de la Ley 12/86; y sancionada conforme a lo establecido en el R.D. 2187/78, el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13 julio 95 sobre criterios en orden a la aplicación de sanciones urbanísticas y la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la aplicación de la norma más favorable, habiéndose instruido el procedimiento con las formalidades y plazos fijados en la Ley 30/92, la Ley 1/2001, en particular en cuanto a plazos de caducidad y prescripción, y el R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin que las alegaciones desvirtúen los hechos y fundamentos aplicables.- Por ello, SE ACUERDA: 1.º Desestimar el recurso interpuesto por D.<sup>a</sup> Rosario de Maya Guillan contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de 21 de noviembre de 2003, por el que se le impuso una multa urbanística por importe de 11.142'71 euros, por la ejecución sin licencia en Travesía Camino de las Casas.- Sangonera la Seca, de construir vivienda en planta aja de 120 m<sup>2</sup>, porche cubierto de 75 m<sup>2</sup>, cochera de 24 m<sup>2</sup> y vestuario de 24 m<sup>2</sup> y se le ordenó la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción.- 2.º Conceder un nuevo plazo para el ingreso de la multa urbanística en periodo voluntario, y en su caso descargar de la vía de apremio.- 3.º Habiendo solicitado el interesado la suspensión del acto administrativo impugnado, de conformidad con el art. 111 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, conceder un nuevo plazo de ingreso en periodo voluntario.»

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme al art. 243 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Agotado el citado plazo sin haber ingresado el importe de la sanción, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio y se estará los plazos de pago previstos en la Ley 58/03, General Tributaria, en lo concerniente a los recargos e intereses de demora generados, de acuerdo con el art. 10 del R.D. Legislativo 2/2004.

Contra el precedente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a aquel en que reciba la presente publicación.

Murcia, 6 de octubre de 2004.—El Alcalde. P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 14376 Gerencia de Urbanismo. Decreto de imposibilidad de legalización 3852/03 DU.

En la fecha 11 de agosto de 2004, el Teniente Alcalde de Urbanismo ha adoptado el siguiente decreto:

«Por decreto de 3 de febrero de 2004 se inició a Calzados Recogida, S.L. expediente sancionador ordenando la inmediata suspensión de los actos de edificación o uso del Suelo realizados en C/ Platería, n.º 41, bajo, (Mayrpaz), Murcia, consistentes en acondicionamiento de local comercial en planta baja de 110'86 m<sup>2</sup>, instalando letrero luminoso en fachada de 4 X 0'45 m. con tubo de neón, sin licencia o en contra de su contenido.- El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que la obra o instalación es contraria a las prescripciones de la ordenación urbanística aplicable, por cuanto que: Suelo Urbano. Zona MC.- Centro Histórico de Murcia. Dentro del Recinto del Conjunto Histórico Artístico. Las obras de acondicionamiento de local realizadas CUMPLEN NORMAS a efectos urbanísticos. El letrero colocado NO CUMPLE con lo previsto por el Art.º 9.13 (Condiciones Estéticas) de las OO. Reguladoras del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia, ya que cualquier cartel rótulo o rejas en fachada deberá integrarse con su diseño. Los rótulos o cartel identificativos se instalarán en los huecos de fachada, sin sobresalir de la línea de la misma, recomendándose la utilización de las letras sueltas.- De conformidad con los arts. 226, 228 y siguientes de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, si la licencia no fuera solicitada o fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, recaída resolución determinando la imposibilidad de legalización, se ordenará la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior.- Considerando que los actos o usos suponen

una infracción de la normativa urbanística, en particular, de los arts. 233 y 207 de la Ley 1/2001; 1 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, al haberse efectuado en contra de la ordenación urbanística aplicable; y vistos los arts. 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, 29.4. del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en disponer: Ordenar el restablecimiento de la legalidad urbanística con declaración la imposibilidad de legalizar los actos de edificación o uso del suelo realizados que resultan contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales, disponiéndose en la resolución del presente procedimiento la ejecución de las medidas para el restablecimiento del orden infringido que resulten procedentes.»

Murcia, 6 de octubre de 2004.—El Alcalde. P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 14372 Dictamen propuesta 3852/03 DU.

Examinado el expediente 3852/03 instruido por obras sin licencia o en contra de su contenido, el instructor ha emitido la siguiente propuesta de resolución:

«1.º Por decreto de 3 de febrero de 2004 se inició procedimiento sancionador urbanístico a Calzados Recogida, S.L. en su calidad de promotor de obras sin licencia o en contra de su contenido en C/ Platería, n.º 41, bajo, (Mayrpaz), Murcia, consistentes en acondicionamiento de local comercial en planta baja de 110'86 m<sup>2</sup>, instalando letrero luminoso en fachada de 4 x 0'45 m. con tubo de neón.- 2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado lo siguiente, en relación con la ubicación y la normativa urbanística de aplicación: Suelo Urbano. Zona MC.- Centro Histórico de Murcia. Dentro del Recinto del Conjunto Histórico Artístico. Las obras de acondicionamiento de local realizadas CUMPLEN NORMAS a efectos urbanísticos. El letrero colocado NO CUMPLE con lo previsto por el Art.º 9.13 (Condiciones Estéticas) de las OO. Reguladoras del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia, ya que cualquier cartel rótulo o rejas en fachada deberá integrarse con su diseño. Los rótulos o cartel identificativos se instalarán en los huecos de fachada, sin sobresalir de la línea de la misma, recomendándose la utilización de las letras sueltas.- A la vista de dicho informe, y de conformidad con el art. 228 de la Ley 1/2001, por decreto de 11 de agosto de 2004 se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas

municipales.- 4.ª Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.- Visto cuanto antecede y considerando: PRIMERO: Los actos realizados constituyen una infracción grave de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y sancionada en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001 y 51 y siguientes del Reglamento.- SEGUNDO: El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 1/2001, en particular sus arts. 246 y 247 en cuanto a los plazos de caducidad y prescripción, y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- TERCERO: En la determinación de la sanción se ha atendido a lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada, la magnitud del daño producido al interés público urbanístico.- Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General vigente en el inicio de la obra y el vigente, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se formula la siguiente propuesta de resolución: Imponer a Calzados Recogida, S.L. una sanción de multa urbanística de 3.093'14 euros, correspondiente al 20% del valor de las obras de acondicionamiento, que cumplen normas y 25% del valor del rótulo del valor determinado de acuerdo con el art. 239 de la Ley 1/2001, por la comisión de una infracción urbanística grave, como consecuencia de la realización de acondicionamiento de local comercial en planta baja de 110'86 m<sup>2</sup>, instalando letrero luminoso en fachada de 4 X 0'45 m. con tubo de neón, en C/ Platería, n.º 41, bajo, (Mayrpaz), Murcia, sin licencia y con incumplimiento de la normativa urbanística aplicable.- 2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.»

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 6 de octubre de 2004.—El Alcalde. P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**14375 Gerencia de Urbanismo. Sanciones tributarias.**

Acordadas las sanciones tributarias por la falta de autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a continuación se relacionan y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Disciplina Urbanística, Plaza de Europa, n.º 1, 2.ª Planta, de Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del día señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, conforme a los arts. 108 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al art. 8.6 de la Ley 29/88, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Relación que se cita:**

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Exped. n.º</b>	<b>Localidad</b>	<b>Importe</b>
SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO JOSE	22958846-Q	3750/03-STRIB	MURCIA	12,02 €
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	74303676-Z	3954/03-STRIB	MURCIA	60,10 €
KILLERBY IRVIN	33409740-D	4040/03-STRIB	DESCONOCIDO	300,51 €
DIANE MYERS JACQUELINE	30369870-A	4041/03-STRIB	DESCONOCIDO	300,51 €
BANNETH KENNETH	20147830-Z	4042/03-STRIB	DESCONOCIDO	300,51 €
TERENCE ALAN JUKES	10396607-D	4043/03-STRIB	DESCONOCIDO	300,51 €
MARTIN PETER	23809776-S	4044/03-STRIB	DESCONOCIDO	300,51 €
WAYNE ALEXANDER	74021215-Q	4045/03-STRIB	DESCONOCIDO	300,51 €
EADINGTON DAVID	26849929-M	4068/03-STRIB	DESCONOCIDO	300,51 €
JAMES EVASON PHILIP	12179889-D	4069/03-STRIB	DESCONOCIDO	300,51 €
ROBERT BALL CHARLES	17871159-K	4070/03-STRIB	DESCONOCIDO	300,51 €
MAGO AZAR S.L.	B-73174641	481/04-STRIB	MURCIA	60,10 €

Murcia, 5 de octubre de 2004.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**14374 Gerencia de Urbanismo. Aprobadas liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

Aprobadas las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a continuación se relacionan y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Disciplina Urbanística, Plaza de Europa, n.º 1, 2.ª Planta, de Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del día señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, conforme a los arts. 108 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá

interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al art. 8.6 de la Ley 29/88, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Relación que se cita:**

Apellidos y nombre	D.N.I.	Exped. n.º	Localidad	Importe
RUIZ MAZON MIGUEL	74185273-S	2675/03-LIQ	ALICANTE	577,71 €
YAYA DIALLO MANADOU	X2066978Z	3463/03-LIQ	MURCIA	12,97 €
KILLERBY IRVIN	33409740-D	4040/03-LIQ	DESCONOCIDO	1.147,94 €
DIANE MYERS JACQUELINE	30369870-A	4041/03-LIQ	DESCONOCIDO	1.147,94 €
BANNETH KENNETH	20147830-Z	4042/03-LIQ	DESCONOCIDO	1.147,94 €
TERENCE ALAN JUKES	10396607-D	4043/03-LIQ	DESCONOCIDO	1.147,94 €
MARTIN PETER	23809776-S	4044/03-LIQ	DESCONOCIDO	1.147,94 €
WAYNE ALEXANDER	74021215-Q	4045/03-LIQ	DESCONOCIDO	1.147,94 €
EADINGTON DAVID	26849929-M	4068/03-LIQ	DESCONOCIDO	1.147,94 €
JAMES EVASON PHILIP	12179889-D	4069/03-LIQ	DESCONOCIDO	1.147,94 €
ROBERT BALL CHARLES	17871159-K	4070/03-LIQ	DESCONOCIDO	1.147,94 €

Murcia, 5 de octubre de 2004.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 14661 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.E. III del E.D. Beniaján-C (Gestión-Compensación: 2266GC99).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 6 de octubre de 2004, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución III del Estudio de Detalle Beniaján-C, presentado a esta Administración Urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, este anuncio

servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de octubre de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

### 14652 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Reparcelación refundido de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial Ciudad Residencial número 6 de Murcia (Gestión-compensación: 1430GC00).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2004, se ha aprobado el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución I del Plan Parcial Ciudad Residencial número 6 de Murcia, presentado a esta Administración Urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y

contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de octubre de 2004.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

### **14657 Construir vivienda unifamiliar en camino sin nombre, en El Raal, en Murcia. Expediente: 5748/2004.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expediente de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 5748/2004. Salvador Máiquez Andreu.

Construir vivienda unifamiliar en camino sin nombre, en El Raal, en Murcia.

Murcia, 18 de octubre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena

## Puerto Lumbreras

### **14378 Solicitud de licencia de obras, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras n.º 145/2003, promovida por doña Isabel Parra

Pérez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal, Pje. La Retamosa de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete a solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras, 29 de octubre de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Puerto Lumbreras

### **14653 Anuncio de concurso.**

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto, de tramitación urgente para la adjudicación mediante concurso del contrato de obras «Acondicionamiento de inmueble público «Casa de los Duendes» de Puerto Lumbreras», subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la CARM.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Lugar de ejecución: Calle Francisco Tirado, 6, de Puerto Lumbreras.

Presupuesto base de licitación: 376.365,98 euros.

Gastos de publicaciones: El contratista adjudicatario deberá abonar por este concepto hasta un máximo de 200 euros.

Garantías:

Provisional.- Se fija en la cantidad de 7.527.31 euros, que se harán efectivos en cualquiera de las formas indicadas en la Cláusula 8.ª del Pliego de Condiciones.

Definitiva.- 4% del importe de adjudicación.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Categoría D.

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 13.ª del pliego de condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14'00 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General

de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

**Apertura de ofertas:** Tendrá lugar en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 14,00 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

**Expediente, obtención de documentación:** Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Pza. de la Constitución, N.º 2, de Puerto Lumbreras, C.P.30890 Murcia, Tlf: (968) 40.20.13. FAX: (968) 40.24.10.

Puerto Lumbreras a 5 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Torre Pacheco

### 14316 Anuncio de contratación.

Anuncio para la concesión de la gestión indirecta e integral de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable a domicilio y de alcantarillado en el término municipal de Torre Pacheco.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

#### 2.- Objeto de la concesión.

La concesión de la gestión indirecta e integral de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable a domicilio y de alcantarillado en el término municipal de Torre-Pacheco.

#### 3.- Plazo de duración de la concesión.

Quince años, a contar desde la fecha de la adjudicación.

#### 4.- Tramitación, procedimientos y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 5.- Canon.

No se establece. Los licitadores deberán incluir en sus ofertas, por dicho concepto, el canon total, calculado en la forma prevista en el artículo 8 del Pliego de

Cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, y las mejoras a realizar en los servicios, justificando su conveniencia y su importe, por medio de los correspondientes proyectos de ejecución.

#### 6.- Garantía provisional.

Ciento veinte mil (120.000) euros.

#### 7.- Garantía definitiva.

El 4% del precio de concesión adjudicado.

#### 8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. C/. Aniceto León, núm 8, 30700-Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66. Fecha Límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 9.- Formalidades del Concurso.

Establecidas en la Cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 10.- Presentación de ofertas.

En la forma prevista en la cláusula 17 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas del día de su finalización.

Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

#### 11.- Apertura de Ofertas.

A las 12 horas del tercer día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Concejales del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

#### 12.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

#### 13.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Los citados pliegos que sirven de base a la concesión, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30-09-2004, se someten a información pública, por plazo de ocho días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, coincidiendo con la convocatoria de licitación, que quedará en suspenso en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el aludido pliego de condiciones, procediendo la Corporación, tras la resolución de las mismas, a publicar nuevo anuncio de licitación.

Torre Pacheco, 26 de octubre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de Juan Pedro Serna Martínez

### 14650 Acta de notoriedad.

Don Juan Pedro Serna Martínez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Albacete con Residencia en San Pedro del Pinatar.

#### Hago constar

Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, relativa al siguiente inmueble y propietario:

Propietarios: Don Antonio Alcaraz Henarejos, en cuanto a una participación indivisa del 37,50%; doña Carmen Alcaraz Henarejos, en cuanto a una participación indivisa del 31,25% y don José Alcaraz Henarejos, en cuanto a una participación indivisa del 31,25% respectivamente.

Finca: Urbana. Solar para edificar situado en San Pedro del Pinatar, paraje Los Cuarteros, calle Campoamor y marcada con el número 53 de dicha calle, con una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados, y no ciento diecisiete metros nueve decímetros cuadrados como señala el título.

Linda: Frente, calle de su situación; izquierda entrando, mediando calle Veracruz, finca de doña Josefa Lorca Gambín; derecha entrando, finca propiedad de los hermanos Alcaraz Henarejos; y fondo, doña Encarnación Aguirre Clemente.

Título: Adquiridas sus respectivas participaciones indivisas por adjudicación resultante de liquidación de sociedad conyugal y herencia de sus padres los cónyuges doña Carmen Henarejos Martínez y don José Alcaraz Vera, respectivamente fallecidos los días 18 de agosto de 1978 y 27 de abril de 1993, virtud de escritura otorgada en San Pedro de Pinatar, ante mi fe el día 14 de junio de 2004.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier, número Dos, al tomo 452, libro 59, folio 182, finca 3983, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Referencia catastral: La referencia catastral de la finca descrita es la siguiente: 5583205SB9858D0001YS.

Durante el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación del presente edicto podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en calle Emilio Castelar, número 35, edificio Goya, Escalera 3, 1.<sup>o</sup>, en horas de despacho para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En San Pedro del Pinatar, a 5 de noviembre de 2004.—El Notario.